

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32224

Mendoza, Viernes 1 de Noviembre de 2024

Normas: 29 - Edictos: 239

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	28
ORDENANZAS	35
DECRETOS MUNICIPALES	37
Sección Particular	39
CONTRATOS SOCIALES	40
CONVOCATORIAS	53
IRRIGACION Y MINAS	60
REMATES	61
CONCURSOS Y QUIEBRAS	67
TITULOS SUPLETORIOS	75
NOTIFICACIONES	79
SUCESORIOS	95
MENSURAS	101
AVISO LEY 11.867	110
AVISO LEY 19.550	111
REGULARIZACIONES DOMINIALES	120
LICITACIONES	121

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9581

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación las superficies afectadas a la apertura y prolongación de calles del distrito Kilómetro 11, del Departamento de Guaymallén, cuyas parcelas afectadas se detallan a continuación.

PARCELA N° 1: MATRÍCULA N°: 400586518, ASIENTO A-1 PLANO N°: 04-92834-6, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA= Seiscientos treinta y seis metros con dieciocho decímetros cuadrados (636,18m²), parte de mayor extensión, NOMENCLATURA CATASTRAL N°: 04-99-00-0400-336595-0000-7, PADRÓN RENTAS N°: 04-49936-4, PADRÓN MUNICIPAL N°: 96445.

PARCELA N° 2: MATRÍCULA N°: 10618, FRACCIÓN E, ASIENTO A-1 PLANO N°: 9509, SUPERFICIE AFECTADA S/M Y S/T= Una hectárea setecientos cuarenta y nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados (1Ha. 0.749,79m²) parte de mayor extensión, NOMENCLATURA CATASTRAL N°: 04- 99-00-0400-270640-0000-1, PADRÓN RENTAS N°: 04-03683-6.

PARCELA N° 3: MATRÍCULA N°: 0400555419, ASIENTO A-1 PLANO N°: 86244, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA= Cuatro mil doscientos cincuenta y nueve metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (4259,56m²), parte de mayor extensión, NOMENCLATURA CATASTRAL N°: 04-99-71-0400-718601-0000-8, PADRÓN RENTAS N°: 74-14762-0, PADRÓN MUNICIPAL N°: 128320.

PARCELA N° 4: MATRÍCULA N°: 0400201583, ASIENTO A-4 PLANO N°: 04-89063-2, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA= Tres mil seiscientos ochenta y nueve metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (3689,64m²), parte de mayor extensión, NOMENCLATURA CATASTRAL N°: 04-99-00-0400-258619-0000-4, PADRÓN RENTAS N°: 04-81980-1, PADRÓN MUNICIPAL N°: 86040.

PARCELA N° 5: MATRÍCULA N°: 26594, ASIENTO A-3 PLANO N°: 63494, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA= Quinientos veinte metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (520,64m²), parte de mayor extensión, NOMENCLATURA CATASTRAL N°: 04-99-00-0400-230650-0000-1, PADRÓN RENTAS N°: 04-42522-9, PADRÓN MUNICIPAL N°: 43786.

PARCELA N° 6: MATRÍCULA N°: 0400075837, ASIENTO A-2 PLANO N°: 84842, SUPERFICIE AFECTADA APROXIMADA= Veinte mil ochocientos treinta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados (20.838,65m²), parte de mayor extensión, NOMENCLATURA CATASTRAL N°: 04-99-00-0400-212636-0000-3, PADRÓN RENTAS N°: 04-63712-0, PADRÓN MUNICIPAL N°: 59670.

Art. 2º- La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto-Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
01/11/2024 (1 Pub.)

Ley N°: 9582

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1°- Ratifícase el Decreto N° 317 de fecha 16 de febrero de 2024, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta entre el Poder Ejecutivo y la representación sindical S.U.T.E.; Decreto N° 332 de fecha 21 de febrero de 2024, mediante el cual se otorgó un incremento salarial al personal Policial y Penitenciario, para los meses de noviembre y diciembre 2023 y enero, febrero y marzo 2024; Decreto N° 383 de fecha 28 de febrero de 2024, mediante el cual se rectifican los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 332/2024; Decreto N° 1326 de fecha 12 de julio de 2024, mediante el cual se homologan los Acuerdos alcanzados por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales debidamente acreditadas; Decreto N° 1419 de fecha 30 de julio de 2024, mediante el cual se homologan los Acuerdos alcanzados por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales debidamente acreditadas; Decreto N° 1421 de fecha 30 de julio de 2024, mediante el cual se acordó un incremento salarial para el tercer trimestre del 2024 siendo las mismas las acordadas con la gran mayoría de los agentes públicos; Decreto N° 1686 de fecha 28 de agosto de 2024, mediante el cual se otorga un incremento sobre los ítems personal Policial y Penitenciario; Decreto N° 1687 de fecha 28 de agosto de 2024, mediante el cual se homologan los Acuerdos alcanzados por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales debidamente acreditadas.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
01/11/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2091

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2024

Vista la necesidad de solicitar la autorización en misión oficial a la ciudad de Paris, República de Francia, para la Profesora Patricia Viviana Giménez, Presidenta de la UNIDAD PROMENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que el viaje tiene como objeto participar en la SIAL PARIS, la feria más prestigiosa del sector agroalimentario., a realizarse entre los días 17 al 24 de octubre de 2024;

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto-Acuerdo N° 1717/16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Autorícese a la Profesora Patricia Viviana Giménez, D.N.I. N° 14.978.898, Presidenta de la UNIDAD PROMENDOZA a asistir en misión oficial a la SIAL PARIS, la feria más prestigiosa del sector agroalimentario, a realizarse en la ciudad de Paris, República de Francia, entre los días 17 al 24 de octubre de 2024.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente decreto no implica gastos para el Estado Provincial, no solicitando liquidación de viáticos.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

01/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2139

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-07723779-GDEMZA-DGADM#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha acordado con casi la totalidad de las asociaciones gremiales representativas de los agentes públicos un incremento salarial para el último trimestre de 2024;

Que siendo que el Personal Policial y Penitenciario no se encuentra alcanzado por las normas de negociación colectiva del sector público, resulta necesario otorgarles similares incrementos a los

convenidos con otros sectores de la Administración Pública Provincial;

Que frente a las alternativas planteadas se opta por aquella que beneficia en igual medida tanto a agentes activos como a retirados de ambos regímenes;

Que por lo expuesto es facultad del Señor Gobernador de la Provincia otorgar incrementos salariales al Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Mendoza;

Que conforme las previsiones presupuestarias para el año 2024 y en el contexto macroeconómico actual, es oportuno y conveniente otorgar previsibilidad salarial a los agentes policiales y penitenciarios;

Que en el caso de los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, se hace necesario otorgar las mismas condiciones salariales que a los agentes que se encuentran en actividad, conforme el Artículo 11 del Decreto-Ley N° 4176/77, respetándose las retroactividades mensuales que se generen;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Incorpórese el cincuenta por ciento (50%), restante, del (Ítem 1408) Compensación Paritaria 2022 equivalente a la suma de pesos tres mil seiscientos (\$3.600) a la Asignación de la clase del Jefe de las Policías vigente al 30 de septiembre de 2024, al solo efecto de ser tomado como base de cálculo. Otórguese al Personal Policial y Penitenciario en actividad un incremento salarial para el mes de octubre de 2024, del tres coma cinco por ciento (3,5%); para el mes de noviembre de 2024 del tres por ciento (3%) y para el mes de diciembre de 2024 un incremento del dos coma cinco por ciento (2,5%) todos sobre la nueva Asignación de la Clase del Jefe de las Policías con incorporación del cincuenta por ciento (50%) del Ítem 1408 vigente al mes de septiembre de 2024, estos porcentajes son no acumulativos. Aplíquese la modificación de la Asignación de Clase del Jefe de las de las Policías respetando las proporcionalidades de la escala salarial vigente.

Artículo 2º- Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia para todo el personal de los regímenes salariales previstos por las Leyes Nros. 6722 y 7493 y modificatorias y sobre los adicionales dispuestos por Decretos Nros. 52/05, 3397/08, 770/09, 378/10, 1000/10, 773/09, 1346/11, Art. 1º y 2º de los Decretos Nros. 720/10 y 719/10, Leyes Nros. 7237 y 7666; y sus respectivas modificatorias.

Artículo 3º- Aplíquese lo dispuesto en los artículos precedentes a los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el Artículo 11 del Decreto-Ley N° 4176/77 y sus modificatorias.

Artículo 4º- Dispóngase que lo establecido en el Artículo 1º tendrá su impacto para el incremento de los Servicios Extraordinarios Ley N° 7120/03 y modificatoria, a partir del primer día de cada mes siguiente al que correspondiere a su liquidación.

Artículo 5º- Dispóngase a los efectos determinados por los Artículos N° 288 y N° 289 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias como títulos relacionados por su aplicación a la función específica de seguridad desempeñada por el Ministerio de Seguridad y Justicia, los que se detallan en Anexo I del presente decreto, sin perjuicio de los que puedan ser reconocidos en el futuro por el Ministro de Seguridad y Justicia por reunir tal condición.

Artículo 6º- Determinése al solo efecto de lo dispuesto por el Artículo N° 185 inc. 9, 10 y 11 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, que el título de Licenciado en Seguridad Ciudadana sea equivalente al de Licenciado en Seguridad Pública.

Artículo 7º- Instrúyase a la Contaduría General de la Provincia y demás órganos competentes, a efectuar todos los actos útiles y necesarios para la instrumentación y ejecución del presente decreto.

Artículo 8º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Seguridad y Justicia.

Artículo 9º- El presente se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de Mendoza.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2146

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-07799979-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de octubre de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9582,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9582.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

01/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2150

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-07799632-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de octubre de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9581,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9581.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
01/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2142

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente electrónico N° EX-2024-05908468- -GDEMZA-DADM#MSEG en el cual el Ministerio de Seguridad y Justicia, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 7120 estableció el servicio de seguridad denominado "Extraordinario", considerando, a todos sus efectos, como continuación del Servicio Ordinario que cumplen los miembros de la Policía de la Provincia de Mendoza;

Que producto de los incrementos salariales, por decreto, al personal policial, deriva en un mayor valor del período de los servicios extraordinarios, aumentándose así la recaudación prevista en el Cálculo de Recursos del Financiamiento 147 " Servicios Extraordinarios";

Que la Ley de Presupuesto N° 9497 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que a orden 07 (NO-2024-06182064- -GDEMZA-DADM#MSEG), el Sr. Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad y Justicia informa que sería viable obtener una mayor recaudación esperada para el presente año respecto al cálculo definitivo de recursos por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 4.849.904.679,00);

Que considerando lo informado por el Sr. Jefe de Gabinete, la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia ha decidido tramitar un incremento presupuestario del 80 % de la mayor recaudación estimada para cubrir requerimientos varios de las distintas dependencias del Ministerio;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 9497 y artículos 4° inc c) y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$3.879.923.743,00).

Artículo 2° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente, ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte del presente decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$3.879.923.743,00).

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Seguridad y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1718

MENDOZA, 03 DE SETIEMBRE DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Salud y Deportes, Lic RODOLFO MONTERO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Salud y Deportes, su titular, Lic RODOLFO MONTERO, a partir del día 03 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y Salud y Deportes.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

01/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2065

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06683373-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y su ACTA COMPLEMENTARIA; y

Considerando:

Que por Decreto N°286/22 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración Recíproca con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, deportivo, turístico y todo otro interés para ambas partes con el fin de fortalecer e incrementar las relaciones entre ellas, profundizando los vínculos existentes;

Que el Convenio que se aprueba por el presente decreto tiene por objeto intercambiar experiencias y desarrollar actividades y acciones conjuntas en materia de enoturismo, llevar a cabo acciones y proyectos de emprendedurismo y de innovación y tecnología en congresos y foros, festivales culturales, muestras y exposiciones tecnológicas, instituciones educativas y otros, de la Provincia de Mendoza y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que las partes observan una gran oportunidad para aunar esfuerzos para fomentar y gestionar el desarrollo de las industrias vitivinícola, creativa y audiovisual, gastronómica y tecnológica así como coordinar e implementar estrategias de internacionalización y de atracción de inversiones a las provincias intervinientes a través de las acciones en conjunto;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente las partes consideran conveniente ampliar el objeto del Convenio Específico de Colaboración;

Que el Acta sujeta a aprobación por el presente decreto tiene por objeto implementar las actividades mencionadas en la cláusula primera del Convenio Específico de Colaboración y definir las áreas de interés

a ser desarrolladas;

Que, asimismo, las partes acuerdan establecer los representantes denominados “enlaces” para facilitar el intercambio de ideas y garantizar la continuidad de las actividades;

Que el Artículo 125 de la Constitución de la Nación Argentina ofrece el marco institucional para la realización de trabajos de utilidad común que afectan a ambos Estados;

Por ello, en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2° Inciso i) Ley N° 9501, los Artículos 99 Inciso 1) y 128 Incisos 6) y 7) de la Constitución de Mendoza, el Artículo 125 de la Constitución de la Nación Argentina y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto el día 02 de marzo de 2024, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y el Señor Subsecretario de Comercio, Industria y Logística, Licenciado ALBERTO MARENGO y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Ministro de Desarrollo Económico Señor ROBERTO GARCÍA MORITÁN y la Señora Subsecretaria de Relaciones Federales VIRGINIA LAURA FREDES, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - Apruébese el ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripta el día 05 de setiembre de 2024, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y el Señor Subsecretario de Comercio, Industria y Logística, Licenciado ALBERTO MARENGO y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Ministro de Desarrollo Económico Señor ROBERTO GARCÍA MORITÁN y la Señora Subsecretaria de Relaciones Federales VIRGINIA LAURA FREDES, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo I.

Artículo 3° - Remítase el presente decreto a la Honorable Legislatura Provincial para su ratificación, con comunicación al Congreso Nacional.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1979

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05175954-GDEMZA-ASRIVADAVIA#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por el Lic. MARCOS ANTONIO NADIN, a su cargo en el Área Sanitaria Rivadavia del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por el Lic. MARCOS ANTONIO NADIN, DNI N° 26.889.927 a su cargo de revista, a partir del 01 de agosto de 2024;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes informa la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 01 de agosto de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 12 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 15 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 01 de agosto de 2024, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA RIVADAVIA - UNIDAD ORGANIZATIVA 52

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-21 – Licenciado en Enfermería.

Lic. MARCOS ANTONIO NADIN, clase 1978 DNI N° 26.889.927, CUIL N° 20-26889927-9.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

01/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1980

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04660225-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Da. AGOSTINA ALANA LOPEZ BALDERRAMA, a su cargo en la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia, presentada por la Sra. AGOSTINA ALANA LOPEZ BALDERRAMA, DNI N° 37.518.706, a su cargo de revista, a partir del 03 de julio de 2024;

Que en orden 06 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes informa la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 03 de julio de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 13 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 16 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 03 de julio de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 013 – Cód. 15-1-03-05 – Redactora.

Da. AGOSTINA ALANA LOPEZ BALDERRAMA, clase 1993, DNI N° 37.518.706, CUIL N° 27-37518706-5.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

01/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1981

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01355705-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Sra. NORMA BEATRIZ GONZALEZ, con funciones en el Área Sanitaria Lavalle del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 10 obra Cédula de Notificación a la Sra. NORMA BEATRIZ GONZALEZ, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 19 de abril de 2024;

Que en orden 16 se agrega Certificación Negativa de ANSES donde consta que la agente registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad y Prestación Previsional y se informa fechas de

cobro de los meses de junio y julio de 2024;

Que en orden 17 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes con fecha 01 de julio de 2024;

Que en orden 22 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes informa que habiéndose cumplido con los extremos requeridos por el Art. 32 de la Ley N° 6921, corresponde dar por extinguida la relación de empleo público;

Por ello, en razón de lo informado en orden 04 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 20 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 8880;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 01 de julio de 2024, a la agente que se menciona, del cargo y dependencia que se indica del Ministerio de Salud y Deportes, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAVALLE - UNIDAD ORGANIZATIVA 48

CLASE 010 – Cód. 15-02-01-01 – Auxiliar Administrativa.

Da. NORMA BEATRIZ GONZALEZ, clase 1957, DNI N° 13.793.767, CUIL N° 27-13793767-6.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. NORMA BEATRIZ GONZALEZ, DNI N° 13.793.767, CUIL N° 27-13793767-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
01/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1982

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01355623-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Da. MARIA ELENA ZABALA, con funciones en el Hospital de Enfermedades Infecciosas “José N. Lencinas” del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 18 como archivo de trabajo, obra Cédula de Notificación a la Sra. María Elena Zabala, para que inicie los trámites jubilatorios, con fecha 28 de mayo de 2024;

Que en orden 21 se agrega Certificación Negativa de ANSES donde consta que la agente María Elena Zabala, CUIL N° 27-12196453-3, registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad y Prestación Previsional y se informa fecha de cobro de haberes jubilatorios por los meses de junio y julio de 2024;

Que en orden 22 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 24 de julio de 2024;

Que en orden 27 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes informa que habiéndose cumplido con los extremos requeridos por el Art. 32 de la Ley N° 6921, corresponde dar por extinguida la relación de empleo público;

Por ello, en razón de lo informado en orden 04 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 25 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 24 de julio de 2024, a la agente que se menciona, del cargo y dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS “JOSÉ N. LENCINAS”

UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 008 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. MARIA ELENA ZABALA, clase 1958, DNI N° 12.196.453, CUIL N° 27-12196453-3.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. MARIA ELENA ZABALA, DNI N° 12.196.453, CUIL N° 27-12196453-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

01/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1992

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04760136-GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual obra la renuncia al cargo presentada por la Dra. VIVIANA CARINA DI PLACIDO, con funciones en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Dra. VIVIANA CARINA DI PLACIDO, DNI N° 20.357.236 a su cargo de revista, a partir del 01 de agosto de 2024, por razones particulares;

Que en orden 09 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 01 de agosto de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 16 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 19 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 01 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-01. Médica.

Dra. VIVIANA CARINA DI PLACIDO, clase 1968, DNI N° 20.357.236, CUIL N° 27-20357236-6.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC RODOLFO MONTERO

S/Cargo

01/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2007

MENDOZA, 10 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07085767-GDEMZA-SDAC#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un

subsidio por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES novecientos noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho con TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.890.995.998,36), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al Programa Provincial de Apoyo al Paciente Oncológico, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y mantener el normal desenvolvimiento del Programa; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 02, documentación presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas y estados contables de orden 04, constancia de inscripción ante D.G.R. y Estatuto Social de orden 05, copia del DNI, constancias del Registro de Infractores al deber de votar, constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares del Sr. Presidente de la Asociación Cooperadora de órdenes 06/09, constancia de inscripción AFIP de orden 10, declaración de domicilio legal y especial de orden 11, comprobante de cargos por subsidio de proveedor N° 11796 de orden 12, nota aclaratoria de orden 13, certificado de habilitación para recibir subsidios proveedor – Decreto N° 2074/03 de orden 14, V° B° del Sr. Ministro de Salud y Deportes de orden 15 y volante de imputación preventiva de orden 16, con firma de autoridad competente de orden 17 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 20 del expediente EX-2024-07085767-GDEMZA-SDAC#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES novecientos noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho con TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.890.995.998,36), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO AL PACIENTE ONCOLOGICO, con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento del Programa.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
01/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2046

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05118164-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "ASOCIACION AMOR, VIDA Y FAMILIA", representada por su Presidente, Sr. Eduardo Javier Urquiza, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05118164-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "ASOCIACION AMOR, VIDA Y FAMILIA", representada por su Presidente, Sr. Eduardo Javier Urquiza, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2047

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05121930-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "VATOS S.A.S. - CASA SOKOL", representada por su Gerente, Sr. Alejandro Sebastián Manzano, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05121930-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "VATOS S.A.S. - CASA SOKOL", representada por su Gerente, Sr. Alejandro Sebastián Manzano, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2068

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07209838- -GDEMZA-MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud y Deportes gestiona la reglamentación de la Ley N° 9520 que modificó el Artículo 3 de la Ley N° 5579; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5579 se creó en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza, el Programa de Apoyo al Paciente Oncológico, destinado a lograr un sistema participativo y solidario de contención social frente al problema del enfermo oncológico;

Que la Ley N° 9520 modificó el Artículo 3 de la Ley N° 5579 estableciendo que la administración del Programa creado por dicha norma, estará a cargo del Ministerio de Salud y Deportes, o del organismo que en el futuro lo reemplace, el que podrá delegar total o parcialmente la gestión administrativa de los fondos del mismo a la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales;

Que asimismo establece que dicha Cooperadora podrá disponer de estos fondos mediante normas y procedimientos predominantemente del Derecho Privado;

Que asimismo la reglamentación debe establecer un sistema contable a utilizar y los procedimientos de contralor idóneos para posibilitar un seguimiento actualizado de los ingresos y gastos efectuados;

Que en consecuencia, resulta conveniente y necesario reglamentar la comentada Ley, a fin de hacer efectiva su aplicación;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Art. 128 de la Constitución de Mendoza, lo establecido en la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- A los fines de la aplicación del Artículo 1 de la Ley N° 9520 modificatorio del Artículo 3 de la Ley N° 5579, el Ministerio de Salud y Deportes suscribirá un convenio con la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, estableciendo el alcance de las tareas que se le asignen.

Artículo 2°- A los efectos de la ejecución de lo establecido en el Artículo 1 de la Ley N° 9520, modificatorio del Artículo 3 de la Ley N° 5579, el sistema contable a utilizar deberá ser único e integral para todo concepto incluyendo todos los módulos necesarios para el cumplimiento de las exigencias técnico

contables. El control de los ingresos y gastos efectuados será realizado por la Subsecretaria de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes u organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 3°- A los efectos de la ejecución de lo establecido en el Artículo 1 de la Ley N° 9520, modificatorio del Artículo 3 de la Ley N° 5579, los fondos que le sean transferidos a la Asociación Cooperadora Hospital Central y Programas Especiales deberán ser rendidos según lo previsto en la normativa vigente a nivel provincial en materia de subsidios y los requerimientos que establezca el Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 4°- Facúltase al Ministerio de Salud y Deportes a dictar las resoluciones y disposiciones complementarias que resulten pertinentes para la efectiva aplicación del presente decreto y de la Ley que reglamenta.

Artículo 5°- La presente reglamentación rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

01/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2098

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06002970- -GDEMZA-GOBIERNO, en el cual la Sociedad Argentina de Diabetes solicita declarar de Interés Provincial del "XXIV Congreso Argentino de Diabetes 2024", organizado por la Sociedad Argentina de Diabetes, a desarrollarse los días 24, 25 y 26 de octubre de 2024, en la Provincia de Mendoza;

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de la Sociedad Argentina de Diabetes solicitando el auspicio y la declaración de interés provincial del "XXIV Congreso Argentino de Diabetes 2024";

Que bajo el lema "70 años investigando, educando y construyendo el futuro", el mencionado Congreso tiene como objetivo responder a la necesidad de actualización permanente de la comunidad médica y el equipo de salud;

Que el "XXIV Congreso Argentino de Diabetes 2024" contará con la participación de distinguidos profesionales nacionales e internacionales;

Que en orden 07 se adjunta copia del Estatuto de la Sociedad Argentina de Diabetes, características y Programa del mencionado evento;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y no implicando compromiso económico para la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese de Interés Provincial el "XXIV Congreso Argentino de Diabetes 2024", organizado por la Sociedad Argentina de Diabetes, a desarrollarse los días 24, 25 y 26 de octubre de 2024, en la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
01/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1841

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, desde las 07:00 hs. hasta las 15:30 hs. del día 24 de septiembre de 2024, al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
01/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2078

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03851614-GDEMZA-ENERMIN, en el cual se tramita la creación del Programa INTEC MENDOZA SUSTENTABLE; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Internacional sobre el Cambio Climático (CICC) reconoce la vulnerabilidad de todos los países a los efectos del cambio climático y pide que se hagan esfuerzos especiales para mitigar las consecuencias.

Que en este marco los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) están integrados: reconocen que la acción en un área afectará los resultados en otras áreas y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental.

Que se requiere una ventana de trabajo para adaptarnos al cambio climático y mitigar sus consecuencias.

Que una sociedad de consumo responsable es aquella que busca satisfacer sus necesidades individuales, respetando intereses colectivos, identificando nuevas formas de consumo, más racionales y ecológicas.

Que se presenta como un modelo de negocio necesario de implementar aquél que además de la rentabilidad económica persiga generar un impacto positivo social, a través de acciones que contribuyan a la mitigación del cambio climático, para avanzar rumbo a un desarrollo sustentable integral.

Que en este marco, se propone la creación del Programa "INTEC MENDOZA SUSTENTABLE" como un instrumento de distinción para aquellas empresas y organizaciones que realizan un esfuerzo adicional para implementar acciones que generan impactos positivos de índole ambiental y social.

Que se busca promover el consumo y la producción sustentable, en función de las necesidades de las generaciones presentes y futuras, buscando mecanismos medioambientales sostenibles, poniendo en valor la cultura del agua, con el objeto de que este tipo de acciones se extiendan a los procesos productivos de las distintas industrias y servicios de la Provincia.

Que se impulsará la capacitación constante, la inversión de calidad, el desarrollo de tecnologías aplicadas a la eficiencia y la sostenibilidad ambiental, económica y social de nuestra matriz productiva, abriéndonos puertas a más y mejores mercados.

Que a través de INTEC MENDOZA SUSTENTABLE se ordenan las potencialidades de desarrollo estratégico de todos los sectores y actores de la provincia. Se busca tener un desarrollo ordenado al considerar todos los recursos y capital humano para Mendoza en esta transición al 2030 con vinculación Nacional.

Que INTEC MENDOZA SUSTENTABLE se incorpora como un sello de sustentabilidad, cuyo objetivo es que las empresas que producen en nuestro territorio tengan las mejores prácticas ambientales y así colocarse a la vanguardia de la producción responsable para un futuro sostenible.

Que en la actualidad, el desafío inmediato es la transición hacia energías renovables, la conservación de la biodiversidad y el desarrollo de economías circulares, como pasos esenciales que requieren una acción colectiva y decidida.

Que las políticas ambientales no solo buscan prevenir daños, sino también promover una relación

armónica entre el desarrollo productivo y la naturaleza, lo que resulta en una mejor calidad de vida y un entorno más saludable.

Que el objetivo es que las empresas que producen en la Provincia tengan las mejores prácticas en sostenibilidad, en concordancia con los objetivos establecidos en la Agenda 2030 para los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).

Que con el sello INTEC MENDOZA SUSTENTABLE, la Provincia de Mendoza quiere tomar la iniciativa y ser pionera en la certificación de estos criterios y estándares de sustentabilidad, marcando el rumbo de todo el desarrollo productivo.

Que se han iniciado los trámites pertinentes ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial Argentina bajo el Nro. de referencia web 2664236 para el registro de "INTEC MENDOZA SUSTENTABLE" a nombre de la Provincia de Mendoza.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Créase el programa provincial "INTEC MENDOZA SUSTENTABLE". Este programa tendrá como finalidad la certificación de criterios y estándares de sustentabilidad, marcando el rumbo del desarrollo productivo de la Provincia.

Artículo 2º - Entre los objetivos del Programa se encuentran la promoción de prácticas tendientes a: alcanzar una generación y consumo de energía asequible, segura, sostenible y moderna; construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible; fomentar la innovación; garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Artículo 3º - Será Autoridad de Aplicación del Programa creado por el Artículo 1º el Ministerio de Energía y Ambiente a través de la Dirección de Transición Energética u organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4º - La Autoridad de Aplicación deberá determinar en forma consensuada con las áreas implicadas criterios y estándares de sustentabilidad, procedimientos para su implementación, incentivos para su promoción y todo otro requerimiento necesario para la ejecución de "INTEC MENDOZA SUSTENTABLE".

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
01/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2183

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07705395- -GDEMZA-ENERGAMB, donde se agrega el acta acuerdo de fecha 15 de octubre de 2024, suscrita entre el Gobierno de Mendoza y diversas concesionarias de servicios eléctricos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ajustar el diferencial de ingreso reconocido desde febrero a julio de 2024 correspondiente al período agosto 2023 - enero 2024, como consecuencia del diferimiento en la aplicación del Valor Agregado de Distribución del mes de mayo del corriente año.

Que al mes de octubre de 2024 resta cancelar la tercera cuota del diferencial de ingreso del período febrero/abril.

Que se encuentra pendiente de implementación, a partir del 01/11/2024, el Acta Acuerdo de fecha 11/07/2024, correspondiente al diferencial de ingreso del período mayo a julio de 2024.

Que mediante nota del Ministerio de Energía y Ambiente de fecha 03/09/2024, se instruyó al EPRE a la aplicación de lo dispuesto en el Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución aprobado mediante Decreto N° 1680/2024, respecto de la actualización prevista para el mes de agosto del corriente año, según el siguiente esquema de implementación: a) 55% de la variación del Valor Agregado de Distribución para el mes de septiembre de 2024 y b) 45% restante de la variación para el mes de octubre de 2024.

Que, de la aplicación del citado esquema de implementación, surgieron diferencias de ingresos para los meses de agosto y septiembre de 2024.

Que en este sentido resulta conveniente unificar las diferencias de ingresos pendientes al mes de octubre de 2024 con el objeto de aplicarlo a partir del mes de noviembre del mismo año, en seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Que, en este marco, el Poder Concedente y las Distribuidoras de energía eléctrica acuerdan las diferencias que se detallan en la tabla que figura en el Anexo.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2, inciso i, de la Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Acta suscrita entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Energía y Ambiente Jimena Hebe Latorre, Documento Nacional de Identidad N° 32.427.363, ad referendum del Sr. Gobernador de la provincia de Mendoza y las siguientes concesionarias de servicios eléctricos: Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMESA), representada por Neil Arthur Bleasdale, D.N.I. de Extranjería N° 93.480.977, en su carácter de Presidente; Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (EDESTESA), representada por Fernando Manuel Formento, D.N.I. N° 11.042.836, en su carácter de Presidente; Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., representada por el Sr. Emilio Luis MAGNAGHI, D.N.I. N° 08.146.345, en su carácter de Presidente; Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., representada por José Bernardo Salvador Álvarez, D.N.I. N° 17.081.465, en su carácter de Presidente; Cooperativa de Electricidad, Consumo, Comercialización, Vivienda, Servicios de Telecomunicaciones, Telefonía e Internet, Servicios Asistenciales General Alvear Ltda. (CECSAGAL), representada por el Sr. Gustavo Raúl RUBIO, D.N.I. N°

14.821.256, en su carácter de Presidente; Cooperativa Eléctrica y Servicios Públicos Medrano Ltda., representada por Manuel Miguel Mussé, D.N.I. N° 11.800.857, en su carácter de Presidente;; Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda., representada por Carlos Javier Fornasari, D.N.I. N° 22.185.814, en su carácter de Presidente; Cooperativa de Electrificación Rural Sud Río Tunuyán Rivadavia Ltda., representada por Leonardo Carlos Lanzarini, D.N.I. N° 06.869.260, en su carácter de Presidente; Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Asistenciales y Consumo de Bowen Ltda., representada por Horacio Sarsotti, D.N.I. N° 10.273.832, en su carácter de Presidente; Cooperativa Eléctrica Monte Comán Ltda., representada por Carlos Alberto Maunas, D.N.I. N° 10.980.032, en su carácter de Presidente; Cooperativa de Electricidad Edificación y Servicios Públicos Santa Rosa Ltda., representada por Fernando Manuel Formento, D.N.I. N° 11.042.836, en su carácter de Presidente y el Ente Provincial Regulador Eléctrico, representado por la Cont. Andrea Mariela Molina, D.N.I. N° 24.232.360, en su carácter de Presidente, celebrado en fecha 15 de octubre de 2024. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de cuatro (4) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1955

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el EX-2023-06300382-GDEMZA-CCC, en el que se tramita el recurso de alzada interpuesto por la señora Mariem Hadid contra la Resolución N° RESFC-2023-140-E-GDEMZA-DRPJ-MSDSYD, de fecha 04 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el citado recurso rola en orden 3 y desde el análisis de los requisitos formales, según surge de las actuaciones, fue interpuesto el día 23 de agosto de 2023, es decir dentro de los 15 días hábiles de notificado, cumpliendo con el plazo previsto por el Artículo 184 de la Ley N° 9.003 por lo que corresponde la admisión formal del mismo;

Que desde lo sustancial, en orden 24 del EX-2023-02664872-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD, obra RESFC-2023-140-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD y al respecto Asesoría de Gobierno, emite dictamen sobre el recurso de alzada por el que se cuestiona la ilegitimidad del acto administrativo que rechaza la revocatoria contra el acto originario que dispuso la baja del "adicional por mayor dedicación" de la recurrente, adhiriendo este organismo la opinión jurídica emitida por Asesoría Letrada de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, la cual expone que no hay nuevos elementos ni argumentos respecto a los vertidos al interponer recurso jerárquico, por lo que sostiene que el rechazo sustancial se impone en éste recurso de alzada;

Que así las cosas, es esencial destacar y reiterar que el adicional de marras no forma parte del salario del agente y que se cobra mientras la autoridad considere que resulta necesario su otorgamiento. De tal

modo, no se configura un derecho subjetivo a tal adicional, el que por naturaleza es precario y puede ser discontinuado a decisión de la Administración;

Que en consecuencia, no hay afectación del derecho de propiedad ni al salario justo, ni confiscatoriedad, ni desviación de poder ni arbitrariedad. Se confunde la asignación de clase o básico, que no puede ser afectada y no lo ha sido, con un "adicional" que constituye una mera expectativa en tanto está condicionado a los cambios de modalidad operativa, necesidades de cumplimientos de horario adicionales a la jornada laboral normal de la agente, todo lo cual depende de las necesidades del servicio;

Que de tal modo, resulta claro que el adicional por mayor dedicación no es un derecho adquirido por el paso del tiempo, el hecho de haberlo percibido por 30 años y la expectativa creada en la agente, no modifica la naturaleza del adicional;

Que no existe ilegitimidad, vicio grosero, ni falta de motivación alguna en los actos administrativos atacados, por lo que corresponde el rechazo sustancial;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil y por Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Admitase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la señora MARIEM HADID con D.N.I N° 16.448.496, contra la Resolución N° RESFC-2023-140-E-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD, emitida por la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, del entonces Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Notifíquese a la recurrente el presente decreto, conforme con los parámetros establecidos en el Art. 150 Ley N° 9.003.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC.TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
01/11/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 5769

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE 2024

VISTO el EX-2024-06190094- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Rectificación de la RESOL-2024-4737-E-GDEMZA-DGE, por la que se convocó al Concurso de Traslado Anual 2025 - Nivel Inicial -;

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2024-4737-E-GDEMZA-DGE, se convocó al Concurso de Traslado Docente Definitivo 2025, en los Jardines de Infantes Exclusivos, Nucleados y Anexos, dependientes de la Dirección General de Escuelas;

Que siendo el deber de votar una obligación establecida por la normativa vigente, surge la necesidad de incluir la presentación de las constancias de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha, como requisito excluyente;

Que es necesario rectificar parcialmente el Artículo 5to., de las constancias de documentación que deben presentar, como así también el Artículo 9no., en lo que respecta al cronograma para el Movimiento Anual, de la citada norma legal;

Que en orden 53 obra Visto Bueno de la Subsecretaria de Educación;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77º y 78º de la Ley N°9.003 de Procedimiento Administrativo;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el Artículo 5to. de la RESOL-2024-4737-E-GDEMZA-DGE, de fecha 29 de agosto de 2024 en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente resolutivo

Donde dice:

“Artículo 5to.- Instrúyase a los/las docentes a presentar DNI o Pasaporte o Cédula Federal y Declaración Jurada de cargos actualizada, enviando esta documentación en el momento del acto virtual al correo oficial determinado por Junta, siendo estos requisitos excluyentes.”

Debe decir:

“Artículo 5to.- Instrúyase a los/las docentes a presentar DNI, constancias de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha y Declaración Jurada de cargos actualizada, enviando esta documentación en el momento del acto virtual al correo oficial determinado por Junta, siendo estos requisitos excluyentes.”

Artículo 2do.- Rectifíquese parcialmente el Artículo 9no. de la RESOL-2024-4737-E-GDEMZA-DGE, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente resolutivo:

Donde dice:

“Artículo 9no.- Determínese el siguiente cronograma para el Movimiento Anual de Traslado Docente Definitivo 2025, el día de ofrecimiento de los cargos

06/11/2024	Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma virtual sincrónica a través del enlace que recibirán
------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

	al correo electrónico que cada docente consigno en GEM. Secretaria Técnica Educación Inicial, emitirá Circular con el cronograma de convocatoria virtual.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Debe decir:

“Artículo 9no.- Determinése el siguiente cronograma para el Movimiento Anual de Traslado Docente Definitivo 2025. Emitido el Orden de Méritos Definitivo a cargo de Junta Calificadora de Méritos de Educación Nivel Inicial, Secretaría Técnica de Educación Inicial emitirá una Circular, a efectos de determinar los días y horarios para participar del acto virtual sincrónico.

11/11/2024	Ofrecimiento según Orden de Méritos en forma virtual sincrónica a través del enlace que recibirán al correo electrónico que cada docente consigno en GEM. Secretaria Técnica Educación Inicial, emitirá Circular con el cronograma de convocatoria virtual.
------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
01/11/2024 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 35

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el EE N° EX-2022-00961427-GDEMZA-FISCESTADO en el cual tramita el reconocimiento ítem antigüedad, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 con fecha 09 de Febrero de 2022 el agente Dr. Bruno Nicolás De Pasquale, Legajo/CUIL N° 23- 32627862-9, presenta nota al Fiscal de Estado solicitando percibir el ítem de antigüedad laboral en la Administración Pública y su correspondiente aplicación para el cálculo de licencia anual ordinaria. En el mismo orden adjunta los certificados de servicios correspondientes.

Que a orden 07 la Dirección de Administración solicita Dictamen a Dirección de Asuntos Administrativos sobre la pertinencia de lo reclamado, a fin de proceder a la confección de los cálculos respectivos y dar curso a lo solicitado.

Que a orden n° 10 obra dictamen n° 1137/22 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado el que en su parte pertinente concluye: “esta Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado, en virtud de los argumentos, doctrina y jurisprudencia citada en el cuerpo de este escrito, considera que corresponde proceder a reconocer, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 53 de la Ley N° 5.126, el adicional antigüedad del reclamante correspondientes a los períodos comprendidos entre el 01/01/2015 al 23/01/2017, durante el cual cumplió funciones como asesor (equivalente a cargo clase

presupuestaria 066) de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza; entre el 01/06/2019 al 09/12/2019, durante el cual cumplió funciones como Secretario de Facultad tiempo parcial, en la Secretaria de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo; y finalmente entre el 10/12/2019 al 01/12/2021, durante el cual cumplió funciones como Asesor de Gabinete, Subsecretaría de Salud, en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza”.

Que a órdenes n° 28 y 45 obran los cálculos actualizados para el pago del ítem antigüedad.

Que a orden n° 32 se ha emitido dictamen N° 898/24 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado el cual en su parte pertinente expresa: “...En relación a lo indicado en orden 29, teniendo en consideración lo previsto en el segundo párrafo del artículo 24 y el artículo 25 de la Ley N°9.497, esta DAA entiende que correspondería disponer el reconocimiento del derecho a percepción del Adicional Antigüedad Dr. BRUNO NICOLÁS DE PASQUALE, DNI N° 32.627.862, a partir de la emisión del respectivo acto administrativo, con imputación a la partida presupuestaria correspondiente a personal permanente, vigente para el ejercicio 2024, y realizar las tramitaciones administrativas pertinentes para la obtención de ampliación de partidas presupuestarias para hacer frente al pago retroactivo que le pudiere corresponder desde la fecha del reclamo (ver orden 2).”

Que a orden n° 40, obra informe del Director General de Administración de Fiscalía de Estado indicando la finalidad de dar trámite sólo al ejercicio 2024, en tanto en el mismo sentido a orden n° 46, obra informe de la Subdirección de Recursos Humanos indicando que no existen economías para el período correspondiente de enero 2022 a diciembre 2023, por lo que sólo se remite para liquidar y abonar los meses de enero y febrero de 2024, previos a la reserva de puesto por cargo de mayor jerarquía.

Que en orden n° 52 obra informe de Contaduría General de la Provincia y el visto bueno a los cálculos obrantes en orden n° 45, indicando que es necesario dar intervención a la Dirección de Presupuesto previo a realizar las desafectaciones correspondientes.

Que a orden n° 57 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación del crédito solicitada.

Que de órdenes n° 59/67 se incorporan los volantes de afectación e imputación preventiva del crédito, y la correspondiente intervención de los mismos por parte de Contaduría General de la Provincia.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, 8.706, 8.743, 8.897, complementarias y modificatorias, lo dispuesto por la Ley N° 9.497 de Presupuesto 2024 año vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 410/24, y demás normas vigentes;

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º: - Reconocer el derecho a la percepción del Adicional por Antigüedad del agente Dr. Bruno Nicolás De Pasquale, Legajo/CUIL N° 23- 32627862-9, en el cargo de situación de revista clase 009 - Profesional, régimen salarial: 05 agrupamiento: 002 tramo: 001, subtramo: 000, por los períodos reconocidos según dictamen n° 1137/22 para el cálculo y pago del ítem antigüedad desde el 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2023 según antecedentes de autos.

Artículo 2º: - Autorizar la liquidación y abonar por los meses de enero y febrero del año 2024 el Adicional por antigüedad, y suspender su pago intertanto dure la vigencia de la reserva de empleo por cargo de mayor jerarquía dispuesta por Res. N° 006/24-F.E.

Artículo 3º: - El gasto que ocasione lo dispuesto en la presente resolución, será atendido con cargo a la partida de personal: U.G.C. I96013- 41101 – CJUO: 11501 - U.G.G. I00493, del Presupuesto Vigente Año 2024.

Artículo 4º: - Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Subdirección de Personal y Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
01/11/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 36

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el EE EX-2024-06852184-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado: Compra de bienes de capital para F.E., y;

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se tramita la adquisición de Bienes Informáticos para Fiscalía de Estado.

Que a orden n° 2 obra nota de requerimiento de Dirección de Administración de Fiscalía de Estado.

Que a orden n° 3 y 4 se realizaron las previsiones e imputaciones presupuestarias correspondientes según comprobantes CGP-2024-06977315-GDEMZA-FISCESTADO y CGP-2024-06977417-GDEMZA-FISCESTADO.

Que a orden n° 5 obra requerimiento de insumos del sistema COMPR.AR por 10 (diez) computadoras de escritorio, según especificaciones técnicas necesarias y de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que a orden n° 6 se emitió la solicitud de compra dentro del convenio marco n° 11606-7-AM24.

Que a orden n° 7 obra detalle de la orden de compra n° 11501-0016-OC24 emitido en el proceso N° 10606-0004-LPU24.

Que a orden n° 8 se incorpora el informe técnico de la Subdirección de Informática.

Que a orden n° 9 se incorpora el Decreto Acuerdo N° 669/15 sobre atribuciones del Fiscal de Estado; a orden n° 10 Decreto 65/16 sobre medidas para hacer más eficiente el uso de los fondos públicos; y a orden n° 11 el Dictamen N° 145/16 de la Dirección de Asuntos Administrativos, que para casos análogos de compras públicas, en su parte pertinente establece que: "la Fiscalía de Estado no se encuentra alcanzada por las limitaciones del Decreto 285/15 y normas complementarias o que lo sustituyan o lo modifiquen en el futuro, siendo el Fiscal de Estado competente para ejercer en su jurisdicción las facultades que en dicha norma le confieren al Poder Ejecutivo Provincial en el marco de su presupuesto vigente"... ", de lo expuesto surge que la presente contratación y las que en adelante surjan con las mismas características, no requieren el Visto Bueno del Gobernador a que hace referencia el art. 6 del Decreto 65/16..."

Que a orden nº 12 obra el VºBº de la Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado y a orden nº 13 el VºBº del Sr. Fiscal de Estado.

Que a orden nº 17 obra el informe técnico del Comité de Información Pública que en su parte pertinente, respecto al equipamiento, expresa que: "los mismos se encuadran en los Estándares Tecnológicos de la Administración Pública, conforme a Decreto-Acuerdo 1806/99, no existen objeciones".

Que a orden nº 19 se ha incorporado factura de la compra y remito de la Empresa Infocuyo S.A., mientras que a orden nº 20 obra el comprobante devengado / liquidado definitivo nº 2024-115-607 por el importe total de \$ 5.080.000,00 (Pesos Cinco Millones, Ochenta Mil Pesos con 00/100).

Que a orden nº 21 se incorpora el volante de inventario de bienes en su emisión definitiva (alta), en tanto que a orden nº 22 obra el Vº Bº de la Dirección General de Administración a lo actuado a órdenes nº 19/21.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por la Ley N° 9.497 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 410/24, y las Leyes N° 8.706, 8.743 sus modificatorias y reglamentarias, y demás normativa vigente;

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Aprobar el proceso de compra tramitado en autos, autorizar el gasto y disponer el pago a favor de la empresa INFOCUYO S.A. CUIT N° 30-70808032-9, según comprobante nº 2024 -115-607 incorporado en CGP-2024-07391548-GDEMZA-FISCESTADO por el importe total de \$ 5.080.000,00 (Pesos Cinco Millones Ochenta Mil con 00/100), según especificaciones y antecedentes de autos.

Artículo 2º:- Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar todos los actos útiles conforme lo dispuesto en el art. 1º de la presente resolución.

Artículo 3º:- El gasto que demanda el proceso de autos será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida: U.G.C. 196013 Eco. 51101 Fin. 0 U.G.G. 100498.

Artículo 4º: - Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
01/11/2024 (1 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N°: 1780

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-08040634- -GDEMZA-SSP, en el cual se informa sobre el estado del Fondo Compensador del Transporte Público de Pasajeros previsto por la Ley N° 9086; y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 de las presentes actuaciones la Dirección de Administración y Transporte de esta Subsecretaría de Transporte informa sobre el estado actual de los recursos del Fondo Compensador del Transporte creado por la Ley N° 9086 y su proyección.

Que el Decreto N° 773/24, en su Artículo 8°, faculta a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9086, a modificar las tarifas establecidas en el mismo en el caso de que ello resulte necesario para garantizar la sustentabilidad del Fondo Compensador del Transporte, debiendo respetar las tarifas máximas que surgen del estudio técnico elaborado por el Ente de la Movilidad Provincial que ha sido sometido a Audiencia Pública en las presentes actuaciones, el cual ha indicado que la tarifa que permite al sistema estar en equilibrio sin intervención del Estado Provincial, considerando las gratuidades actualmente vigentes, es de \$1.770,22 y la disponibilidad de recursos en el Fondo Compensador del Transporte (Artículo 18 de la Ley N° 9497).

Que, de lo informado a orden N° 2, surge la necesidad de modificar las tarifas fijadas mediante Decreto N° 773/24 a fin preservar los recursos del Fondo Compensador del Transporte y posibilitar el mantenimiento del subsidio que la Provincia de Mendoza destina a los usuarios del servicio público de transporte de pasajeros a través del mismo, al afrontar la diferencia que existente entre la recaudación del sistema por las tarifas percibidas de los usuarios del servicio y el valor del costo por kilómetro que se abona a las empresas prestadoras.

Que, a fin de realizar la adecuación tarifaria necesaria, se debe considerar, como límites máximos, las tarifas que surgen de los estudios efectuados por el Ente de la Movilidad Provincial (EMoP) en el marco del expediente EX-2024-01232379-GDEMZA-EMOP que fueran oportunamente sometidos a Audiencia Pública, según surge de las constancias del referido expediente, a fin de no exceder las mismas, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° del Decreto N° 773/24.

Que, finalmente, considerando lo informado por la Dirección de Planificación y Proyectos de esta Subsecretaría de Transporte respecto a las transacciones realizadas en días hábiles en el servicio público de transporte de pasajeros urbano, del cual surge que existen períodos horarios donde se registran gran cantidad de transacciones frente a otros con baja cantidad de transacciones, se considera conveniente establecer para los horarios de menor demanda del servicio una tarifa diferenciada, diecisiete por ciento (17%) menor que la tarifa establecida para los períodos de mayor demanda, a fin de incentivar el uso del servicio por parte de los usuarios en los horarios de menor demanda para optimizar la utilización del parque móvil de las empresas concesionarias.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3, 6, 8, 10, 19 y 20 de la Ley N° 9086, Artículo 18 de la Ley N° 9497, Artículo 26 del Decreto N° 1512/18 Artículo 1 del Decreto N° 185/2024 y Artículo 8 del Decreto N° 773/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1°- Establézcanse las tarifas del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, incluido el Metrotranvía Urbano, a partir del 1 de noviembre de 2024, según el siguiente detalle:

	TARIFA EN PESOS (\$)	TARIFA EN PESOS (\$), en día Hábil de 9 a 11hs y	

		de 14:30 a 16hs.	
Estudiante PRIMARIO	\$340,00	\$282,20	
Estudiante SECUNDARIO	\$425,00	\$352,75	
Estudiante UNIVERSITARIO	\$425,00	\$352,75	
Personal de BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$0,00	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
CELADORES	\$0,00	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
Personal DOCENTE	\$0,00	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
Personas con DISCAPACIDAD	\$0,00	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
JUBILADOS	\$425,00	\$352,75	
MAYORES DE 70 AÑOS	\$0,00	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.
USUARIO FRECUENTE o Tarifa GENERAL	\$850,00	\$705,50	Desde el viaje 1 al 20.
	\$510,00	\$423,30	desde el viaje 21 al 40.
	\$425,00	\$352,75	desde el viaje 41 al 80.
	\$680,00	\$564,40	a partir del viaje 81.
LEY 7811	\$0,00	\$0,00	Gratuito, 100% de descuento.

Artículo 2°- Establézcanse las tarifas para los servicios diferenciales a partir de la fecha de publicación de la presente norma legal, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo I que integra la presente norma legal.

Artículo 3°- Establézcase que a partir de la fecha de publicación de la presente norma legal la tarifa para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de la Media y Larga Distancia de la Provincia de Mendoza, en sus recorridos urbanos, será igual a la Tarifa GENERAL del Transporte Urbano Área Metropolitana de Gran Mendoza Mediante Ómnibus, debiendo adecuarse las tarifas para el resto de los recorridos manteniendo una proporción promedio similar a la establecida para los recorridos urbanos.

Artículo 4°- Los cuadros tarifarios para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de la Media y Larga Distancia de la Provincia de Mendoza, confeccionados teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior, deberán ser propuestos por el Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.), para su aprobación por parte de esta Subsecretaría de Transporte.

Artículo 5°- Las tarifas establecidas en los Artículos 1° y 2° serán aplicadas paulatinamente, a medida que SUBE vaya actualizando las validadoras de las unidades del Área Metropolitana.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. LUIS EDUARDO BORREGO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/11/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3173

VISTO el Expte. N° 6471/2024 D.E., iniciado por el Sr. Andrés Raúl Fontana y la Sra. Silvana Gabriela Valdivia mediante el cual ofrecen en donación un terreno en Sexta Sección de Ciudad de Mendoza, y;

CONSIDERANDO que a fojas 01° el Sr. Andrés Raúl Fontana y la Sra. Silvana Gabriela Valdivia ofrecen en donación un inmueble a favor de la Municipalidad de General San Martín, siendo la misma con el cargo de crear un espacio para pacientes oncológicos del departamento que deban viajar a la Ciudad de Mendoza para tratarse su enfermedad y no disponen de un lugar donde quedarse o permanecer.

QUE los donantes creen que ello ofrecería un servicio a toda la comunidad del departamento, dando respuesta a una demanda actual.

QUE solicitan que, de concretarse el espacio, sea denominado con el nombre de "MARIA CRISTINA MESTRE".

QUE a fojas 02°-06° obra copia de escritura de venta N° 27, pasada ante el Protocolo Único de la Escribana María José Vázquez, titular del Registro N° 1102 de Capital, provincia de Mendoza.

QUE a fojas 07°-09° obra informe de Titularidad expedido por el Registro de la Propiedad Raíz.

QUE a fojas 10°-13° obra constancia de libre deuda de tasas y servicios.

QUE a fojas 14° obra copia de plano de Mensura.

QUE a fojas 18°-19° consta informe donde los donantes no se encuentran inhibidos para disponer en la 1ra., 3ra. y 4ta. Circunscripción Judicial.

QUE en virtud de lo normado por los artículos 10° y 71°, inciso 04° de la Ley N° 1079, es competencia del Concejo Deliberante, aceptar o repudiar donaciones hechas a la Municipalidad.

QUE no hay objeciones de tipo legal que hacer respecto al ofrecimiento de donación sobre un inmueble que se encuentra fuera del Departamento, pudiendo el mismo ser aceptado.

POR ELLO el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., luego de analizar el citado Expte. constituido el Cuerpo en Comisión y en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3173/2024

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación con cargo de un inmueble que tiene una superficie según mensura de 140.66 m2., y una superficie según título de 140.66 m2., individualizado como Fracción "B", en el Plano de Mensura visado por Dirección Provincial de Catastro N° 01-48083, Nomenclatura Catastral N° 01-01-01-0062-000027-0000-8, inscripto el dominio al Asiento A-3 de la Matricula N° 327.453/01 de Folio Real de Ciudad, Padrón Territorial N° 01-07891-4, de propiedad del Sr. Andrés Raúl Fontana, D.N.I N° 25.222.251 y de la Sra. Silvana Gabriela Valdivia, D.N.I N° 23.059.478, ubicado en calle Cayetano Silva N° 3050, Sexta Sección, Distrito Ciudad, Departamento Capital, provincia de Mendoza, conforme al plano y documentación que obra en Expediente N° 6471/2024 D.E.

Cuenta con los siguientes límites:

Norte: con Oscar Ramón Fornari, tramo 1-2 en veintinueve metros.

Sur: con María Rosa Sosa, tramo 5-6 en nueve metros ochenta y tres centímetros y con Rubén A. Imparato, tramo 3-4 en diecinueve metros diecisiete centímetros.

Este: con calle Cayetano Silva, tramo 2-3 en un metro cuarenta centímetros y con Rubén A. Imparato, tramo 4-5 en diez metros diecinueve centímetros.

Oeste: con Aníbal Bisaguirre, tramo 1-6 en once metros cincuenta y nueve centímetros.

ARTÍCULO 2º: La fracción de terreno objeto de donación, citada en el artículo anterior de la presente normativa, tendrá como objeto el cargo del donatario la creación de un espacio para pacientes oncológicos que sean oriundos del Departamento de General San Martín y deban trasladarse para el tratamiento de la enfermedad y que el mismo sea denominado "María Cristina Mestre", conforme lo expresado por los solicitantes a fojas 01 del Expediente N° 6471/2024 D.E.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.

Sergio Dube

Presidente

H.C.D. de Gral. San Martín Mza.

Melisa Zapata

Secretaria H.C.D.

de Gral. San Martín Mza.

Boleto N°: ATM_8453596 Importe: \$ 3780
01/11/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1859

General San Martín, Mza., 28 de Octubre de 2024

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6471/2024, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3173/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3173/2024 acepta la donación con cargo a la Municipalidad de General San Martín, de un inmueble ubicado en calle Cayetano Silva N° 3050, Sexta Sección, distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, ofrecida por los Sres. Andrés Raúl Fontana y Silvana Gabriela Valdivia;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3173/2024 mediante la cual acepta la donación con cargo a la Municipalidad de General San Martín, de un inmueble ubicado en calle Cayetano Silva N° 3050, Sexta Sección, distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, ofrecida por los Sres. Adrés Raúl Fontana y Silvana Gabriela Valdivia.-

Art. 2°) .- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su Decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raúl Antonio Rufeil
Intendente

Dr. Walter Aldo Sar-Sar
Secretario de Innovación Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_8453450 Importe: \$ 1350
01/11/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

En la Ciudad de San Martín, Provincia Mendoza, República Argentina, a VEINTICUATRO de OCTUBRE del DOS MIL VEINTICUATRO, comparen los señores MICAELA MAGALI BLANCO, argentina, Documento Nacional de Identidad 47.629.891, nacida el 9 de octubre de 2006, c.u.i.t. 27-47629891-7, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Soloa sin numero, Distrito Buen Orden, Departamento de San Martín, Mendoza; constituyendo dirección electrónica: noemiluzzi1207@gmail.com; LEANDRO ANDRES ESTEBAN BLANCO, argentino, Documento Nacional de Identidad 44.092.800, nacido el 08 de junio de 2002, c.u.i.t. 20-44092800-6, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Soloa sin numero, Distrito Buen Orden, Departamento de San Martín, Mendoza; constituyendo dirección electrónica: noemiluzzi1207@gmail.com; Y MICAELA MAGALI BLANCO y LEANDRO ANDRES BLANCO DICEN : que resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “**MICALÉN S.A.S.**” y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. L) Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, de transporte de carga, industriales, viales y/o mineras. Podrá constituir hipotecas o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), representando por UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO: MORA en la INTEGRACION: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO:

TRANSFERENCIA de ACCIONES: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: ORGANO de GOBIERNO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 30 de Septiembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: UTILIDADES, RESERVAS y DISTRIBUCION: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DISOLUCION y LIQUIDACION; Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del

presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: SOLUCION de CONTRAVERSIAS: cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la SEDE SOCIAL, DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: calle PUEYRREDON 433, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2: Los socios: MICAELA MAGALI BLANCO y LEANDRO ANDRES BLANCO SUSCRIBEN el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MICAELA MAGALI BLANCO suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; LEANDRO ANDRES BLANCO suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad, en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante recuento físico. 3: DESIGNACION de MIEMBROS del ORGANO de ADMINISTRACION: Designar ADMINISTRADORES TITULARES a: MARIANELA JANET RAMIREZ CHAMORRO, argentina, Documento Nacional de Identidad 43.943.798, nacido el 09 de enero del 2002, c.u.i.t. 27-43943798-2, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Mariana Moreno 707, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Soloa sin número, Distrito Buen Orden, Departamento de San Martín, Mendoza; constituyendo dirección electrónica noemiluzzi1207@gmail.com; QUIEN ACEPTA EL CARGO QUE LE HA SIDO CONFERIDO, Constituye domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE a: MICAELA MAGALI BLANCO, argentina, Documento Nacional de Identidad 47.629.891, nacida el 9 de octubre de 2006, c.u.i.t. 27-47629891-7, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Soloa sin número, Distrito Buen Orden, Departamento de San Martín, Mendoza; constituyendo dirección electrónica noemiluzzi1207@gmail.com; QUIEN ACEPTA EL CARGO QUE LE HA SIDO CONFERIDO, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Boleto N°: ATM_8450672 Importe: \$ 10890
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

NUESTRO FARO S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 81 del 04/11/2023, - 2) Accionistas: NANCY MARIA COZZELLA Argentino, D.N.I. 22.240.575, nacido el 27/06/1971, soltera, comerciante, domiciliado en calle Avenida del Sol y Pellegrini S/N Pellegrini, Merlo, Junín, provincia de San Luis. El Sr. Lionel Adrián López Argentino D.N.I. 23.551.009, nacido el 15/08/1973, Comerciante, domiciliado en calle Mercurio 950, Merlo, Junín, provincia de San Luis y FACUNDO LOPEZ COZZELLA Argentino, DNI: 42.778.631 nacido el 13/08/2000, Soltero, comerciante, domiciliado en calle Mercurio 950 Merlo, Junín – Provincia de San Luis 3) Denominación:, NUESTRO FARO S.A. 4) Domicilio social: en calle 12 de Octubre Primer piso San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (90) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Licitaciones. 7) Capital: \$ 21.250.000) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Nancy María Cozzella y Director Suplente Lionel Adrián López. 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8445510 Importe: \$ 990
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JTA S.A.S. Comuníquese la constitución de JTA S.A.S., por instrumento privado, de fecha 18 de Octubre de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: MONICA ALEJANDRA MUÑOZ, argentina, con Documento Nacional de identidad número 21.109.305, CUIT 27-21109305-1 nacido el día 21 de octubre de 1969, casada, comerciante, con domicilio en Mzna G – Casa 6 – B° 21 de Julio – 2° Etapa,

Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en la casilla alemoni@live.com.ar y JAVIER ALEJANDRO CAMARGO, Documento Nacional de Identidad 22.914.486, CUIT 20-22914486-4, argentino, casado, nacido el 02 de diciembre de 1972, comerciante, con domicilio en calle Las Heras 523, San José, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en la casilla alecamargo1972@gmail.com; 2. Denominación: JTA S.A.S.; 3. Domicilio legal, social y fiscal: ALBERDI 287, SAN JOSE, GUAYMALLEN, Mendoza; 4. Objeto: las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo de duración: 50 años; 6. Capital: \$ 10.000.000 (pesos Diez Millones), representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Totalmente suscriptas e integradas en un 100%, por MONICA ALEJANDRA MUÑOZ y JAVIER ALEJANDRO CAMARGO; 7. Administradores y representantes legales: Administrador Titular; MONICA ALEJANDRA MUÑOZ, argentina, con Documento Nacional de identidad número 21.109.305, CUIT 27-21109305-1 nacido el día 21 de octubre de 1969, casada, comerciante, con domicilio en Mzna G – Casa 6 – B° 21 de Julio – 2° Etapa, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en la casilla alemoni@live.com.ar y JAVIER ALEJANDRO CAMARGO, Documento Nacional de Identidad 22.914.486, CUIT 20-22914486-4, argentino, casado, nacido el 02 de diciembre de 1972, comerciante, con domicilio en calle Las Heras 523, San José, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en la casilla alecamargo1972@gmail.com, todos por plazo indeterminado. 8. Órgano de Fiscalización: se prescinde. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8453370 Importe: \$ 2700
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

LABORATORIO DIESEL TURI S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 24 de octubre 2024, con las siguientes previsiones: 1) Socio: FERNANDO MARTIN CANIZZO, D.N.I. N° 29.374.956, CUIL 20-29374956-7, 42 años de edad, nacido el 23 de abril de 1982, estado civil soltero, comerciante, con domicilio real en Calle Tropero Sosa 4713, fracción 1, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza y correo electrónico martincanicho@gmail.com. 2) Fecha del acto constitutivo: a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. 3) Denominación: LABORATORIO DIESEL TURI S.A.S. 4) Domicilio: sede social en Calle José Correa 270, Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a)Automotriz y lubricentro: Compra, venta y comercialización de todo tipo de productos y subproductos relacionados con la industria automotriz y la estética vehicular, ya sean repuestos, fluidos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. Instalación, montaje, y adaptación de repuestos, partes, accesorios, y todo tipo de componentes en todo tipo de vehículos. Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y mantenimiento ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, chapería y pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales,

alineación y balanceo Prestación de servicios de diagnóstico, calibración, reparación, y mantenimiento de sistemas de inyección diésel, bombas de inyección, inyectores, turbocompresores, y otros componentes asociados, así como el desarrollo de tecnología e innovación en el área diésel. (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, (l) Transporte y (m) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital social: El capital social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) representado por seis mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. FERNANDO MARTIN CANIZZO, D.N.I. N° 29.374.956, CUIL 20-29374956-7. ADMINISTRADORA SUPLENTE: Sra. YANINA VANESA CANIZZO, D.N.I. N° 33.968.391, CUIL 27-33968391-9. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11°) La representación legal de la Sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Boleto N°: ATM_8453635 Importe: \$ 3240
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MEDPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1- SOCIOS: Mario Bendolini, argentino, nacido 09/10/1972, de 52 años, Documento Nacional de Identidad 22.991.280, CUIL/T 20-22991280-2, divorciado de primeras nupcias, de profesión asesor laboral, domiciliado en Terrada 4.451, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza y Sergio Fabián Mortaloni, argentino, nacido 29/05/1980, de 44 años, Documento Nacional de Identidad 28.137.281, CUIL/T 20-28137281-6, casado en primeras nupcias, de profesión médico, domiciliado en Quimey 2.008, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, quien lo hace como Apoderado, con facultades suficientes, en nombre y representación de "INTERNACION CUIDADA S.A", CUIT 30-71525424-3, con domicilio social en Vicente Zapata 132, Tercer Piso, departamento 17, Capital, Mendoza, inscripta, en el Registro Público de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, en Legajo Matrícula N° 25.082P, con fecha 05 de agosto de 2.016.- 2- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 25/10/2024.- 3- DENOMINACIÓN: MEDPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA. 4- SEDE SOCIAL: Lencinas 251, Godoy Cruz, Mendoza. 5- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto las actividades relacionadas con la explotación comercial de establecimientos médicos con la prestación de servicios en diferentes especialidades de la salud, en diferentes niveles; servicios de emergencia, atención integral en todas sus especialidades; provisión de ambulancias y transporte de pacientes; prácticas de salud y de rehabilitación en el área de discapacidad; organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina prepaga, medicina laboral, red de prestadores de salud y obras sociales; concesión, gerenciamiento y/o mandatos; importación y exportación. contratación y licitaciones.- Todas las actividades deben ser realizadas por profesionales habilitados y que la organización puede establecer contratos con diversas entidades, tanto públicas como privadas.- 6- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.- 7- CAPITAL SOCIAL: de pesos noventa millones (\$90.000.000), dividido en nueve mil (9000) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, quedando suscripto en un cincuenta por ciento por cada socio e integrado en un 25% de las acciones en dinero en efectivo, al momento de la constitución de la sociedad. 8- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa Director

Titular y Presidente del Directorio: Mario Bendolini y Director Suplente a Sergio Fabián Mortaloni, datos de ambos ut supra, en punto 1); designados por tres ejercicios y constituyen ambos domicilio especial en la sede social. 9- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: se prescinde de la sindicatura. 10- ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace.- 11- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8454177 Importe: \$ 2430
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con el art. 10, apartado a), de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984), comunica, con fecha 04 de septiembre de 2024, la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: NAVARRETE, Hugo Armando, argentino, nacido el 07 de agosto del año 1954, Documento Nacional de Identidad número 11.153.691, C.U.I.T. número 20-11153691-1, casado, 69 años de edad, comerciante, domiciliado en Liniers 1197 del departamento de Rivadavia, Distrito Ciudad de esta Provincia de Mendoza y MATORANO, Emilia Mabel, argentina, nacida el 23 de mayo de 1953, Documento Nacional de Identidad número 10.599.349, C.U.I.L. número 27-10599349-3, casada, 71 años, jubilada, ambos constituyen dirección electrónica en danielolivetti@yahoo.com.ar 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 04 de septiembre de 2024. 3°) DENOMINACIÓN: **HUMILKA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** 4°) DOMICILIO SOCIAL, FISCAL Y LEGAL: en calle Liniers 1197, Rivadavia, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) AGRÍCOLAS: Explotación del suelo propio o de terceros, la implantación y el cultivo de la vid y el olivo, plantas frutales, hortalizas, siembras, forestación, pasturas naturales o sembrados, b) INDUSTRIALES: Elaboración, industrialización, procesamiento, transformación, almacenamiento y envasado de productos alimenticios y bebidas, derivados, subproductos y afines. Asimismo, la Sociedad se entiende habilitada para la realización de toda otra actividad económica que tenga relación con la mencionada y que sean antecedentes o consecuencia necesaria para la plena realización de los fines expresados; c) INMOBILIARIAS: podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos al régimen de Propiedad Horizontal regulada por el Código Civil y Comercial de la Nación; d) podrá realizar instalaciones termomecánicas, de gas, mantenimiento y reparación de calderas, quemadores y montaje de instalaciones sanitarias. Construcción de obras civiles; e) Además, podrá ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal, dar y tomar préstamos y financiaciones en general, invertir en la constitución de hipotecas, comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS Seiscientos mil (\$600.000,00) representado por SEISCIENTAS acciones, de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a UN voto por acción. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo NAVARRETE, Hugo Armando, D.N.I. N° 11.153.691 en su calidad de ADMINISTRADOR TITULAR de la sociedad, quien estará en sus funciones por tiempo indeterminado.- Se designa como ADMINISTRADOR SUPLENTE a MATORANO, Emilia Mabel, D.N.I. N° 10.599.349 quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del presidente 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador o del Administrador Suplente que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8454292 Importe: \$ 3150
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

BANQUETE GROUP S.A.S. : Mediante instrumento privado de fecha 29/10/2024 1.- Los socios: MARQUEZ, NESTOR IVAN, de 35 años de edad, soltero, argentino, Consultor de Empresas, con domicilio en Barrio 17 de octubre, F 17, Las Heras, Provincia de Mendoza, DNI N° 34.753.696, CUIT 20-34753696-3 y MARTINEZ PERALTA, IMANOL, de 31 años de edad, soltero, argentino, Consultor de Empresas, con domicilio en calle Pueyrredón N° 760, D19, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 37.194.763, CUIT 23-37194763-9. 2.- Denominación: "BANQUETE GROUP S.A.S.". 3.- Domicilio social:- Calle Juan B. Justo N° 177, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Turismo; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Gastronómicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: MARQUEZ, NESTOR IVAN, con domicilio en Barrio 17 de octubre, F 17, Las Heras, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: MARTINEZ PERALTA, IMANOL, con domicilio en calle Pueyrredón N° 760, D19, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8456155 Importe: \$ 2520
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Raíces El Olmo S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) con fecha de acto constitutivo el 21 de octubre de 2024, conforme a las siguientes provisiones:1) SOCIOS: WALTER SANTOS PECORA PINCOLINI, argentina, fecha de nacimiento: 8 de mayo de 1973, Documento Nacional de Identidad N° 23.342.656, CUIT/CUIL N° 20-23342656-4, estado civil:soltero, profesión: comerciante, domicilio real: Bandera de los Andes N° 5658, Guaymallén, Mendoza, JOSE LUIS PECORA PINCOLINI, argentino, fecha de nacimiento: 14 de mayo de 1987, Documento Nacional de Identidad N° 33.168.084, CUIT/CUIL N° 20-33168084-3, estado civil:soltero, profesión: comerciante, domicilio real: Bandera de los Andes N° 5658, Guaymallén, Mendoza, ALBERTO MATIAS ROSKIN, argentino, fecha de nacimiento: 29 de diciembre de 1983, Documento Nacional de Identidad N° 30.536.661, CUIT/CUIL N°20-30536661-8-estado civil: casado, profesión:comerciante, domicilio real:San Juan N° 542, Ciudad, Mendoza, 2) DENOMINACION "Raíces El Olmo S.A.S" 3) DOMICILIO SEDE SOCIAL Y LEGAL: Bandera de los Andes N° 6295, Guaymallén, Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Creación y explotación de gimnasios deportivos de todo tipo y cualquier clase de actividad deportiva, diseño de los mismos, asesorías, remodelaciones de infraestructura e instalaciones deportivas.-Instrucción personalizada, físico culturismo, terapia de rehabilitación o kinesiología, desarrollo

de aptitud física de las personas, centro de evaluación, capacitación, investigación y entrenamiento, recuperación de deportistas de alto rendimiento, promoviendo la realización de actividad física con objeto recreativo, deportivo recreativo, deportivo competitivo y de alto rendimiento, capacitación de profesores de educación física, fitness, modelaje, cursos, organización y suministro de personal calificado y entrenado, organización de eventos deportivos y similares.-Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio, ser representante y distribuidor de todo tipo de equipos comerciales y productos de ramo deportivo.-Organización de eventos deportivos, culturales, festivos y de cualquier índole.-Explotación de instalaciones deportivas tales como campos, canchas, pistas, spa, gimnasios, piletas de natación, juegos de niños y similares.-Diseño, confección, importación, exportación, comercialización y distribución de artículos deportivos, prendas para gimnasio, trajes de baño, gorras, pelotas, bicicletas, bolsas para dormir, bates, guantes, ropa para montar, esquís, palos de golf, patines, raquetas, tablas de surf, jabalinas, trajes de buceo y carpas.- B) IMPORTACION Y EXPORTACION, C)MANDATOS, D) FIDUCIA. 5) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL:El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000)y estará representado por SEISCIENTAS (600) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$1000,00) cada una.Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables,con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe totalmente integrando los socios el cien por ciento (100%)en este acto. 7) ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designan como ADMINISTRADOR TITULAR al señor Alberto Matías Roskín y ADMINISTRADOR SUPLENTE al señor Walter Santos Pécora Pincolini. 8) ORGANO DE FISCALIZACION. La sociedad prescinde el órgano de contralor. 9) REPRESENTACION LEGAL. La Administración de la sociedad estará a cargo de una Presidencia conformada por una persona humana que designará la reunión de socios por un plazo indeterminado.-10) EJERCICIO SOCIAL:El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8457349 Importe: \$ 3060
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Pécora Roskín S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada(SAS)con fecha de acto constitutivo el 21 de octubre de 2024,conforme a las siguientes provisiones: 1) SOCIOS: JOSE LUIS PECORA PINCOLINI, argentino, fecha de nacimiento:14 de mayo de 1987, Documento Nacional de Identidad N° 33.168.084, CUIT/CUIL N° 20-33168084-3, estado civil: soltero, profesión: comerciante, domicilio real: Bandera de los Andes N° 5658, Guaymallén, Mendoza, ALBERTO MATIAS ROSKIN, argentino, fecha de nacimiento:29 de diciembre de 1983,Documento Nacional de Identidad N° 30.536.661, CUIT/CUIL N° 20-30536661-8-estado civil: casado, profesión: comerciante, domicilio real:San Juan N° 542, Ciudad, Mendoza, 2) DENOMINACION "Pécora Roskín S.A.S" 3) DOMICILIO SEDE SOCIAL Y LEGAL: Bandera de los Andes N° 6295, Guaymallén, Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A)COMERCIAL: Explotación del negocio del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros y servicios de lunch en salones propios o a domicilio.-Explotación por cuenta propia o de terceros de servicios anexos de restaurante, como salones de fiesta, organización de eventos, espectáculos, operaciones de alquiler de salones e inmuebles en general, con o sin servicios de hotelería.- B) IMPORTACION Y EXPORTACION, C)MANDATOS ,D)FIDUCIA. 5)PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000)y estará representado por SEISCIENTAS (600) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$1000,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables,con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe totalmente integrando los socios el cien por ciento (100%)en este acto.7) ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designan como ADMINISTRADOR TITULAR al señor Alberto

Matías Roskín y ADMINISTRADOR SUPLENTE al señor José Luis Pécora Pincolini. 8) ORGANO DE FISCALIZACION. La sociedad prescinde el órgano de contralor. 9) REPRESENTACION LEGAL. La Administración de la sociedad estará a cargo de una Presidencia conformada por una persona humana que designará la reunión de socios por un plazo indeterminado.-10) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8457355 Importe: \$ 2250
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

“AWEN MEDICINA ESTÉTICA S.A.S.” – 1º) CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, 30 de octubre de 2024. 1º) Socio N° 01.: Sebastián José González, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1984, D.N.I. N° 30.972.621, CUIT N° 23-30972621-9, profesión: médico, estado civil: soltero, domiciliado en calle Las Cortaderas N° 7.797, Distrito de Chacras de Coria (C.P.: 5505), Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica en awen.medicina.estetica.sm@gmail.com; Socio N° 02.: Mariana Fernanda Daniele, de nacionalidad argentina, nacida el 14/04/1982, D.N.I. N° 29.374.924, CUIT N° 27-29374924-3, profesión: médica, estado civil: soltera, domiciliada en calle Cerro Chimenea N° 470, B° Dalvian, M-11, C-18, Distrito de El Challoo (C.P.: 5539), Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica en awen.medicina.estetica.sm@gmail.com. 2º) Denominación Social: AWEN MEDICINA ESTETICA S.A.S. 3º) Domicilio: El domicilio social, fiscal, legal y especial se ha fijado en calle Av. Bartolomé Mitre N° 1.448, 1º Piso, Oficina N° 55, Distrito de Ciudad (C.P.: 5500), Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender o y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Plazo de Duración: Será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Capital: El capital se fija en la suma de \$ 450.000,00, representado en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$4.500,00 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7º) Administración y representación legal: La administración, representación y uso de la firma de la sociedad está a cargo del Administrador Titular, conformada por un socio. La Administración será integrada por un Administrador Suplente pudiendo ser socio o no. El plazo de duración de los Administradores será por tiempo indeterminado. Se designa para integrar la Administración como titular, y en el cargo de Presidente al Sr. SEBASTIN JOSE GONZALEZ, DNI N°: 30.972.621, y en carácter de Administrador Suplente, en el cargo de Director Suplente la Sra. MARIANA FERNANDA DANIELE, DNI N°: 29.374.924. 8º) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 8º) Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio cierra el 30 de septiembre de cada año. 09º) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhabilitados, concursados o fallidos y de no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que determina la Ley N° 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, bajo apercibimiento del Art. 293 del Código Penal. 10º) Los SOCIOS y ADMINISTRADORES: en

cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436; declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, (Res. U.I.F. 11/2011). 11º) Facultar y Autorizar: Se decide facultar y autorizar al presidente y a los Sres. Roberto Carlos Díaz, D.N.I. N° 29.222.823, Sra. Melina Nahir Cotela, DNI N°: 38.474.926 y Señor Jonathan Matías Olivares, D.N.I. N°: 31.643.512, para realizar en forma conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica de libros y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_8457363 Importe: \$ 4860
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

AJOS CUYANOS S.A.S.: Por instrumento privado de fecha veintinueve días del mes de octubre del año 2024 los señores GAITAN RAMÓN ISAAC (DNI 21.375.663), con CUIT 20-21375663-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 30 de Marzo de 1970, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio real en calle Bombal y Cervantes sin número Frac. A-2, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza; AVELLANEDA Sabrina Eliza (DNI 32.081.697), con CUIT 27-32081697-7, nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 01 de noviembre de 1986, estado civil soltera, profesión trabajadora independiente, con domicilio real en Barrio 25 de Mayo M-5, Lote 1, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; CHIRINO AVELLANEDA, Melisa Damaris (DNI 46.869.177), con CUIT 27-468691177-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 25 de setiembre de 2005, estado civil soltera, de profesión trabajador independiente y con domicilio real es Barrio 25 de Mayo, Mayo M-5, Lote 1, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; constituyen una Sociedad de acciones Simplificada S.A.S., La que se denominará AJOS CUYANOS S.A.S., con sede social en calle Cervantes N° 8837 Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia Mendoza.-. Su objeto será dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la comercialización en general de todo tipo de productos primarios: hortalizas en fresco, verduras de todo tipo y variedad, en fresco o en seco, en el ámbito provincial, nacional, en importación y exportación y desarrollo de actividades inmobiliarias en sus distintas formas.-Tendrá una duración es 99 (noventa y nueve) años aniversario contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. El capital social es \$524.000 (Pesos QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribe en un 100% y se integra en un 100,00% (cien por ciento). Administradores y representantes legales: Administrador titular GAITAN RAMÓN ISAAC (DNI 21.375.663), con CUIT 20-21375663-0, con domicilio especial en la sede social: Cervantes N° 8837 Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia Mendoza. Administradores suplentes las Señoras: AVELLANEDA Sabrina Eliza (DNI 32.081.697), con CUIT 27-32081697-7 constituyendo domicilio especial en la sede social Cervantes N° 8837 Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia Mendoza y CHIRINO AVELLANEDA, Melisa Damaris (DNI 46.869.177), con CUIT 27-468691177-4, constituyendo domicilio especial en la sede social: Cervantes N° 8837 Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia Mendoza, todos por tiempo indeterminado. Se prescinde del órgano de fiscalización. El ejercicio cierra al 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8457492 Importe: \$ 2430
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

C&A DESARROLLO Y GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.S. : Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socios : la Sra. ABI GIOVANELLA CAON JODA Documento Nacional de Identidad, 44.907.385 CUIT 27-44907385-7, con domicilio en calle Adolfo Calle 98, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, edad 21 años, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 24/05/2003, estado civil soltera, de profesión corredora pública inmobiliaria y la Sra. CYNTHIA MÓNICA LEGALLAIS Documento Nacional de Identidad 22.466.008, CUIT 27-22466008-7 con domicilio en calle Boedo 800, Barrio Vista Pueblo, Casa J3, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, edad 53 años, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 24/09/1971, estado civil divorciada, de profesión corredor inmobiliaria y martillera publica 2) Denominación : C&A DESARROLLO Y GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.S. 3) Domicilio : Martínez de Rozas 78, Ciudad Capital, Mendoza.. 4) Objeto social : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios dentro o fuera del país y la realización de las siguientes actividades: Desarrollos inmobiliarios de toda índole y estilo. Asesoramiento y gestión en inversiones inmobiliarias, intervención en la compra - venta y alquiler de propiedades urbanas y rurales. Construcción, desarrollo y administración de obras. A efectos de su desarrollo y cumplimiento la sociedad podrá valerse o realizar las mismas sea de forma presencial y personal, o bien mediante plataformas digitales, pudiendo valerse de sistemas y tecnología tipo blockchain, token o cualquier otra existente o a crearse, sin limitación alguna. Para la ejecución de la actividad enumerada en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Plazo de duración: noventa y nueve años 6) Monto de capital social: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000), representando por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1000 (PESOS MIL) valor nominal cada una y con derecho a 5 (CINCO) votos por acción. El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000), representando por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1000 (PESOS MIL) valor nominal cada una y con derecho a 5 (CINCO) votos por acción. 7) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura 8) Organización de la representación legal : Será ejercida por sus administradores. Administrador titular y representante legal a: CYNTHIA MÓNICA LEGALLAIS Documento Nacional de Identidad 22.466.008, CUIT 27-22466008-7 con domicilio en calle Boedo 800, Barrio Vista Pueblo, Casa J3, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, edad 53 años, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 24/09/1971, estado civil divorciada, de profesión corredor inmobiliaria y martillera publica, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial a los efectos de este cargo en la sede social y Administrador suplente : ABI GIOVANELLA CAON JODA Documento Nacional de Identidad, 44.907.385 CUIT 27-44907385-7, con domicilio en calle Adolfo Calle 98, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, edad 21 años, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 24/05/2003, estado civil soltera, de profesión corredora pública inmobiliaria, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial a los efectos de este cargo en la sede social. 9) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año. 10) Fecha de constitución de la sociedad: 18 de octubre de 2024.

Boleto N°: ATM_8460155 Importe: \$ 3690
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

WILD RIVER S.A.S. - CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 31 de octubre de 2024: 1º) Franco

BRUNETTI, argentino, D.N.I. N.º: 34.610.487, CUIT 20-34610487-3, nacido el 08 de octubre de 1.989, productor de seguros, casado de primeras nupcias, domiciliado en calle Benito de San Martín número 5.871, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; 2º) Denominación: WILD RIVER S.A.S. 3º) Sede Social, Domicilio Legal y fiscal: calle Benito de San Martín número 5.871, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; 3º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g); (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado; 4º) Plazo de Duración: Cien años, contados a partir de la fecha de su constitución. 5º) El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), y estará representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.; 6º) Suscripción: El constituyente suscribe el cien por ciento (100%) del capital social y suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El constituyente integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 1.000.000, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Aportes; 7º) Administrador Titular: Franco BRUNETTI, D.N.I. N° 34.610.487; Administrador Suplente: Francisco Miguel MOLES, D.N.I. N° 43.212.899, CUIT 20-43212899-8, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de noviembre de 2.000, estudiante, soltero, con domicilio en calle Benito de San Martín número 5.871, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, todos por tiempo indeterminado; 8º) La sociedad prescinde de sindicatura; 9º) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socias o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, 10º) Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8461423 Importe: \$ 2700
01/11/2024 (1 Pub.)

“DESARROLLO IMPULSA SAS” Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Federico Salvador PAEZ, DNI No 37.414.013, CUIL No 20-37414013-3, de nacionalidad argentino, nacido el 01/06/1993, profesión: Arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en calle Suter número 528, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica federicopaez92s@gmail.com; y Gonzalo Ariel PAEZ DNI No 35.622.065, CUIL No 20-35622065-0, de nacionalidad argentino, nacido el 20/02/1991, profesión: Técnico en Construcciones, estado civil: soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo número 1623, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica paezgonzalo@hotmail.com; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 30 de Octubre del 2024. 3) DENOMINACIÓN SOCIAL: DESARROLLO IMPULSA SAS. 4) SEDE Y DOMICILIO SOCIAL: domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza. Sede social: en la calle Pellegrini número 120, Piso 1o Oficina 14 Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras

de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACION: cien (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución, pudiendo ser prorrogado por decisión de los socios. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos diez millones (\$10.000.000,00), representando por la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios Federico Salvador PAEZ y Gonzalo Ariel PAEZ suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Federico Salvador PAEZ suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Gonzalo Ariel PAEZ suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de depósito de los fondos.- 8) ORGANISMO DE ADMINISTRACION: Se designa como administrador titular a la socia Federico Salvador PAEZ; y como administrador suplente al socio Gonzalo Ariel PAEZ; ambos con duración en el cargo indeterminada. 9) ORGANISMO DE FISCALIZACION: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) REPRESENTACION LEGAL: será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8420258 Importe: \$ 7200
10/10 01/11/2024 (2 Pub.)

BUENOS Y BARATO S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Sra. Gao Ru, de nacionalidad argentina, con documento Nacional de Identidad número 19.018.833, con número de CUIL 27-19018833-2, nacida el 04/01/1986, de 38 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio 25 de Mayo 2798 piso 11 depto. 8, Ciudad, Provincia de Mendoza, Yu Wenxing, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad número 19.018.832, con número de CUIL 23-19018832-9, nacido el 14/10/1980, de 44 años de edad, profesión comerciante, de estado civil casado con domicilio real en calle 25 de Mayo piso 11 depto. 8, ciudad, provincia de Mendoza y Yu Meixing de nacionalidad china, documento nacional de identidad número 94.028.436, con numero de CUIL 20-94028436-9, nacido el 01/02/1971, de 53 años de edad, con domicilio real en calle San Martin 650, Las Heras, provincia de Mendoza, de profesión comerciante, de estado civil casado .- 2º) DENOMINACIÓN: "BUENOS Y BARATO S.A.S.".- 3º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 28 de octubre de 2024.- 4º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: San Martin 650 , Las Heras, Provincia de Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) REPRESENTACION Y MANDATOS. - 6º) PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) representado por dos mil (3000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: a) GAO RU, suscribe el 33.33% del capital social representado por mil (1.000) acciones de Pesos Mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS UN MILLON (\$1.000.000), b) YU WENXING, suscribe el 33.33% del capital social representado por mil (1.000) acciones de Pesos mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no

endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y c) YU MEIXING, suscribe el 33.33% del capital social representado por mil (1.000) acciones de Pesos mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) - 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia pluripersonal compuesto por dos Gerentes Titulares y un Gerente Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Gerente Titular: GAO RU, DNI 19.018.833, Gerente Titular: YU WENXING, DNI 19.018.832 y Gerente Suplente: YU MEIXING, DNI 94.028.436, constituyendo los dos domicilios especiales en San Martin 650, Las Heras, provincia de Mendoza. 7º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo. - 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes titulares o gerente que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero. - 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8453482 Importe: \$ 6120
31/10 01/11/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Asociación Civil Rivadavia Hockey con Resolución N° 1909, Expediente N° EX -2023-01268482 convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 6 de noviembre de 2024 a las 21:00 horas para el primer llamado y a las 21:30 horas para el segundo llamado, en la sede de la institución, ubicada en la calle San Juan y Santiago del Estero s/n, en la ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de los socios para firmar el acta. 2- Presentación del Balance cerrado al 31 de diciembre de 2022 y 2023

Boleto N°: ATM_8440212 Importe: \$ 1890
01-04-05/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Flores del Barrio, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2024, a las 20 h, en primera convocatoria, y a las 21 h, en segunda convocatoria; en la sede social sita en Belgrano 1175 de la Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen el acta de Asamblea. 2. Elección de la nueva Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8460161 Importe: \$ 900
01-04/11/2024 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil **Union Vecinal Barrio Raices del Pedemonte** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2024 a las 20 horas en la sede social de la entidad sito en Dardo Perez esquina Carlos Rodriguez, Lote 7, Barrio Raices del Pedemonte, Distrito Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria del Organismo de Administración del ejercicio contable finalizado el 30/09/2024; 2) Consideración del Inventario de Activo y Pasivo al 30/09/2024; 3) Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 30/09/2024; 4) Determinación del monto de la cuota social y procedimiento a seguir con los asociados que no cumplan con su pago; 5) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el periodo 2025/2026; 6) Elección de 2 socios para la firma del acta junto a Presidente y Secretaria. En Mendoza, a los veintiseis días de octubre de 2024.

Boleto N°: ATM_8453325 Importe: \$ 900
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA **FEDERACIÓN ODONTOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA FEDERACIÓN, a llevarse a cabo el día 30 de noviembre del 2024 a las 10:00 hs. en el Circulo Odontológico del Este sito calle Pedro del Castillo 905 del Departamento de Gral. San Martín, para consideración del siguiente ORDEN DEL DÍA: PRIMER PUNTO: Lectura del Acta Anterior. SEGUNDO PUNTO: Elección de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario General, suscriban el acta respectiva. TERCER PUNTO: Razones por la que se realiza la reunión fuera de término. CUARTO PUNTO: Lectura y consideración de la Memoria Anual al 30/06/2024. QUINTO PUNTO: Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio Económico comprendido entre el período 01/07/2023 al 30/06/2024. SEXTO PUNTO: Elección de los integrantes de la Junta Electoral. SÉPTIMO PUNTO: Elección de seis miembros para cubrir funciones del Comité Ejecutivo por terminación de mandato (Vicepresidente 1º, Secretario de Relaciones, Secretario de Actas, Tesorero, Pro-secretario, 3º Vocal). OCTAVO PUNTO: Elección de cuatro miembros para cubrir funciones en el Tribunal Disciplinario Titulares. NOVENO PUNTO: Elección de cuatro miembros para cubrir funciones en el Tribunal Disciplinario Suplentes. DÉCIMO PUNTO: Elección de tres miembros para cubrir funciones de Revisores de Cuentas Titulares. DÉCIMO PRIMER PUNTO: Elección de dos miembros para cubrir funciones de Revisores de Cuentas Suplentes.

Boleto N°: ATM_8453589 Importe: \$ 1170

01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

FAMILIAS DE MI TIERRA ASOCIACION CIVIL, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 15 del mes de Noviembre de 2024 a las 17hs. La convocatoria se realiza para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Motivos del llamado fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativo y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Social N° 8, cerrados el día 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8457267 Importe: \$ 630

01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL ASOCIACION CULTURAL SANMARTINIANA DEL VALLE DE UCO. La Comisión Directiva de la Asociación Civil Asociación Cultural Sanmartiniana del Valle de Uco en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2024 a las 9:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio social de la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Turismo de Tunuyán, sito en Hipólito Irigoyen 745, Ciudad de Tunuyán, Mendoza, para considerar el siguiente: Orden del Día: 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y al Secretario. 2º) Motivo del llamado fuera de término. 3º) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los estados contables, Anexos, Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor Externo, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2022; 30/06/2023 y 30/06/2024. 4º) Consideración del proyecto de distribución de resultados por los ejercicios cerrados al 30/06/2022; 30/06/2023 y 30/06/2024. 5º) Aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas. 6º) Elección cinco vocales titulares y de un vocal suplente; de un revisor de cuentas titular y de un revisor de cuentas suplentes, todos por el término de tres ejercicios. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8457273 Importe: \$ 1260

01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

“UNION VECINAL MALVINAS ARGENTINAS” En la Ciudad de Godoy Cruz el interventor de la “Unión Vecinal Malvinas Argentinas” con fecha 30 de octubre de 2024, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2024, a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs. como segunda convocatoria en la sede de la entidad con domicilio en calle Las Orquídeas 1010 B° Soeva Norte de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración y aprobación de la Balance e Inventario para resolución . 2) Elección de cargos de comisión directiva.

Boleto N°: ATM_8457295 Importe: \$ 540
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL FORO PSICOANALITICO NUEVO CUYO”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario, 2) Consideración de la Memoria al cierre del Ejercicio 31-12-2023 3) Consideración del informe del Revisor de Cuenta. 4) Aprobación del Balance General cerrado al día 31/12/2023 5) Elección de autoridades; a realizarse el día 18 de noviembre de 2.024 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en Barrio Jardín Los Andes Mzna 4 Casa 20, departamento de las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8457329 Importe: \$ 720
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

CORPORACION MACOLLA SA convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día 25 de noviembre de 2024 a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 9,30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad situada en calle Salta 712 del Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de accionistas para suscribir el Acta De Asamblea. 2º) Explicación por parte del Directorio de las causas del llamado a esta Asamblea fuera del término legal. 3º) Consideración de la Memoria del Directorio y documentación detallada en el art. 234, inc. 1º, Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de Diciembre de 2023 4º) Distribución de utilidades del ejercicio cerrado y su destino. 5º) Tratamiento de la gestión del Directorio. 6º) Retribución del Directorio. Honorarios 7º) Elección de nuevo Directorio por vencimiento del plazo del actual. Determinación de número de miembros titulares y suplentes para el próximo periodo estatutario. 8) Autorizaciones para gestiones en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Firmado: Celia Norma Falcatti. Presidenta

Boleto N°: ATM_8457356 Importe: \$ 4950
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA DE SEGUROS MAÑANA SA. – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los Sres. Accionistas de COMPAÑÍA DE SEGUROS MAÑANA SA en primera a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Noviembre del 2024 a las 10:00 horas en el domicilio de calle Alfonsina Storni 83, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente: 1-Verificación de la legalidad del Acto; 2- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio, el director independiente y el síndico.3- Tratamiento y aprobación de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Julio de 2023 y finalizado el 30 de Junio de 2024, compuesta por: Memoria con el proyecto de distribución de utilidades, Estado de Resultados, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas complementarias y el Inventario General, Informe de la Sindicatura. Consideración de los resultados no asignados, honorarios del directorio y del síndico, consideración de

reservas, distribución de dividendos, y Reserva Legal del ejercicio económico regular finalizado el 30 de Junio de 2024; 4-Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 30 de Junio de 2024 y desafectación de reservas facultativas. Destino. Honorarios del Directorio y Distribución de Dividendos; 5- Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6- Designación de Auditor Externo y Actuario para el próximo ejercicio. 7- Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8457352 Importe: \$ 2610
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 22 de noviembre de dos mil veinticuatro a las 10 horas en (primera) convocatoria y a las 11 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1. DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA; 2. CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 3. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°16 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.022. 4. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N°17 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.023; 5. TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR; 6. FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR. Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8461385 Importe: \$ 6750
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACIÓN EL PORTAL DE COSTA**, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 13 de Noviembre de 2024, a partir de las 10:00 hs. , en primer llamado y a las 11:00 en segundo llamado. a realizarse en las instalaciones de la sede de nuestra institución sito en B° Cuyum Mzna. "2" Casa "17", de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Mendoza, conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea; 2) Tratamiento y aprobación de la donación de superficie destinada a las calles, equipamiento y desagüe "B", de acuerdo al detalle en Nota Adjunta y Planimetría correspondiente.

Boleto N°: ATM_8461810 Importe: \$ 630
01/11/2024 (1 Pub.)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD MENDOCINA**, con domicilio en calle Perú 3228 de la Ciudad de Mendoza, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día miércoles 07 de Noviembre de 2024, en la sede del Club a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día. 1) Elección de 2 socios presentes para revisar y firmar el acta junto con el presidente y secretario. 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance general del ejercicio 2022 y 2023. 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8454374 Importe: \$ 1260
31/10 01/11/2024 (2 Pub.)

LUMINIS S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs., en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la empresa sita en Callejón Zapata 1399, Bajo Lulunta, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Razones de la convocatoria fuera de término; SEGUNDO: Designación de accionista para firmar el acta de la Asamblea; TERCERO: Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de septiembre de 2019, 2020 y 2021; CUARTO: Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2019, 2020 y 2021. Necesidad de solicitud de aportes irrevocables por parte de los accionistas; QUINTO: Designación de directores Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato; SEXTO: Consideración de la gestión de los Directores que concluyan sus mandatos; SÉPTIMO: Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550; OCTAVO: Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_8445877 Importe: \$ 3510
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

ESTABLECIMIENTOS VITIVINÍCOLAS CALIFORNIA S.A. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria, para el día 15 de noviembre de 2024 a las 09 y 10 horas, respectivamente, en Avda. Emilio Civit N° 514, PB de la ciudad de Mendoza a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de la asamblea 2º) Razones de la convocatoria a la asamblea ordinaria fuera del plazo establecido por el artículo 234 de la Ley 19.550 3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico número 77 finalizado el 31/12/2023 4º) Consideración del Resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2023 y su destino 5º) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8446932 Importe: \$ 4050
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIO COSTA EL MADERO LIMITADA Cooperativa de vivienda Urbanización y Servicios Costa el Madero limitada convoca a Asamblea Extraordinaria para el día Lunes 11 de Noviembre de 2024 a las 19:000 hs en primer llamado, y a las 20:00 hs en segundo llamado del mismo día, cualquiera sea la cantidad de socios presentes; cito en calle Boulogne Sur Mer N° 847 Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Designación de dos (2) asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea Extraordinaria, firmen con los Señores Presidente y Secretario, el Acta respectiva -SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior y ratificación y aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración desde su elección.--TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Notificar y explicar a la totalidad de los Asociados lo resuelto en el Expediente 2018-00378925-GDEMZA-DAYC# MEIYE:COOPERATIVA COSTA EL MADERO LTDA. RESOLUCION 25, de fecha 14-03-2022, entregándose copia de la misma a los presentes. CUARTO

PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Informe y notificación a los asociados, de la situación contable actual de la Entidad.-QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Informe y notificación a los asociados, de la situación legal actual de la Entidad. -SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Autorización al Consejo de Administración electo en Asamblea de fecha 26 de Julio de 2024, a fin de que controle y depure el padrón de asociados, que se pueda corroborar con documentación fidedigna, procediendo a dar las bajas y las altas respectivas de conformidad a dicha documentación.-SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Autorización al Consejo de Administración, para establecer a partir del mes de Enero de 2024, retroactivamente, cuota provisoria de Pesos Doce Mil \$12.000,00 con el fin de hacer frente a los gastos necesarios para la regulación de la Cooperativa, comunicándose que los pagos deberán ser en efectivo, con recibo provisorio, porque la Cooperativa no posee CUIT ni esta bancarizada, en virtud de lo tratado en los puntos anteriores. Se aprueba el orden del día Y la convocatoria a Asamblea. Publicaciones:

Boleto N°: ATM_8449396 Importe: \$ 6210
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Partido Socialista – Mendoza: Mediante acta de fecha 21/10/2024, la Junta Ejecutiva Provincial del Partido Socialista- Mendoza; convoca a todos los afiliados y afiliadas de la provincia a elecciones internas para el día 02 de febrero de 2025, en horario de 8.00 a 20.00 horas, a los fines de elegir autoridades provinciales: 1- Junta Ejecutiva Provincial: nueve (9) miembros titulares y tres (3) suplentes, 2- Comisión de Ética: tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, 3- Comisión Fiscalizadora de Cuentas: tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, 4 - Representante ante el Consejo Federal: un (1) representante titular y un (1) representante suplente; art. 58°, art. 62° y art. 67° de la C.O. provincial y art. 57° de la C.O. nacional. Los lugares de votación y el cronograma electoral serán fijado por la Junta Electoral designada, la que atenderá en forma virtual por medio de email juntaelectoralps.mza@gmail.com y oportunamente comunicara, por este medio; lugar, día y horario de atención presencial.

Boleto N°: ATM_8453195 Importe: \$ 2700
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

MARCOS Sociedad Anónima. Por Acta de Asamblea de Directorio de fecha 22/10/2024 se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18/11/2024, a las 18 hs. (primera convocatoria), y a las 19 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), en el domicilio de la Sede Social sito en Don Bosco 1740 Guaymallén Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: a) Designación de un Accionista para que firme junto con el Presidente el Acta de Asamblea a celebrarse; b) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2012, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; c) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2013, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; d) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2014, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; e) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2015, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; f) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2016, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; g) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2017, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; h) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2018, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación

de la gestión; i) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2019, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; j) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2020, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; k) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2021, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; l) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2022, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; m) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2023, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; n) Elección de nuevos miembros del Directorio; o) Otorgar poder especial para realizar trámites y representar a la Sociedad ante personas reales o ideales al Sr. Gustavo Mañanet con DNI 23387568 y CUIT 20-23387568-7. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, toda la documentación referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8445739 Importe: \$ 16650
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

TRASANDINA GANADERA S.A. Convoca Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 2024 a las 16 horas primera convocatoria y 17 segunda convocatoria. Lugar de realización: Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza. Modalidad presencial y virtual para los accionistas que decidan participar de dicha forma. Orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta junto con el Presidente; 2) Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el día 30 de junio del 2024; 3) Aprobación de la gestión del directorio por el periodo de su gestión; 4) Aprobación de la remuneración del directorio. 5) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom" y/o Google Meet para quienes soliciten el link de acceso a estudio@perezcaton.com.ar . Se recuerda comunicar asistencia con 3 días de anticipación en la sede social o al mail antes detallado.

Boleto N°: ATM_8443818 Importe: \$ 5400
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

SERVICIOS RIO COLORADO S.A. Comuníquese a los accionistas de SERVICIOS RIO COLORADO S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 17 de octubre de 2024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 2024, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio: Lamadrid 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para que firmen el acta; 2) Modificación del domicilio legal de la sociedad, 3) Modificación del Estatuto social al artículo referido al domicilio legal de la sociedad, 4) Modificación del objeto de la sociedad, 5) Modificación del Estatuto social al artículo referido al objeto social, 6) Modificación al mandato de dos (2) años del Directorio establecido en el Estatuto Social, 7) Modificación del Estatuto social al artículo referido a la administración y dirección, 8) Inscripción de las modificaciones parciales del estatuto social en los registros respectivos.

Boleto N°: ATM_8444285 Importe: \$ 4500
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **POLICLINICA PRIVADA DE SAN RAFAEL S.A.** convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 26 de noviembre de 2024 a las 20.00

hs. y/o en segunda convocatoria a las 21.00 hs. respectivamente, en el domicilio social de Avda. Hipólito Yrigoyen N° 975 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta asamblea, junto con el Presidente de la misma. 2°) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término; 3°) Tratamiento de la documentación establecida por el Artículos 234 de la Ley N° 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), correspondiente a los ejercicios anual cerrados el 31 de Diciembre de 2023. 4°) Aprobación de la Gestión del Directorio. 5°) Fijación de la Retribución del Directorio que desempeña funciones técnico-administrativa; 6°) Retribución de la Sindicatura. 7°) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Boleto N°: ATM_8444899 Importe: \$ 4500
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EXPTE. EX-2024-00199743- -GDEMZA-DMI#MEIYE s/permiso de exploración – Malargüe - Apeleg SA - Dibu, al número de orden 2, obra presentación de fecha: 29 de diciembre de 2023, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 20: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3769-2/62, distrito minero 04, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69: punto1: X=5998074,70, Y=2449923,00, punto2: X=5998160,00, Y=2456971,00, punto3: X=5995000,00, Y=2456988,60, punto4: X=5995000,00, Y=2454000,00, punto5: X=5992245,00, Y=2454000,00, punto6: X=5992245,00, Y=2453536,00, punto7: X=5991384,00, Y=2453536,00, punto8: X=5991384,00, Y=2454000,00, punto9: X=5989000,00, Y=2454000,00, punto10: X=5989000,00, Y=2450000,00, superficie aproximada: 4571has, 2010,85 m2.- Coordenadas sistema posgar 07 faja2: punto1: X=5997869,90, Y=2449833,70, punto2: X=5997955,20, Y=2456881,70, punto3: X=5994795,30, Y=2456899,30, punto4: X=5994795,30, Y=2453910,70, punto5: X=5992040,30, Y=2453910,70, punto6: X=5992040,30, Y=2453446,70, punto7: X=5991179,30, Y=2453446,70, punto8: X=5991179,30, Y=2453910,70, punto9: X=5988795,30, Y=2453910,70, punto10: X=5988795,30, Y=2449910,70. Observaciones: de acuerdo a lo presentado a orden 17 y teniendo en cuenta lo informado a orden 7, se procede a verificar y graficar en nuestros registros gráficos, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Numero de orden 29, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Rostagno Sergio Alfredo Miguel cuit:20-12342418-3, Demarchi Luis Alejandro Marcos cuit:20-04429854-7, Santalesa Carlos Alberto cuit:20-04449773-6, Carrasco Avelino Antonio cuit:20-10204940-4, Carrasco Jose cuit:23-08035853-9, Carrasco Adolfo Segundo cuit:20-21010370-9, Carrasco Ismael Jesús cuit 20-17445976-3. Provee: orden 38, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 cpm) escribanía de minas dirección general de minería – Gob. de Mendoza – Mendoza, 23-10-2024. Dr. Jerónimo Shantal Director de Minería Ministerio de Energía y Ambiente.

Boleto N°: ATM_8457401 Importe: \$ 3960
01-04/11/2024 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. EX-2024-00091774- -GDEMZA-DMI#MEIYE s/ permiso de exploración – “Mate Amargo” - Depto. Malargüe - Apeleg SA, al número de orden 2, obra presentación de fecha: 29 de diciembre de 2023, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 20: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3569-26, distrito minero 03, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo Inchauspe 69, punto1: X=6,092,00,00,

Y=2,411,600,00, punto 2: X=6,092,000,00, Y=2,422,190,00, punto3: X=6,089,150,00, Y=2422,103,80, punto4: X=6,089,150,00, Y=2411,600,00, Superficie aproximada 3,005has, 8.665m2.- Coordenadas sistema posgar 07 faja2: punto1: norte:6,091,794,90, este:2,411,511,90, punto2: norte:6,091,794,90, este:2,422,100,80, punto3: norte:6,088,944,90, este:2,422,014,60, punto4: norte:6.088,944,90, este:2,411,510,90, Observaciones: se graficó correctamente el presente pedido de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son responsabilidad del titular de autos. Número de orden 29, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Pequeña Bodega S.R.L. cuit:30-68924489-7. Provee: orden 38, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial [art.27 cm y 66 cpm) escribanía de minas dirección general de minería - Gob. de Mendoza – MENDOZA, 23-10-2024. Dr. jerónimo Shantal director de minería misterio de energía y ambiente.

Boleto N°: ATM_8455420 Importe: \$ 3060
01-04/11/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 San Rafael, Mendoza, a cargo de la Dra. ANDREA MARIANA GRZONA INAT; Autos N° 201287 caratulados: "BURGOS DORA C/ OVIEDO LUQUEZ ROBERTO FABIAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", REMATARA DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (14/11/2024) a las ONCE HORAS, conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. A VIVA VOZ, CON BASE DE \$800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 20.000 (pesos veinte mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el siguiente bien: AUTOMOTOR Dominio BFN-928, marca FIAT, modelo DUNA CSD, tipo SEDAN 4 PTAS., marca del motor: FIAT, N° de motor: 146B20005030760, marca de chasis: FIAT, N° de chasis: *8AP155000*T8391152*, fabricación año 1.996, modelo año: 1997; con cinco ruedas armadas, faros traseros completos, luces delanteras completas, cristales sanos, picaduras con oxido en puertas delantera y trasera derecha y delantera y trasera izquierda, con abolladura en puerta delantera derecha, pintura quemada por el sol, capot abollado, techo abollado por granizo. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 14/03/2024:no registra deuda ni Apremio; 2) EMBARGO: en estos Autos, inscripto 11/03/2022 por un monto de \$1.202.000 con más \$883.598 de intereses. El Comprador: abonará en el acto de la subasta 10% seña con más el 10% comisión al Martillero; el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT, art. 35 de ley 3043). Compra en Comisión: no se admite la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Exhibición del bien: de lunes a viernes horario de comercio, en Calle Santa Fé N° 2231 de San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Barcala 232 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8447997 Importe: \$ 8550
01-05-07-11-13/11/2024 (5 Pub.)

(*)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 15963, caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS MENDOZA VINEYARD VILLAGE C/ TIERRAS DE MEDRANO S.A. P/ DEUDAS POR EXPENSAS", rematará QUINCE DE NOVIEMBRE PROXIMO, NUEVE Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor. INMUEBLE: propiedad de TIERRAS DE MEDRANO S.A., UBICACIÓN: INDIVIDUALIZADA COMO FRACCIÓN V, del plano 28961,

DISTRITO EL CARRIZAL, DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO, con salida sobre callejón de servidumbre preexistente denominado callejón LEMOS S/ N°, mediante servidumbre de paso recíproca entre otras fracciones, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE DE TERRENO: SEGÚN TITULOS UNA HECTÁREA OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS, OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1HA 8.341,89mts) Y SEGÚN PLANO N°36216/6, UNA HECTÁREA OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS METROS, SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1 HA 8.516,75 mts). Dentro de esta superficie existe una franja de superficie librada al uso público, ubicada a todo lo largo del costado este, denominado V2.- con una superficie de 1.340,31 mts² y 1353. 09 mts² según plano, INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PÚBLICO: Matrícula: N° 331.521/6, FOLIO REAL, Asiento A-3 Reg. de la Prop. , PADRÓN DE RENTAS: 06-494306, NOMENCLATURA CATASTRAL: 06-99-00-1800-353367-0000-5, AVALÚO FISCAL: \$ 3.045.468, PADRÓN MUNICIPAL: 56844, debe \$ 24.948, IRRIGACIÓN: usuaria de los pozos 1218/07, 1674/6,1017/7,1060/6, 1071/7, debe \$ 161.197,61. DEUDAS POR EXPENSAS AÑO 2023/24: U\$S 21.581,85. Las que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: FRACCIÓN R1 en 103,34 mts y R21 en 8,12 mts; Sur: FRACCIÓN M1 en 103,35 mts y M2 en 8,17 mts; Este: CALLE PRIVADA LIBRADA AL USO PÚBLICO en 167,83 mts y Oeste: FRACCIÓN U en 167,74 mts.-. GRAVÁMENES: ASIENTO B3.- EMBARGO DE ESTOS AUTOS por U\$S 10.000, entrada 2336345 del 12/12/2022. ASIENTO B1, RECONOCE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO PREXISTENTE, en el doble carácter de predio sirviente y dominante, de carácter recíproca, gratuito y perpetuo. ASIENTO B2, RECONOCE SERVIDUMBRE DE RIEGO Y PASO PREXISTENTE, gratuito y perpetuo sobre una franja de 914,21 mts² que ubica en todo el costado Oeste, a favor de las fracciones F y E. MEJORAS: Inmueble posee: casa habitación, de material de 100 mts 2 cubiertos, techos de loza, que consta de dos habitaciones, un baño completo, cocina-comedor. Totalmente desmantelado sin puertas, ni ventanas, le han sacado todos los sanitarios e instalación eléctrica, sólo posee las rejas exteriores, con pisos de cemento llaneados. Los cierres perimetrales, abiertos, únicamente posee cierre al callejón comunero en su límite Este, con alambre de cinco hilos y madera dura. Posee viñedo, varietal Malbec, según informa el encargado, con madera dura alambre liso de cinco hilos.- Estado de ocupación: Al momento de realizarse la constatación, desocupado.- BASE U\$S 5.000, los incrementos de las ofertas no podrán ser inferiores a U\$S 500. Comprador abonará en ese acto mediante transferencia bancaria en DOLARES al CBU:, 0110606650099385398548 el 10% seña y en efectivo 3% comisión martillero. El 4,5% del impuesto fiscal y el saldo deberán ser abonados por el comprador al aprobarse la subasta. Así mismo el comprador queda obligado al cumplimiento y observancia de lo establecido por el REGLAMENTO DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS del conjunto de viñedos denominado MENDOZA VINEYARD VILLAGE, protocolarizado mediante escritura N°111, de fecha 07/12/2007, pasada por ante la escribana IRIS BEATRIZ BONFIGLIO, a fs 316, el que se encuentra agregado en autos . En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente actualizado, trámite que de generar gasto alguno será a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 2615468599.- Exhibición: 14 DE NOVIEMBRE de 17 a 19hs en el inmueble, para mayores datos, contactarse con el martillero

Boleto N°: ATM_8449348 Importe: \$ 19350
01-05-07-11-13/11/2024 (5 Pub.)

(*)

Orden JUEZ 4° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria "B", Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 44039/ 2019 /B, caratulados "AFIP. c/ GR DISTRIBUCIONES SA. p/ EJECUCIONFISCAL"; rematará día 07 NOVIEMBRE 2024, 9:30 horas, Estrados Juzgado, sito calle España 955, Ciudad, Mendoza; 100% automotor propiedad demandada, dominio "GWT-363", marca RENAULT, modelo KANGOO EXP CONFORT 1.9, tipo FURGON, año 2008.- Motor y Chasis conforme verificación agregada autos.- Siguiendo estado: motor completo; abolladura frontal; faltante de batería; óptica delantera derecha rota, cubiertas mal estado, tapizado asientos delanteros y trasero rotos; mica trasera derecha rota; luz

interior rota; apertura capot no funciona; luneta trasera rota; tablero y paneles interiores completos; no posee auxilio ni gato; funcionamiento desconocido.- Gravámenes: (EMBARGOS) 44039/19/B, \$ 450.000, 17/7/24; 4073/19/B, \$ 350.000, 31/1/22; 31176/19/B, \$ 350.000, 31/1/22; 20167/19/B, \$ 750.000, 24/8/22. Todos del Juzgado Federal N° 4 Mendoza, Agente Fiscal Dr. López Cuitiño.- (MULTAS) Acta 9032462, Código infracción 903020, fecha 28/4/2020, \$ 26.947,22. Acta 1754773, Código infracción 903001, fecha 27/2/2020, \$ 28.882,80.-; Acta 1599483, Código infracción 03001, fecha 13/7/2017, \$ 27.670,85.- (todos los importes al 13/5/24).- Deudas: ATM (RENTAS), \$ 263.720,33 al 15/10/24.- BASE SUBASTA: \$ 2.500.000.- POSTURAS MINIMAS: \$ 50.000, cada una. CUENTA JURIDICA para depositar: B.N.A. Sucursal 2400 N° 9905443870, CBU 0110356250099054438708.- Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 11:00 horas del día anterior a la subasta, y serán abiertos por Sr. Pro-secretario al momento inicio remate.- Abierta subasta con lectura edictos publicados, a partir propuesta más alta bajo sobre, se comenzará con ofertas viva voz, pudiendo participar también en esta forma, quienes hayan ofertado por sobre cerrado.- Para concurrir al remate, interesados deberán inscribirse aportando documento identidad, en lista a confeccionar por Sr. Pro-secretario, hasta las 13:00 horas del día anterior a la subasta.- Los sobres de oferentes serán recepcionados por Sr. Pro-secretario en mesa entradas de Secretaría, quien lacrará y firmará los mismos.- Los oferentes bajo sobre deberán depositar seña correspondiente al monto ofertado, y acompañar comprobante depósito en el sobre mencionado.- En caso que oferente bajo sobre resulte comprador, el monto de comisión martillero deberá transferirlo a la cuenta que éste denuncie oportunamente.- Para presentación de ofertas por sobre cerrado, no se requiere patrocinio letrado.- Comprador abonará acto subasta, 30% seña y 10% comisión, manos Martillero.- Saldo dentro de los 5 días posteriores aprobación subasta; sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, bajo apercibimiento declaración postor remiso (art. 584 CPCCN).- No se entrega bien subastado hasta tanto se acredite fehacientemente el precio total ofertado, en cuenta abierta a nombre Juzgado y como perteneciente a estos autos.- No se admiten reclamos posteriores a la subasta, al martillero ni juzgado actuante, por falta o defectos del bien rematado.- Gastos depósito posterior subasta y retiro vehículo, cargo comprador.- Exhibición: Carril Godoy Cruz N° 9125, Rodeo de La Cruz, Guaymallén, Mendoza (05/11/24 – 14:00 a 15:00 horas).- Informes: Juzgado o Martillero, 2615443553.

Boleto N°: ATM_8453329 Importe: \$ 5220
01-04/11/2024 (2 Pub.)

(*)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en de la Primer Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Rematará el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, la parte indivisa que le corresponde a la demandada PAGLIAFORA IVANA DINA DNI 18.342.443 (es decir el 50% indiviso) sobre los siguientes inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal: 1- el 50% indiviso, del inmueble de Propiedad Horizontal destinado a Vivienda, tipo departamento dúplex, ubicado en calle Belgrano 815, Unidad Funcional N°6, de planta baja, designada como 0-17, Godoy Cruz, Mendoza, registrada bajo el Asiento N°1 de la Inscripción N°5562 del Tomo N°11, Código PAR a Fojas N°553; conjuntamente con el 50% indiviso del inmueble de Propiedad Horizontal destinado a Cochera, ubicado en calle Belgrano 815 de planta baja, designada como 0-35, Godoy Cruz, Mendoza, registrada bajo el Asiento N°1 de la Inscripción N°5564 del Tomo N°11, Código PAR a Fojas N°557. El departamento y la cochera se subastarán conjuntamente con la base de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CIEN MIL (\$100.000), debiendo el adquirente abonar en el acto de la subasta el 10% de seña del precio, más el 3% de comisión del martillero, el saldo del precio y el impuesto fiscal (4,5%) serán abonados por el adjudicatario con la aprobación de la subasta, en el plazo de cinco días de ejecutoriada la resolución que aprueba la subasta. Identificación de los inmuebles. El inmueble tipo departamento dúplex, cuenta con una superficie en Planta Baja, cubierta propia de 33,49 m2, semi cubierta propia 1,22 m2, Primer Piso (uno-once) superficie cubierta propia 32,09m2, total 66,80 m2, superficie cubierta común (100%) 11,81 m2, total 78,61m2, superficie no cubierta de uso exclusivo planta baja 0-17 destino terraza 9,80m2, primer piso designada 1-12 terraza 3,19 m2, y en planta baja 0-18 patio 33,72m2 total 46,71 m2, porcentaje en dominio y expensas 9,16%. La cochera Planta baja,

designada como 0-35 cuenta con una superficie no cubierta de uso exclusivo de 13 m², porcentaje en el dominio y expensas de 0,22% (datos extraídos de la copia del título de propiedad). LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES de la Propiedad Horizontal: Norte con Carlos Schaposchicoff en 16,95 metros y 43,35 metros; Sur con varios tirulares en 20,13 metros, 18,71 metros y 20,91 metros; Este con Elisa Castillo en 21,57 metros, y Oeste con calle Belgrano en 18,51 metros y 4,87 metros. INSCRIPCIONES: el 50% indiviso del inmueble embargado, se encuentra a nombre de la demandada PAGLIAFORA IVANA DINA DNI 18.342.443, en condominio, con el Sr. Marcelo Nicolás Jasi Pagliafora DNI 33275748, en un 25% y con el otro 25% el Sr. Juan Pablo Jasi Pagliafora DNI 35.133.549, el inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal destinado a Vivienda, tipo departamento dúplex, hoy a la Matrícula – 0500608849, ubicado en calle Belgrano 815, Unidad Funcional N°6, de planta baja, designada como 0-17, Godoy Cruz, Mendoza, registrada bajo el Asiento N°1 de la Inscripción N°5562 del Tomo N°11, Código PAR a Fojas N°553, Padrón Territorial 05-51640-6, N.C.50105001000004600060, Padrón Municipal 48416, AYSAM 056-0008767-0006-6, Avalúo 2024 \$3.199.617. y el 50% indiviso del inmueble de Propiedad Horizontal destinado a Cochera, embargado, se encuentra a nombre de la demandada PAGLIAFORA IVANA DINA DNI 18.342.443, en condominio, con el Sr. Marcelo Nicolás Jasi Pagliafora en un 25% y con el otro 25% el Sr. Juan Pablo Jasi Pagliafora ubicado en calle Belgrano 815 de planta baja, designada como 0-35, Godoy Cruz, Mendoza, registrada bajo el Asiento N°1 de la Inscripción N°5564 del Tomo N°11, Código PAR a Fojas N°557, hoy a la matrícula 0500608851, Padrón Territorial 05-51993-9, N.C.5 050105001000004600132, Padrón Municipal no posee (740 según escritura), AYSAM 056-0008767-0013-2, Avalúo 2024 \$20.351. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz el sometimiento al n°4191, FS.677 Tomo 10 Impar, Godoy Cruz, PH (copia y planilla declarativa a fs 12 tomo 114 de Reglamentos de Propiedad Horizontal y plano a fs 12 de la carpeta de PH. DEUDAS: Depto al 02/10/2024: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$32.367,90 y \$61.820,21 y cochera \$610,77; Municipalidad de Godoy Cruz Depto. \$114.246,14 al 07/10/2024, sin deuda por Expensas Comunes Barrio (agua, cloacas, etc.). GRAVÁMENES Y EMBARGOS sobre el 50% indiviso de la demandada 1) EMBARGO: en estos autos por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), sobre la cochera Registrado a fs 19 tomo 618 Embargos Generales del 14/08/2024. 1) EMBARGO sobre el departamento por la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 80/100 (\$13.343.640,80). Registrado a fs 18 del Tomo 618 de Embargos Generales 14/08/2024. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Practicada la constatación del inmueble por intermedio del Oficial de Justicia Carlos Colombi en socio del martillero designado en el domicilio de calle Belgrano 815 de Godoy Cruz, resulta que se trata de un complejo habitacional privado, cerrado con portones metálicos, puerta peatonal y portero eléctrico, con espacios comunes, veredas y sector de estacionamiento, atendidos por el Sr. Juan pablo Jasi, quién vive en el inmueble tipo vivienda, nos invita a ingresar y allí vemos que se trata de un departamento tipo dúplex, de construcción sismo resistente, compuesto por planta baja y primer piso, en el que encontramos dos dormitorios, un baño, una cocina, una sala que hace de living comedor y sala de estar, depósito, un patio, una escalera de material que accede a la planta alta, los pisos en general son cerámicos, la carpintería madera, techos madera con chapa, cuenta con todos los servicios, menos gas natural, el estado de conservación es regular. Luego observamos la cochera que es abierta, y que actualmente está individualizada como 0-34. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupada por el SR. JUAN PABLO JASI PAGLIAFORA, en carácter de dueño y condómino con la demandada. Los informes de deudas, gravámenes, constatación se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador los Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiese corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle BELGRANO 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261- 5606581.

S/Cargo

01-05-07-11-13/11/2024 (5 Pub.)

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula N° 2399, por orden del Cuarto Juzgado en lo Civil y Comercial con competencia en Quiebras – Tercera circunscripción Judicial – San Martín - Mendoza, a

cargo del Juez, Dr. Pablo Germán BELLENE, Secretaría de la Dra.: Carina SPIN; autos N° 9601 caratulado; CALIRI DIEGO SALVADOR P/ QUIEBRA SOL. POR ACREEDOR; Foja: 74; Rematará: el día 06 de noviembre de 2.024 a las 11:00 horas, en la Secretaria del Juzgado, ubicada en calle BALCARCE 674, Ciudad San Martín - Mendoza. A viva Voz y con las bases fijadas oportunamente, desde donde partirán las ofertas y al mejor postor. Los oferentes de cada lote podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos cinco mil (\$5.000); No se admitirá la compra en comisión. Los bienes incautados de titularidad del fallido, en el estado material en que se encuentran y se exhiben, conforme constancias del expediente y con las siguientes características: Lote 1.- Heladera vitrina fiambarrera, y caramelera de vidrio \$525.000. Lote 2.- Heladera exhibidora marca San Agustín \$550.000. Lote 3.- Heladera exhibidora marca Mu-se-luj \$550.000. Lote 4.- Cortadora de fiambre Marca Paganini \$250.000. Lote 5.- Balanza digital marca KETZ, modelo RPX NP31P2C, serie 443203878 \$125.000. Lote 6.- Balanza marca KRETZ modelo RPX NP31P2C, serie 443203109 \$125.000. Lote 7.- Heladera de 5 paños \$1.750.000. Lote 8.- Aire acondicionado marca KELVINATOR modelo KEI5300 ECO FC \$175.000. Lote 9.- Freezer marca KIA \$225.000. Lote 10.- sierra circular carnicería \$500.000. Lote 11.- Cuatro cuerpos de estantería de MDF revestidas con formica o similar \$100.000. CONDICIONES DE VENTA; Quienes resulten adquirentes de cada lote deberá pagar el total de lo ofertado mas 10% por la comisión del Martillero, el 1,5% por impuesto fiscal. Además: deberán obsecarse los impuestos nacionales o provinciales que correspondan (a cargo del comprador si resultara exigible). Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto, (traslado, desarme, desmonte, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo del o los compradores. La entrega de los bienes adquiridos será según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado de uso y conservación en que se encuentran, con faltantes de algunos elementos y que se exhiben. Informes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos, del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 01 de noviembre 2024, de 09:00 a 11:00 horas en calle Av. San Martín 135, Junín, Mendoza, previo coordinar con el martillero. Informe: Juzgado autorizante o Enajenador. Alvarez Condarco 572 Ciudad, San Martín, móvil 2615021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_8445872 Importe: \$ 5040
30/10 01/11/2024 (2 Pub.)

GRISELDA ALEJANDRA GIMENEZ, martillero mat. 3103 rematará VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE PROXIMO A LAS, NUEVE Y TREINTA HORAS , orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Tercero en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 250.352, caratulados, "DARIO GLADYS RAQUEL C/ ORTIZ FABIAN EDGARDO P/ DIVISION DE CONDOMINIO", en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 de Ciudad, el 100% de un Inmueble ubicado en calle DON BOSCO con frente al número 272/270 del Departamento de CIUDAD de la Provincia de MENDOZA, a viva voz y al mejor postor. El inmueble se encuentra en un lote interno, que se accede por pasillo privado. A simple vista se determina que hay una discrepancia entre los metros de terreno que figuran en el impuesto inmobiliario de la institución ATM un total de 274,22 M2 y los que se pueden observar en la CONSTATAACION realizada en autos en donde podrán examinarse, no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta, como así mismo la numeración correspondiente, ya que ATM toma el número 270 y el municipio y AYSAM el 272 para la misma nomenclatura catastral. Se transcribe los metros estipulados en la escritura de dominio, adjuntada en el expediente a fojas 160 (Escritura N° 109 – matrícula 187.353 Registro de la Propiedad) e inscripción registral en la Matrícula n° 187.353 para ilustrar las medidas establecidas: SUPERFICIE CUBIERTA PROPIA: 71,37 M2. SUPERFICIE CUBIERTA COMUN: 10,65 M2.- SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL: 82,02 M2.- SUPERFICIE NO CUBIERTA COMUN: USO EXCLUSIVO: PATIO: 58,65 M2.- EXITE PLANTA ALTA Y BAJA SEMI DESCUBIERTA: EXTENSIONES PARCIALES DE 39,95 M2; 28,80 M2 Y 2,62 M2. LOS QUE FORMAN LA SUPRF. CUBIERTA PROPIA TOTAL. PORCENTAJE 36.83% - Sujeta a Reglamento de Coopropiedad y Administración Registrado a fs. 4 t° 49 Reg. P.H.. Procedencia Registral: Totalidad del N° 1901, fs. 870, T° 7 I, Ciudad Este, P.H. AVALUO FISCAL: \$ 1.790.441,00. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz matrícula 187.353, Nomenclatura Catastral: 01-01-11-0040-000044-0001-0, Padrón Territorial 01-09086-9, Padrón Municipal 018802000000.

GRAVAMENES: No se encuentran gravámenes inscriptos en el registro. Destaco que existe anotado un embargo preventivo en el asiento B1 de la Matrícula n° 187.353, con fecha 15/08/06, por lo que estaría vencida su inscripción sin constancia de renovación o reinscripción. DEUDAS: A.T.M sin deuda, Municipalidad de Ciudad: sin deuda, AYSAM sin deudas. MEJORAS: La edificación se encuentra en REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, con aproximadamente más de 60 años de antigüedad, estimativamente, a simple vista se puede observar un bajo mantenimiento, es de material ADOBE con entrepiso madera que lo divide en dos plantas y termina con techos de caña y pomeca, cuenta con tres dormitorios (UNO solo en planta baja habilitado y en planta alta los dos restantes, cerrados, sin habilitar y sin posible acceso), adjunto en planta baja hay un comedor con piso de baldosa calcárea con techo del entrepiso de madera, enfrente de esta edificación de adobe de manera independiente, en un costado oeste del terreno, se encuentra otra construcción en material tradicional, en grueso sin terminar, 1 baño semi-instalado con agua corriente fría, una cocina sin instalaciones ni servicios con pisos contra pisos de cemento llaneado. Se encuentra en REGULAR estado de aseo y conservación con deterioros provenientes del mero transcurso del tiempo y uso regular. conforme puede observarse de las constataciones realizadas en autos e incorporadas al expte. con registro fotográfico. Cuenta con todos los servicios existentes en el lugar instalados o para ser instalados (agua potable, electricidad, gas natural, teléfono, cable canal, asfalto, internet, alumbrado público, recolección de residuos) de la zona enclavada. Se encuentra HABITADA por el Sr. ORTIZ FABIAN EDGARDO como poseedor, quien ha informado también en el expte. que habita junto a su hijo menor Fabrizio Julián Ortiz Sosa. BASE DE LA SUBASTA: \$ 10.500.000, posturas mínimas de \$ 100.000, no admitiéndose la compra en comisión, el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% seña, 3% comisión, impuesto de Sellos al aprobarse la misma. Informes juzgado o martillera Pública GRISELDA ALEJANDRA GIMENEZ, Mat. 3103, con domicilio legal en Anatole France n° 854, Godoy Cruz, Mendoza, mail maregale513@gmail.com, número de teléfono celular 2616022565.

Boleto N°: ATM_8444125 Importe: \$ 11610
28-30/10 01/11/2024 (3 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 21.917 caratulados "MARTINEZ MAURICIO ANDRES C/MIRIAN MICAELA SUAREZ P/ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL P/MATRIMONIO", orden Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, rematará en la parte exterior del Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste N° 136 de la ciudad de Malargüe y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (08/11/2024) a las DIEZ HORAS (10:00), a viva voz y al mejor postor DOS INMUEBLES Y UN AUTOMOTOR a saber: 1) BIEN INMUEBLE, ubicado en la ciudad de Malargüe, con frente a calle Rodolfo Alonso N°494. esquina Gral. Villegas. Superficie s/t y s/plano N° 19/3913 376,40m². Límites: Norte: 20,40m c/Dotta Mirta G.; Sur:17,10m con calle Gral Villegas; Este: 15,81m c/calle Rodolfo Alonso: Oeste: 18,81m c/Fr.2; Sureste: 4,24m c/Ochava. Suroeste: 04,00 c/ochava. INSCRIPCIONES: Matrícula N°6.689/19; Nom. Cat. 19-01-01-0071-000011-0000-1. Padrón Territorial N° 19/10200-3. Padrón Municipal N°1-1412. MEJORAS: Pisa sobre el terreno una construcción destinada a vivienda familiar, de 245 m². Aproximadamente, antisísmica, de material cocido, techo de zinc, cierra perimetral de material cocido revocado y pintado con puertas de rejas de hierro forjado, vereda de bloques de cemento. Consta de cocina comedor y living de concepto abierto; cuatro dormitorios, (uno en suit con baño y vestidor); tres baños; un lavadero; patio de luz y una cochera doble con una churrasquera y portón de chapa de doble hoja. Los materiales utilizados en la construcción son: aberturas de madera, chapa y aluminio, paredes revocadas y pintadas, pisos de porcelanato y cerámicos, cielo rasos de durlock y madera. La cocina con bajo mesada de madera de 6m. de largo con cubierta de granito y 2 bachas de acero inoxidable, con puertas y cajones, en paredes hay muebles de madera con estantes donde se encuentran la heladera y horno eléctrico, una isla con un anafe con hornallas a gas, campana de acero inoxidable que pende del techo y una barra adosada a la isla de madera con cubierta de granito. Los baños con accesorios completos. Buen estado de uso y conservación. La propiedad posee energía eléctrica, agua por red, y gas natural. DEUDAS: Hipoteca con BANCO MACRO por \$ 20.905.444,60, deuda que deberá ser actualizada a pedido del acreedor hipotecario haciéndole saber que puede adquirir en la subasta

conforme las normas respectivas. ATM \$ 18.691,91, Municipalidad de Malargüe: \$46.378,21, AM: \$21.494,85, todas las deudas con más los intereses que correspondan a la fecha de la subasta. BASE DE VENTA: \$ 120.000.000,00 y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 250.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña y 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. 2) BIEN INMUEBLE: un lote ubicado en el barrio Bicentenario, designado gráficamente como lote 13, de la manzana 8, con frente a calle N°4, distrito ciudad de Malargüe. Superficie s/p N° 3730/19 277,44m2. Características: terreno baldío con destino a la construcción de vivienda, sin cierre perimetral. Posee servicios municipales, tiene acceso a agua potable. Sin electricidad. No tiene derecho de riego. INSCRIPCIONES: Mat. N° 182/19. Nomenclatura Catastral: 19-01-10-0021-000013-0000-9. Padrón Territorial N° 19-09057-0. DEUDAS: AM \$ 88.135,69. Impuesto Inmobiliario anual \$3.791,70. Impuesto Municipal \$ 50.175,69, más intereses a la fecha de su pago. BASE DE VENTA: \$ 1.500.000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) y el incremento entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 100.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá depositar en el acto de subasta 10% de seña y 3% comisión de Martillero; el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la resolución Gral.214 (AFIP) dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. 3) AUTOMOTOR: marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 puertas, Modelo 306 XR, Motor marca PEUGEOT N° 10KJF62002339, Chasis N° VF37ALFZ931264965, Modelo año 1.997, Dominio BFY-739. DEUDAS: ATM \$ 14.608,90 más intereses a la fecha de pago. BASE DE VENTA: 1.115.700,00 (PESOS UN MILLON CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS) y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de pesos \$100.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá depositar en el acto de subasta el 10% de seña y 10% comisión del martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate dentro del TERCER DIA y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibición de compra por comisión. Eximición de Consignar: en los tres bienes para el caso de resultar adquirente alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito si resultare adjudicatario. (Art. 273 del CPCCT). Visitas y consultas: consultar con la Martillera tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM_8438343 Importe: \$ 27450
24-28-30/10 01-05/11/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-07640941-7 (011902-4359499), caratulados: "NUÑEZ RODRIGO EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de Octubre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de NUÑEZ, RODRIGO EZEQUIEL DNI 39.677.719, CUIL 20-39677719-4. V. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ),

con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora MARÍA FERNANDA ANGUERA, con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar. Domicilio: 1° de Mayo 1665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 hs. TEL. 261-6813012. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26884 Importe: \$ 10800
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07634457-9 (011902-4359492), caratulados: "GARAY BRAUN FABIO GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 4 de octubre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FABIO GONZALO GARAY BRAUN, DNI N°30.536.126; CUIL N°20-30536126-8. V. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE MAYO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora ROSA PATRICIA DORIA, con dirección de correo electrónico: rosa_p_doria@hotmail.com, Domicilio: 25 de mayo 2351 esq. Rufino Ortega (o Martín Rodríguez) Las Cañas, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 hs. TEL. 3964002 - 2616643378. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26885 Importe: \$ 11250
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020102 caratulados "MIGUEL OLGA P/ QUIEBRA INDIRECTA DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/10/2024 la declaración

de quiebra de OLGA MIGUEL, DNI N° 14.067.064, CUIL: 27-14067064-8... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 1795...V. Fijar el VEINTE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PABLO CARBO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BUENOS AIRES N° 33, 2 PISO, OFICINA 3 Y 4, Ciudad, Mendoza. Teléfono 2615381771 / 2612767005, mail: rsestudio@nysnet.com.ar

C.A.D. N°: 26889 Importe: \$ 14850
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022888 caratulados "AHUMADA ANGELICA MARISA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/10/2024 la declaración de quiebra de ANGELICA MARISA AHUMADA DNI N°26.829.092, CUIL: 27-26829092-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 45...V. Fijar el día 13 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los

interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MAYO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTIN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimeustaquio@hotmail.com

C.A.D. N°: 26880 Importe: \$ 13950
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022892 caratulados "ALVAREZ REYES GONZALO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/10/2024 la declaración de quiebra de GONZALO ALBERTO ALVAREZ REYES DNI N°32.408.653, CUIL: 20-32408653-7... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 35...V. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618049920 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com

C.A.D. N°: 26881 Importe: \$ 14400
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza

(C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022785 caratulados "BLASCO JOSÉ ALBERTO RUBÉN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/06/2024 la declaración de quiebra de JOSÉ ALBERTO RUBÉN BLASCO, DNI 31.286.708, CUIL: 20-31286708-8 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 71...II. Fijar el VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE ABRIL DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 22/10/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: CALIRE JUAN ANTONIO, DNI N° 28.589.018. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 660, 1° PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614163355, mail: juancalire@hotmail.com

C.A.D. N°: 26883 Importe: \$ 14850
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción, en autos CUIJ N°13-03875905-6 (011901-1250725) METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA) hace saber que a fojas 9718 se aprobó el proyecto de distribución complementario reformulado presentado por Sindicatura a fs. 9673/968. Se acompaña planilla de distribución complementaria del dividendo falencial, y a los fines de su percepción los acreedores deberán acompañar constancia de CBU y CUIT. Publíquese por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Lucía Sosa, juez. Distribu. Complem. METAL1 SA TOTAL A PAGAR ABRIL CATERING 44.851,71 Abrieu Hernan 6.521,76 Aceros Boehler Uddeholm SA 4.114,98 Afip 33.655.855,21 Acosta Vanesa 9.598,74 Aleo Jorge Emilio 25.360,13 Alta Presion Bahia 177.986,45 Andres merino Pintureria 21.622,55 Araya Mario francisco 4.857,14 ArieS SRL 4.841,71 Arba 103.732,42 Atm 10.544.238,85 Blanc Omar 30,07 Bargazzi Ayelen 6.521,76 Bargazzi Eduardo 6.521,76 Boreiro Walter 3 46,40 CAJA FORENSE 6.246,96 Calzados Salamone 6.109,34 Carbomen 66.423,68 Carsol Cuyo S.A 34.411,39 CASE SA 2.410,26 Caserio Luis Alberto 65.014,43 CARRETERO MIGUEL ANGEL 1.151,33 Catalogne Javier 292.124,31 Compañía de Obras y Servicios Especial 63.120,00 Dra Lopez Graciela 30.254,19 Delicias Cuyanas 47.261,54 DISALVO -D ANGELO 2.900,16 Dismayo SRL 3.410,35Diaz Hector Eonc 80.822,03DRA. FELICI VANINA TERESA 7.052,44DR. DANGELO, NICOLAS 5.282,74DR. FELICI CARLOS EUGENIO 14.078,46 DRA. RAYA M. DE LAS MERCEDES5.282,74DR. CHALER, SEBASTIAN 10.307,32DR. VINASSA, JUAN PABLO 7.730,43DR. GIORGI, ALEJAANDRO 2.576,86DRA. BUENAVENTURA, MARIANO 1.662,03DR URQUIZU 4.624,23DRA MANINO M ESTER

3.171,58 ESTACION DE SERVICIO CLOP 28.863,11 FEDERACION SINDICAL DE PETROL Y GAS 69.894,99 FERNANDEZ ROCIO 10.906,19 FERRETERIA IND LOPEZ PRINZI 6.713,80 FILE SRL 1.684,15 FUNES OSVALDO JAVIER 768,35 FREIRE IVAN 923,73 GRUAS ARGENTINAS S.A 198.107,72 GUERRINI NEUMATICOS 2.081,28 GUTIERREZ DAVID 37,99 HERNANDEZ GA ELECTROINDUSTRIAS 290,27 INFO PARA TODOS 14.360,67 IRON GROUP ARGENTINA SA 495.753,40 IRON GROUP S.A. 42.542,40 JOSE BENTICUAGA 3.785,79 LABOMED S.A 21714,73 LIVELLARA CARLOS 24099,41 LIVELLARA SILVANA 29.660,81 LOCTRACTER S.A 7.326,46 LUVAL S.A 5.188,45 MARAVIGLIA FRANCO 9.269,01 MECANIZADOS SANCHEZ S.RL 5.422,10 MINOIL S.R.L 36.769,74 MARZETTI JUSES ALBERTO 7.309,53 MARAGNA SILVA MARTIN 1.033.264,49 NEXTEL S.RL 2.074,67 NEGOCISO Y EMPRENDIMIENTOS POTENZA 55.118,51 NOVATRANS S.A 198.476,63 OSECAC 2.522,400. SOCIAL DE MINISTROS, SECRET Y SUBSECRET. 77.476,360. S DE ASOCIADOS A MUTUAL SOCIAL SANCOR 247.241,780. S. DE LOS SUPERVIS DE LA IND.METALMECANICA 118.320,910. S DEL TURF 128.111,900. SOC FEDERACION ARG. DEL TRABAJ. DE UNIV. NA 2.376,290. S PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIO 80.550,760. S. DE EJECUTIVOS OSDE 550.110,630. S. ACCION SOCIAL DE EMPRESARIOS 268.835,67 O.S. U.O.C.R.A APORTE 1.632.896,990. S DE CAPATACES Y ESTIBADORES PORTUARIOS 50.160,360. S DEL PERSONAL DE SOC. DE AUTORES Y AFINES 55.764,85 O.S UNION PERSONAL DE LA UNION DE TRABAJ CIV 15.792,30 O.S. AERONAVEGACIONES PRIVADOS 13.025,92 O.S. DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION 702.446,91 O.S. INMIGRANTES ESPAÑOLES 5.476,870. S. SERENOS DE BUQUES 51.468,420. S. TECNICOS DE VUELO DE LINEAS AEREAS 14.455,360. OBRA SOCIAL PETROLEROS Y GAS PRIV 127.787,70 OSPE 95.345,14 PAZ LUIS 390,03 POLIMENI PABLO 26,27 PROVINCIA ART 1.847.643,84 PROCURADORA GAIDO MARIA G 14.172,52 PUERTO CAROLINOS 96.492,22 RESTELLI MENENFEZ LORENA 37.485,20 ROGIRO ACEROS A,A 207.646,32 ROMERO NADIA 802,30 ROXANA ZANFAGNINI S.R.L 10.735,32 SERVICIOS RIO COLORADO S.A 97.642,33 SEGUFER MINERA S.A 18.195,83 SMAS S.A 8.278,40 SERVIMEC CUYO S,A 12.149,97 SIGAL LAURA 37,99 SIST BEJERMAN 4.267,95 SPOSATO ROMINA -REDMEL 16.941,32 SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO 128.748,64 TERMICAS DE AVELLANEDA 28.381,52 VISINO VERONICA 37,99 YPF CAHIVARA 13.490,18 ZAPATA MIGUEL 298,12 TOTAL \$54.476.870,58 RESERV ARANGUEZ Chaler Sebastian 115.395,32 RESERV ARANGUEZ Gaido Maria G 57.697,66 RESERVA CAMPAGNARO 175.000,00 IMPORTES RESEVADOS A ESPERA SENTENCIA RESERVA MORSELLI No denunciado en quiebra Expte 153344 5 tacamara 2.627.914,68 RESERVA ARANGUEZ 8.294.767,36 TOTALES 65.747.645,60

C.A.D. N°: 26887 Importe: \$ 5760
31/10 01/11/2024 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07638464-3 (011901-1254745) AGUILERA MONICA GABRIELA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MONICA GABRIELA AGUILERA, DNI 34.068.027, CUIL 27-34068027-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT en fecha 21/10/2024; 2) fecha presentación: 16/09/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 20/12/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 11/02/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija fecha de audiencia conciliatoria presencial para el 16/04/2025 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA R. SOSA - Juez

Boleto N°: ATM_8454315 Importe: \$ 4050
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° CUIJ 13-07641050-4 (011901-1254747) caratulados "GASULL MONICA ELENA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MONICA ELENA GASULL, DNI 17.572.943, CUIL

27-17572943-2; 2) fecha de presentación 17/09/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/12/24; 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/02/25; 7) fecha de audiencia conciliatoria presencial: 23/04/2025, a las 10 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_8449306 Importe: \$ 3150
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07638449-9 ((011902-4359498)) HIDALGO JOAN OMAR P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a HIDALGO, JOAN OMAR DNI 35.937.539 CUIL 20-35937539-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 16/09/2024; fecha de apertura: 15/10/2024 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 12/12/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 04/02/2025 (art. 366 CPCCT). 7) En caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley se fija fecha de audiencia conciliatoria presencial para el 09/04/2025 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez-

Boleto N°: ATM_8445639 Importe: \$ 4500
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07642915-9 (011902-4359503), Caratulados "CALVO SERGIO RUBEN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 09/10/2024 del Sr. CALVO SERGIO RUBEN, D.N.I. N° 39.380.846. CUIL N° 20- 39380846-3. Fecha de presentación: 18/09/2024. Fechas Fijadas: 05/12/2024 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 19/12/2024 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: UANO HECTOR HUMBERTO D.N.I. N° 8.150.304, domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza, email: hectoruano@yahoo.com.ar, días de atención: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs, teléfono: 4254509, celular: 261-155073357. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez- Juez.

Boleto N°: ATM_8445782 Importe: \$ 5400
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos CUIJ: 13-07649902-5 (011901-1254754) caratulados "GIMENEZ CLAUDIA VERONICA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) en fecha 21/10/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. CLAUDIA VERONICA GIMENEZ, DNI 33.007.781, CUIL 27-33007781-1, conforme los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 25/09/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/12/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/02/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia conciliatoria presencial para el 16/04/2025 a las 11 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA- Juez.-

Boleto N°: ATM_8446712 Importe: \$ 4050
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.061 caratulados: "BECERRA EMILIANO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a EMILIANO NICOLAS BECERRA, con D.N.I. N° 38.210.094. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26865 Importe: \$ 10350
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.067 caratulados: "MALATO CLAUDIA VIVIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA VIVIANA MALATO, con D.N.I. N° 31.287.238. Síndico designado en autos, Contador CARLOS SABOREDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pedro Molina 485 1° 3, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4648018 y teléfono celular, 261565388. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carsab71@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26866 Importe: \$ 9900
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022891 caratulados "DIAZ MARIO ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/10/2024 la declaración de quiebra de MARIO ORLANDO DIAZ DNI N°39.240.291, CUIL: 20-39240291-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 33... V. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: RAMPANA MARIA . Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615040696, mail: anarampa@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26872 Importe: \$ 13950
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN - PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos CUIJ: 13-05169307-2((032002-1015889)) caratulados "BUSCEMA, SANDRA MANUELA C/ MUNICIPALIDAD DE LA PAZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y ACUMULADO 1015888 BLSG", resolvió a fs. 99 lo siguiente: "Mendoza, Gral. San Martín 21 de Septiembre de 2022... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara la SRA. SANDRA MANUELA BUSCEMA sobre el inmueble rural ubicado en Ruta Nacional N° 7 Km 867, Desaguadero, La Paz Mza. Con una superficie según título de 1138 ha 7548,88 m2 y 314 ha 6053,63 m2 según plano, registrado en la Dirección de Registro y Archivo Judicial a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, MZA, en Folio Real Asiento A-1 Matrícula 164672/12, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 26/05/2012 y ordenando inscribirlo a nombre de la actora SANDRA MANUELA BUSCEMA DNI N° 17.088.887... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. CBF

Boleto N°: ATM_8453654 Importe: \$ 990
01/11/2024 (1 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N° 255242 caratulados "LASMARTRES MARIA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir sitio en Ruta Nac 40 s/n NC: 03-99-00-0200-440540-0000-1, El Borbollón Las Heras, se transcribe lo proveído por el Tribunal a fs.6: " Mendoza, 06 de junio del 2023.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno..."Fdo. Dra. Fernanda Salvini.

Boleto N°: ATM_8443970 Importe: \$ 3150
28-30/10 01-05-07/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262980 caratulados "MOLINA AMALIA MARIA C/ SAULI HUMBERTO JUAN RAFAEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de SARA DOMINGA SAULI, ANTONIETA DELIA SAULI, AMÉRICO SAULI, ADOLFO FEDERICO SAULI, MARÍA DOMINGA SAULI y ANTONIO CAYETANO SAULI la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Mayo de 2024. I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los posibles sucesores de SARA DOMINGA SAULI, ANTONIETA DELIA SAULI, AMÉRICO SAULI, ADOLFO FEDERICO SAULI, MARÍA DOMINGA SAULI y ANTONIO CAYETANO SAULI como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 32, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y decreto de fs. 32: Mendoza, 27 de Noviembre de 2018. Téngase presente la copia del Asiento Dominial acompañada en cumplimiento de lo ordenado a fs. 23. Agréguese. De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a Sauli Humberto Juan Rafael en su carácter de herederos del titular registral, por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos dispuestos por el art. 209 del CCC y T, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Cumplidas que sean las notificaciones precedentemente ordenadas, córrase VISTA al Ministerio Fiscal. Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Asimismo y en función de lo ordenado por el art. 209 del CCC y T, inc. d), deberá colocarse un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en lugar visible y a cargo del actor, quien deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por Escribano Público o constatación de Oficial de Justicia. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N° 258 del 27-3-06. A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. NOTIFIQUESE. A los fines de la información sumaria incoada respecto de Sauli Humberto Juan Rafael, gírense oficios a Secretaría Electoral y Policía de Mendoza en la forma de estilo. NDG DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ LINKS: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DGQRY141424>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WPTDT141424> Ubicación: Calle Balcarse N° 174, Gody Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 3820; Fs. 170, T° 46. Dpto Guaymallén Titular Registral: Sauli Humberto Juan Rafael C.I. 21.158

Boleto N°: ATM_8443975 Importe: \$ 14400
28-30/10 01-05-07/11/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Alpatagal N° 410 de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 204,10m² y Superficie según Título 204,10m²; Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula N° 13235/18, Asiento: A-1, Fecha de inscripción 31/01/2011, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 06/12/2010; Derecho a riego: NO tiene; Padrón Rentas: N° 68-00832-5 a nombre de Diaz Anselmo; Padrón Municipal: N° 8040601; Nomenclatura Catastral:18-01-02-0009-000024-0000-8 Expediente Catastral N° 2024-03449058-GDEMZA-DGCAT_ATM; pretendido por: ORTUBIA ROBERTO ALEJANDRO D.N.I. N° 22.726.320 para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 43.480, Caratulados: "ORTUBIA ROBERTO ALEJANDRO C/ DIAZ ANSELMO FELIPE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaiame- Juez.

Boleto N°: ATM_8444031 Importe: \$ 4500
28-30/10 01-05-07/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269.319 caratulados "CAVALLAROLAURA Y CAVALLARO ROBERTO C/ SUCESORES DE BONTORNO SALVADOR, CARLOS Y MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de octubre de 2024.- VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción deducida por la Sra. LAURA ESTER CAVALLARO y rechazar la articulada por el Sr. ROBERTO CAVALLARO, en ambos casos, contra los herederos de los Sres. SALVADOR BONTORNO, MIGUEL BONTORNO y CARLOS FELIX BONTORNO (Sres. Sres. Mirta Edith Bontorno, Roberto Oscar Bontorno, Ilda Catalina Peralta, Nancy Ángela Bontorno, Miguel Marcos Bontorno, Bernarda Ramona Zacarías, Carlos Antonio Bontorno y Adriana Cecilia Teodora Bontorno); y en consecuencia declarar que, sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la prescripción adquisitiva a su favor respecto del inmueble inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como 2° inscripción al número 506, fs. 402 del tomo 48 "A" de Godoy Cruz (hoy matrícula SIRC 0500580552), ubicado en el Distrito Las Tortugas, de Godoy Cruz, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 924,05 m² y según título de 1110,05 m², con padrón de Rentas N° 05-15772-2, padrón municipal n° 9219, Nomenclatura catastral 05-03-05-0025-000010-0000-3, y que limita al Norte con la propiedad de Figuero Daniel Omar y con la propiedad de Manen Nancy y calle Guisasola en 45,07 mts., al Sur con la propiedad de Llovera María Elena en 44,49 mts., al Este con la propiedad de Bontorno Salvador, Miguel y Carlos Félix 20,50 mts. y al Oeste con la propiedad de Román Héctor Rolando y Giménez Damasia Rosa en 20,78 mts.- II.- Determinar como fecha de adquisición del dominio el día 24 de septiembre de 2021 (art. 1905 Cód. Civ. y Com. y art. 209 ap. V del CPCCyT).- III.- Imponer las costas por su orden (arts. 35 y 209 ap. V inc. c) del CPCCyT).- IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se efectúe la estimación o se proporcionen elementos para tal fin.- V.- Firme la presente y previo pago de los impuestos y tasas correspondientes, y agregada que sea la conformidad de la Administración Tributaria Mendoza, Caja Forense, Colegio de Abogados y de los profesionales, canceladas las inscripciones anteriores, inscribise en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho, inscribise en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en las condiciones establecidas en el resolutivo I. Oficiese incluyendo link de acceso al presente expediente y haciendo constar que el plano 14 1404 D 2015 está incorporado a fs. digit. 3/5.- VI.- Hágase saber a los interesados que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley 5908 y evitar la inscripción registral provisional, deberán contar con certificado catastral vigente (con antigüedad inferior a seis meses desde su emisión).- NOTIFIQUESE.- Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO. Juez" DATOS DEL INMUEBLE:Ubicación: GUIASOLA S/N, Distrito Las Tortugas, Godoy Cruz Datos de Inscripción: 2° inscripción al número 506, fs. 402 del tomo 48 "A" de Godoy Cruz (hoy matrícula SIRC 0500580552) Titular Registral: SALVADOR BONTORNO, MIGUEL BONTORNO Y CARLOS FELIX BONTORNO

Boleto N°: ATM_8448142 Importe: \$ 14850
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3, en los autos N° 319.980, caratulados "Oviedo Claudia Mabel y Oviedo Olga Esperanza C/ Pedro Bataglia SRL P/ Prescripción Adquisitiva", a fs. 5 Proveyó: "Mendoza, 09 de agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:(...). RESUELVO:(...) V.-Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Bruno Morón s/n Coquimbito, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). VI.-Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados."

Boleto N°: ATM_8439912 Importe: \$ 3150
24-28-30/10 01-05/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA-DR. Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA en autos N° 319.159 "MOYA DORA MIRTHA C/ OLIVA GALLEGOS RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Mendoza, 20 de Marzo de 2024. [...] III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en matrícula N° 53685/04 de Guaymallén, Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle 7 S/N, Barrio Oliva Gallegos, Manzana "B", Casa 3, identificado como lote N°3 (Según mensura) Bermejo, Guaymallén Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE Fdo. Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA

Boleto N°: ATM_8439917 Importe: \$ 7650
24-28-30/10 01-05/11/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PROVEYÓ: Mendoza, 12 de Marzo de 2024.De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, bajo el Exp.N° 2210 CUIJ: 13-07384277-2 ((042051-2210)) caratulados: TRONCOZO SILVIA VIVIANA Y OTROS C/ BERNAL SAUL ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. Ubicación del inmueble:EN CALLE MIGUEL SILVA S/N°,LAS PINTADAS, TUNUYAN,MENDOZA. Superficie según título 7 ha.9966,99 metros cuadrados. Inscripto en la matrícula N° 28.177, fs. 705, tomo 29, fecha 1959 según escritura. Nomenclatura catastral 15-99-00-0400-070380-0000-1, de acuerdo con el plano de Mensura para título supletorio, confeccionado por el agrimensor Pablo Lausi, matrícula 1595. A la superficie pretendida le corresponde una superficie según título de 4998,36 metros, que se pretende usucapir. Medidas perimetrales: Norte, puntos 1-2, en 50 metros limita con el Sr. Humberto Piermarini. Sur, puntos 3-4 en 49,99 metros limita con calle Miguel Silva, Este: puntos 2-3, en 100,16 metros, limita con Sr. Sixto Néstor Troncozo y Araya Cintia, Araya Roxana y Araya Leonardo. Oeste: puntos 4-1 en 99,80 metros limita con Sr. Saul Alberto Bernal. Publíquese por cinco días en forma alternada.

Boleto N°: ATM_8410206 Importe: \$ 5850

08-15-18-22/10 01/11/2024 (5 Pub.)

El Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 3, en el Expte. N° 252172 "ESCUADERO JUAN CARLOS Y OTS. C/ANZORENA DE MOTTET CARLINA Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Yapeyú 2930 de El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por DIEZ (10) VECES durante cuarenta días. Titular Registral del inmueble CARLINA ESTHER GOMEZ ANZORENA DE MOTTET Y MARIA AMELIA CANO DE AGUIRRE, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 37-C, fs. 425, inscripción N° 6466 de Las Heras, Padrón de Rentas N° 03-06175-1, constante de una superficie de 392,99 M2 m2. FDO. Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez. Juez"

Boleto N°: ATM_8417216 Importe: \$ 7200
10-16-21-24-29/10 01-06-11-14-20/11/2024 (10 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°261086 caratulados "CABRERA ALEJANDRO RAFAEL C/DISTEL MIGUEL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. DISTEL MIGUEL, de D.N.I. desconocido, persona de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I-Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, al Sr. DISTEL MIGUEL, de D.N.I. desconocido, persona de domicilio ignorado. II-Disponer, en consecuencia se notifique el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. av Fdo. Dra. Marcela RUIZ DÍAZ Juez...y decreto de fojas 20: "Mendoza, 15 de noviembre de 2.017. Téngase presente el domicilio denunciado a fs.16, a los efectos procesales que correspondan. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado MIGUEL DISTEL por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro el radio de este Juzgado de Gestión Judicial Asociada N°2, en lo Civil, Comercial y Minas de la 1°Circunscripción Judicial Mendoza, sito en 6° piso Ala Norte del Palacio de Justicia (España 480, Mendoza), bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- NOTIFÍQUESE en los términos de la Acordada N°28243.- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art.214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se con-sideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art.1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N°258 del 27-3-06). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.. Fdo. Dra Marcela Ruiz Diaz. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QWBZI41121>. Ubicación: Matías Zapiola N°468. Coronel Dorrego. Guaymallén. Mendoza Datos de Inscripción: 1° Ins. al N°17254, fs.745, tomo 95-B. Titular Registral: Miguel Distel

Boleto N°: ATM_8417242 Importe: \$ 25200
10-16-21-24-29/10 01-06-11-14-20/11/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A derechohabientes de JUANA DE LA CRUZ MARTINEZ, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se

encuentran en Sector 22 - Fracción 20 - Parcela 44 del Parque de Descanso conforme EE 19779/2024 – Of. Defunciones – Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8448008 Importe: \$ 1800
01-05-07-11-13/11/2024 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de ROSA ISABEL RIVERO, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN que se encuentran en Nicho n° 163 – Fila 3ª- Pabellón 44-AD..—del Cementerio de Guaymallén conforme EE-20557/2024-Of. Defunciones – Planta baja FDO : Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8460168 Importe: \$ 1350
01-04-06-08-12/11/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza en Autos N° 260.410, “NEMANIC EMILIANO JOSE C/ TRIVIÑO DIEGO MAURICIO Y SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA STM P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. NOTIFICA a toda persona interesada y al demandado TRIVIÑO DIEGO MAURICIO, de ignorado domicilio, que a fs. 240826 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 26 de Agosto de 2024.... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado TRIVIÑO DIEGO MAURICIO DNI 24.486.416 .-II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado TRIVIÑO DIEGO MAURICIO DNI 24.486.416.-IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs 210823 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-VI- Téngase presente el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.y T segundo apartado.NOTIFIQUESE. A fs. 210823 el Juzgado decreto: “ Mendoza, 23 de Agosto de 2021.Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (HUGO MAURICIO TRIVIÑO y EMPRESA SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA STM) por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT.). NOTIFIQUESE DEMANDA:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QBFTS19156> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DESDDS19156>

Boleto N°: ATM_8451337 Importe: \$ 4050
01-06-11/11/2024 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 112133/2024, caratulados “GUIÑEZ, PEDRO MANUEL P/ Supresión de nombre o apellido”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 02 de septiembre de 2024 (...) 1) ... 2) ... 3) ... 4) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE PRIMER APELLIDO “GUIÑEZ” por “ROBBIO” y SUPRIMIR PRIMER NOMBRE “PEDRO” quedando solo “MANUEL” que fuera solicitado por el Sr. Pedro Manuel Guiñez, a efectos que se disponga su respectivo nombre como: “MANUEL ROBBIO”, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. b) Emplácese a las actoras a fin que denuncien bajo fe de juramento la existencia de medidas precautorias en su contra. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. c) ..”.- FDO:Dra. Carina Viviana Santillan Conjuez de Familia EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. NATALIA VELAZQUEZ -SECRETARIA - GEJUAF

Boleto N°: ATM_8450416 Importe: \$ 1980

01/11 02/12/2024 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°279.045 caratulados "SEVILLA LUIS DANTE C/GARCIA AGUSTIN HECTOR Y TRANSPORTES LIBERTADOR S.A. P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. GARCIA AGUSTIN HECTOR D.N.I.:36.509.278, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Octubre de 2024. VISTOS: ...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que GARCIA AGUSTIN HECTOR D.N.I.:36.509.278 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y los decretos de fs.2 ,3 y 4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3(tres) veces, con dos(2) días de intervalo. III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" y a fs.2: "Mendoza, 08 de Febrero de 2024. ...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada AGUSTIN NESTOR GARCIA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Conforme se solicita, cítese de garantía a LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts.21, 25,26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118° de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada, conforme la acordada N°30268 a cargo de parte interesada. ... DRA. ROSANA MORETTI JUEZ", a fs.3: "Mendoza, 23 de Febrero de 2024. Téngase presente el informe de dominio acompañado. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto del codemandado TRANSPORTES LIBERTADOR S.A. Notifíquese el traslado de demanda con más TRÉS DÍAS en razón de la distancia. Téngase presente el error denunciado en el nombre del codemandado siendo el nombre correcto GARCIA AGUSTIN HECTOR. Remítase a la MECC a fin de la presente como "SEVILLA LUIS DANTE C/GARCIA AGUSTIN HECTOR P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" y a fs.4: "Mendoza, 06 de Marzo de 2024. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba instrumental acompañada. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2 y 3. DRA. ROSANA MORETTI.JUEZ"

Boleto N°: ATM_8457304 Importe: \$ 7290

01-06-11/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Dr. Raúl Martín Da Via, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY LUIS BELTRAN PODER JUDICIAL MENDOZA, notifica por el presente a MOYANO ALEXANDER EXEQUIEL, DNI 36.586.818 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones de autos N° 29.302 caratulados "ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A. C/MOYANO ALEXANDER EXEQUIEL P/CAMBIARIA": Fojas 37, Mendoza, 14 septiembre de 2.023. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Imprimir a la presente demanda el trámite previsto por el art.234 y sgtes. del C.P.C.C.T. II.-Hacer lugar a la demanda de ejecución interpuesta por ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A. contra el demandado el Sr. MOYANO ALEXANDER EXEQUIEL DNI 36.586.818, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora haga íntegro el pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$203.200,00) con más la suma de PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS (\$101.600,00) presupuestada provisoriamente para responder a intereses que por todo concepto son morigerados al cinco por ciento (5%) mensual, IVA sobre intereses, gastos y costas. III.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o deducir oposición escrita (arts.21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). IV.-Imponer las costas al demandado vencido (cfr. arts.35, 36 y conc. del C.P.C.C.T). V.-Regular provisionalmente los honorarios profesionales de los Dres.

Virginia Villanueva (MAT.9347) y Guido Pierre (MAT.8897 en la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$30.480,00) para cada uno, la que se convertirá automáticamente en definitiva si el ejecutado no opone excepciones, ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las excepciones (arts.2, 7, 19 y 31 Ley 9.131). VI.-NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Raúl Martín Da Via-Juez. "Fojas 69, Mendoza, 13 septiembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Declarar como PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO al demandado Sr. Alexander Exequiel MOYANO DNI 36.586.818 con los efectos dispuestos por el artículo 69 del C.P.C.C.T. II.-PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos-(2) días de intervalo a fin de notificar lo resuelto. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Raúl Martín Da Via-Juez .

Boleto N°: ATM_8457317 Importe: \$ 5940
01-06-11/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Dr. Raúl Martín Da Via, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY LUIS BELTRAN PODER JUDICIAL MENDOZA, notifica por el presente a Ricardo Javier Cornejo DNI 33.462.408 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones de autos N°29.708 caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE HABERES SA C/CORNEJO RICARDO JABIER P/CAMBIARIA": Fojas 26, Mendoza, 6 octubre de 2.023. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Imprimir a la presente demanda el trámite previsto por el art.234 y sgtes. del C.P.C.C.T. II.-Hacer lugar a la demanda de ejecución interpuesta por ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A contra el demandado Sr. CORNEJO RICARDO JAVIER, DNI N°33.462.408, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$46.750,00) con más la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$23.375,00) presupuestada provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas. III.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o deducir oposición escrita (arts.21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). IV.-Imponer las costas al demandado vencido (cfr. arts.35, 36 y cono. del C.P.C.C.T). V.-Regular provisionalmente los honorarios profesionales de los Dres. VIRGINIA VILLANUEVA (MAT.9347) y GUIDO PIERRE (MAT.8897) en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$9.350,00) EN PARTES IGUALES, los que se convertirán automáticamente en definitivos si el ejecutado no opone excepciones, ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y serán reemplazados por otra definitiva una vez resueltas las excepciones (arts.2, 7 y 19 Ley 3641). VI.-NOTIFIQUESE"- Fdo: Dr. Raúl Martín Da Via -Juez. TRASLADO: UNP11-1272236//GMVMJ272236."Fojas 58, Mendoza, 12 septiembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Declarar como PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO al demandado Sr. Ricardo Javier CORNEJO DNI 33.462.408 con los efectos dispuestos por el artículo 69 del C.P.C.C.T. II.-PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "UNO", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de notificar lo resuelto. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA (cfr. art.69 del C.P.C.C.T.). Fdo: Dr. Raúl Martín Da Via -Juez.

Boleto N°: ATM_8457322 Importe: \$ 5940
01-06-11/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: Godoy Cruz; 16 de Setiembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos escritos portal 571295/24 se presenta el Dr. Andrés E. Marianetti Cursi por la Sra. DAILY SUSANA GIUBERGIA y manifiesta que en Escrito N°393390/2023 de fecha 17/08/2023 se adjuntó en autos Informe emitido por la Policía de Mendoza, el cual consignaba como último domicilio del Sr. RAMIREZ ENRIQUE ALBERTO el ubicado en calle Resplandor N° 493, Maipu, Mendoza e Informe emitido por la Cámara Nacional Electoral, el cual consignaba como último domicilio del Sr. RAMIREZ ENRIQUE ALBERTO el ubicado en calle Remedios

de Escalada 352, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Que en Actuación N°2159634 de fecha 27/02/2024, se acompaña cedula en la cual se informa que fracasó el intento de notificación al domicilio ubicado en calle Remedios de Escalada 352, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. -N°2419487 de fecha 04/06/2024, se acompaña cedula en la cual se informa que fracasó el intento de notificación al domicilio ubicado en calle Resplandor N° 493, Maipu, Mendoza. Por lo que solicita se declare al demandado RAMÍREZ ENRIQUE ALBERTO como persona incierta o de ignorado domicilio a fin de proceder conforme ordena el artículo 69 CPCCTM. Que mediante actuación 2532670/24 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I) Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Enrique Alberto RAMIREZ DNI 14978719 , a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución junto con el traslado de demanda ordenado en fecha 14 de Noviembre de 2023.- (Arts. 69 del CPCCYT) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Eleonora Sáez JUEZ GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_8455426 Importe: \$ 5400
01-06-11/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Por la presente la señora Alicia Beatriz Foscolo, D.N.I. N° 17.126.118, comunica que ha solicitado la baja de contrato y la disposición de restos por parte de la comuna del Nicho Adulto N° 795, Fila 5, Subterráneo, Pabellón B, Contrato N° 28599 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electrónico N° 38097-2024 y convoca a herederos de la señora Rosa Nicefora Arturo, D.N.I. N° 8.361.316, fallecido el día 21/02/1999, a fin de presentarse ante la Comuna, Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_8460193 Importe: \$ 630
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

“Luján de Cuyo; 29 de Octubre de 2024 ... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: I.- DISPONER el CESE de la medida de protección excepcional en relación a LEONEL ALEXANDER PALACIOS MOHNI, D.N.I n° 57.118.422. En consecuencia, proceder al ARCHIVO de las presentes actuaciones a los términos de lo dispuesto por la Ley 26061, art. 6, 8 ; art. 111, inc a) CPFyVF, y cc. Ac. N° 25.501, art. 6.1, SCJM. II.- OTORGAR por el plazo de un (1) año la GUARDA PROVISORIA, en carácter tutelar, de LEONEL ALEXANDER PALACIOS MOHNI, D.N.I n° 57.118.422, a la Sra. Emma Gelvez, DNI 24.381.304, quien deberá asumir los deberes y facultades atinentes la vida cotidiana del niño, y dar inicio/continuidad al proceso civil de guarda judicial correspondiente, debiendo el Equipo Técnico de ETI continuar con el acompañamiento de la situación hasta que se otorgue la guarda judicial civil por sentencia firme. III.- HAGASE SABER al ORGANO ADMINISTRATIVO que debe continuar con el seguimiento de la situación del niño, por un tiempo prudencial en miras a la obtención de la guarda judicial y/o tutela del mismo. NOTIFIQUESE. IV.- Hágase saber a la Sra. Emma Gelvez, que podrá solicitar un abogado gratuito comunicándose al 08006665878. V.- Notifíquese electrónicamente a ETI LUJAN DE CUYO, al progenitor Sr. Claudio Rodolfo PALACIOS en su domicilio legal (Dra. Ariet), y a la 7° Defensoría Oficial, por la progenitora de ignorado domicilio Dora Daiana MOHNI. NOTIFIQUESE. VI.- Notificar edictalmente a la Sra. DORA DAIANA MOHNI, D.N.I. n° 40.689.743, por única vez en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCYT). OFICIESE. VII.- Notifíquese al Ministerio Pupilar. NOTIFIQUESE. VIII.- Notifíquese a la guardadora en su domicilio real. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. Dra. María Belén GUERRERO Juez de Familia y Violencia Familiar”. Dra. Mariana Granero Fernández

S/Cargo
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL, Nº 1 de San Rafael, mediante el cual la Dra. Andrea La Montagna, en autos Nº 110326/2024 (ORD J-13- 07572068-2/2024-0) caratulados CARBAJAL, MARA LUZ P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" hace saber la pretensión de la Sra. CARBAJAL MARA LUZ, D.N.I. Nº 31.778.329, Y CAMBIAR SU NOMBRE, MODIFICANDO DE SU PRIMER NOMBRE DE PILA " MARA", y SER EN ADELANTE MARIANA LUZ CARBAJAL. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "CARBAJAL, MARA LUZ P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-07572068-2 San Rafael, 16 de Setiembre de 2024 Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión de la actora, conforme lo dispone el art. 70 del CCyCN.- "Fdo. Andrea La Montagna - Juez de Familia y V.F.

S/Cargo
01/11 02/12/2024 (2 Pub.)

A derechohabientes de HILDA PATRICIA PEDOT, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho nº 904, Fila 4º, Pabellón 46 AD. del Cementerio de Guaymallén, conforme: EE-20940-2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto Nº: ATM_8445875 Importe: \$ 1350
30/10 01-05-07-11/11/2024 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Roberto José Crifo a reclamar derechos previsionales.

Boleto Nº: ATM_8450403 Importe: \$ 270
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE MONTAÑO JOSE ELOY CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE Nº 2024-8022371

Boleto Nº: ATM_8450722 Importe: \$ 450
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz, Cita a Derecho Habientes del Sr. RICABARRA, JOSÉ LUIS. Por pago de indemnización por fallecimiento art. 1º. Punto 4, Dec. 2178/93, Expte: 2024-003707/ E1 GC. Bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. FDO. DRA. VERONICA DESTEFANIS. Asesora Legal.

Boleto Nº: ATM_8453592 Importe: \$ 1350
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Expte.Nro: 21107 "OVEJERO ADRIAN C/ SALINAS TADEO DANIEL P/ CAMBIARIA". Mendoza, 06 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por OVEJERO ADRIAN, y en consecuencia condenar al accionado SALINAS TADEO DANIEL al pago del capital reclamado de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL SEISCIENTOS (U\$S3.600), conforme lo convenido por las partes, más intereses pactados, los que serán merituados en etapa de liquidación, IVA sobre intereses en

caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS (U\$S4.500), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma dolares estadounidenses novecientos (U\$S900) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. BRUNO FARÉS en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SETENTA (U\$S270), y MAURICIO MOYANO en la 2 suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS CUARENTA (U\$S540), con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2, 7 y 19 de la Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.CyT.). VII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. VIII.- Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- AM 3 Link de Descarga/ Identificador GQCOVRG262151 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GQCOVRG262151 Link de Descarga/ Identificador AMKUFFW262151 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=AMKUFFW262151 DRA. LINA ELENA PASERO Juez. Mendoza, 18 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.Declarar que SALINAS TADEO DANIEL, D.N.I. N° 30.176N394 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES 1 DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.9/10 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. AM DRA. LINA ELENA PASERO Juez. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UBBYVRA161647

Boleto N°: ATM_8445618 Importe: \$ 9180
29/10 01-06/11/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.793 caratulados "SANCHEZ CRISTIAN ADRIAN C/MASS SERGIO ORLANDO P/PROCESO DE CONOCIMIENTO", NOTIFICA al Sr. MASS SERGIO ORLANDO DNI. 20.692.122, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MASS SERGIO ORLANDO DNI. 20.692.122, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. ... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 26 de Marzo de 2024. ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)....Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ" Se acompaña links de traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EJMWH131439> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FJABD131443>

Boleto N°: ATM_8447784 Importe: \$ 3240
29/10 01-06/11/2024 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 24983/2023 caratulados: "BNA c/ URETA, ANDRES

IVAN s/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. URETA, ANDRES IVAN D.N.I. 39.239.727, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 19 septiembre de 2023 Téngase por cumplido el previo ordenado. Agréguese y téngase presente las boletas de pago de tasa de justicia por el monto de \$ 7.566,86 y el correspondiente a los aportes de Caja Forense por el monto de \$ 6.000. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado URETA ANDRES IVAN por la suma de pesos doscientos trece mil setecientos veintitrés con 41/100 (\$ 213.723,41) en concepto de capital, con más la de pesos ciento seis mil ochocientos sesenta y uno con 70/10 (\$ 106.861,70) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 - II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, – Juez Federal “Mendoza, 24 julio 2024 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Notificación por Edictos": De las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme el oficio informado de fs. 19 Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. FIRMADO POR ESTEBAN MONTINI, SECRETARIO FEDERAL

Boleto N°: ATM_8450509 Importe: \$ 5400
31/10 01/11/2024 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 22591/2023 caratulados: “BNA c/ FERREYRA, JORGE LUIS s/EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. FERREYRA, JORGE LUIS D.N.I. 35.076.990, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 28 julio de 2023. Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado FERREYRA Jorge Luis por la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco con 75/100 (\$286.865,75) en concepto de capital, con más la de pesos ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con 87/100 (\$143.432,87) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la

medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, Juez Federal "Mendoza, 29 febrero 2024. Como se solicita, atento las constancias de fecha 21/12/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. FERREYRA, Jorge Luis, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL."

Boleto N°: ATM_8453252 Importe: \$ 5400
31/10 01/11/2024 (2 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS CUIJ: 13-03611609-3((010402-152653)), CARATULADOS: "SECOTARO JORGE ALBERTO C/ MAYCA S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO". NOTIFICA a: MARIA ISABEL RODRÍGUEZ y ELSA SUSANA PALMES, de ignorado domiciliado (fs. 133), la sentencia recaída en autos a fs. 329, la que se transcribe en su fecha y parte pertinente: "En la Ciudad de Mendoza, 17 de Septiembre de 2024: Los presentes autos N° 152653 caratulados "SECOTARO JORGE ALBERTO C/ MAYCA S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO" y de conformidad con lo dispuesto en los art. dispuesto en los art. 294 ap. I y II del C.P.C.C. y T. RESUELVE: I. Por presentando, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCION iniciada por SECOTARO JORGE ALBERTO contra los demandados TALPO SRL, MAYCA SRL, BATOM SRL, ELIAS PÉREZ, MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, ELSA PALMES, JUAN TORRES, LILIANA DEL AMOR, EDUARDO DEL AMOR y ALICIA TREUTHARD, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro a la actora el pago del capital reclamado de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 51/100 (\$5.606.361,51) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad de los demandados y hasta cubrir la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$7.290.000) presupuestada. IV. Hágase saber a los demandados que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. COPIESE- NOTIFIQUESE. FDO: DR. GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO – JUEZ DE CÁMARA. EDICTO SIN CARGO (Art. 20 LCT y art. 21 CPL).

S/Cargo
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS CUIJ: 13-03611609-3((010402-152653)), CARATULADOS: "SECOTARO JORGE ALBERTO C/ MAYCA S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO". NOTIFICA a: MARIA ISABEL RODRÍGUEZ y ELSA SUSANA PALMES, de ignorado domiciliado (fs. 133), la sentencia recaída en autos a fs. 330, la que se transcribe en su fecha y parte pertinente: "En la Ciudad de Mendoza, 17 de Septiembre de 2024: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO Los presentes autos N° 152653 caratulados "SECOTARO JORGE ALBERTO C/ MAYCA S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO" y de conformidad con lo dispuesto en los art. dispuesto en los art. 309 y sgtes. del C.P.C.C. y T. RESUELVE: I. Por presentando, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCION iniciada por CASSETTI RICARDO, CARRERAS MERCEDES y CASSETTI TOMÁS contra los demandados TALPO SRL, MAYCA SRL, BATOM SRL, ELIAS PÉREZ, MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, ELSA PALMES, JUAN TORRES, LILIANA DEL AMOR, EDUARDO DEL AMOR y ALICIA TREUTHARD, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro a la actora el pago de los honorarios reclamados de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS CON 11/100 (\$2.083.186,11) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad de los demandados y hasta

cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.750.000) presupuestada. IV. Hágase saber a los demandados que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. V. Regular los honorarios profesionales al Dr. CASSETTI RICARDO en la suma de \$156.238,96, a la Dra. CARRERAS MERCEDES en la suma de \$156.238,96 y al Dr. CASSETTI TOMÁS en la suma de \$156.238,96.- (art 2, 7, 31 Ley N° 9131) COPIESE- NOTIFIQUESE. FDO: DR. GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO – JUEZ DE CÁMARA. EDICTO SIN CARGO (Art. 20 LCT y art. 21 CPL).

S/Cargo

31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 24983/2023 caratulados: “BNA c/ SILVA CASADIO, VICTOR DIEGO s/COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. SILVA CASADIO, VICTOR DIEGO D.N.I. 24 .511.817, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 31 marzo 2023 Agréguese los comprobantes acompañados correspondientes a tasa de justicia y caja forense.- Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados.- Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.- 338, 59 y 41 del CPCCN).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda.- FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, – Juez Federal . “Mendoza, 22 abril 2024. Como se solicita, atento las constancias de fecha 12/12/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. SILVA CASADIO, Víctor Diego, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN) FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL.”

Boleto N°: ATM_8454284 Importe: \$ 2700

31/10 01/11/2024 (2 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. JACINTO RAMÓN MERCADO y la Sra. IRMA ANDREA MILANO en su carácter de titulares de la Pileta bajo nivel N°406, fila 8, cuadro 10 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra" , para que en el termino de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Sras. MABEL LILIANA MERCADO, ANDREA MABEL MERCADO y NANCY MARÍA MERCADO tramitado mediante Expte.: N°2024-13451-8M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8454360 Importe: \$ 1890

31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

CARATULADO “S/ABANDONO DE SERVICIO – GARIS ARRIGO BIANCA 39235732” SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2024-02093628-GDEMZA-DGSERP#MSEG NOTIFICAR A: AGENTE S.C.S. BIANCA GARIS ARRIGO D.N.I: 39.235.732, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 30 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 43. DECRETO: MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de

Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

MENDOZA, 10 OCTUBRE 2024 RESOLUCION N° 919/2024 VISTO: El presente Sumario Administrativo EX-2023-09346624-GDEMZAIGS#MSEG, caratulado "IGS C/ PRADO ESCUDERO ANGEL JAVIER, D.N.I N° 32.360.496 POR INFRACCION AL ARTICULO 24 INC. 4) Y ARTÍCULO 24 BIS, TODOS DE LA LEY 7493. RESOLUCIÓN 143- T/15", conforme a lo siguiente: II. CONSIDERANDO: Se inician las presentes actuaciones debido que el agente PRADO ESCUDERO ANGEL JAVIER, D.N.I N° 32.360.496 ADEUDA TÍTULO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS, infringiendo con su conducta el Régimen Disciplinario penitenciario, según lo dispuesto por el Artículo 8º inc. a) y l), Artículo 24 inc. 4) y Artículo 24 BIS, todos de la Ley 7493, en función con el Artículo 1 (l) y 4, todos de la Resolución 143-T/15. Todo ello resulta aplicable a partir de la siguiente omisión: No haber acreditado poseer en esta instancia, Título de estudios secundarios finalizados o equivalente. Que a orden 2, se inicia la apertura de Formal Sumario Administrativo, mediante Resolución N 922/2023. Que, a orden 4, se realice el avoque correspondiente a la Resolución N° 922/2023. Que, a orden 6, se incorpora el legajo correspondiente al agente PRADO ESCUDERO ANGEL JAVIER, D.N.I N° 32.360.496 Que, a orden 9, mediante resolución N° 94/2024 EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°. - Designar para que desempeñe la función de Instructor Sumariante en la presente Pieza Administrativa al SUBCOMISARIO P.P. FABIAN MARTINEZ. - Artículo 2º.-Continúe la causa según su estado. – Que, a orden 12, se realiza la notificación de indagatoria. Que, a orden 15, se incorpora RESOLUCIÓN N: 1651 SyJ, en el cual LA MINISTRA DE SEGURIDADY JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1- dispóngase la Baja Obligatoria del Agente S.C.S. ANGEL JAVIER PRADO ESCUDERO D.N.I N 32.360.496, Clase 1986 C.U.I.L. N 20-32360496-1, en el Cargo Clase 01- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 01, a partir de la notificación de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2- Establézcase que la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3- Hágase saber que de acuerdo a los dispuesto por el art. 150 de la Ley N 9003, el plazo para interponer Recurso de Revocatoria (Arts. 177 y 178 Ley N 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N 9003). Artículo 4- Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE LAS FACULTADES R E S U E L V E Artículo 1º: ORDÉNESE DEJAR SIN EFECTO SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario identificado como AGENTE S.C.S PRADO ESCUDERO ANGEL JAVIER, D.N.I N° 32.360.496. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución. Artículo 2º: Oficiese en la forma de estilo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO a fin de que levante las respectivas inhibiciones si las hubiere. Artículo 3º: Se disponga notificar al encartado si se considera oportuno.

S/Cargo

31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de JOSE LUIS PADILLA, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO DE CIPOLLETTI que se encuentran en N: 239, Fila: 02, Pab. 47 Urnas del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-1906/2024 . Oficina. Defunciones. Fdo: Dra. Sonia Chacon Asesora. Dirección Asuntos Legales.

Boleto N°: ATM_8444219 Importe: \$ 1350
28-30/10 01-05-07/11/2024 (5 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza, en autos N° 260.497, "LICCIARDO JOSE ANTONIO Y OTS. C/ MALDONADO JESICA DEL CARMEN P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER" NOTIFICA al demandado ALBERTO ISAGUIRRE, DNI 13.259.007 que el Tribunal resolvió: "Mendoza, 10 de octubre de 2023 . VISTOS CONSIDERANDO. RESUELVO I Tener por preparada la vía monitoria (art. 233 ap. I CPCCyT). II Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra MANRIQUE CECILIA BEATRIZ - en su carácter de locataria y de GARCIA ESTER ELIZABETH, MALDONADO JESICA DEL CARMEN e ISAGUIRRE ALBERTO- en calidad de garantes; hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$145934) con más la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). IV Hacer saber a los ejecutados que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrán oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT). V Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V CPCCyT). VI A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$245934), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT).VII Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real de las demandadas MANRIQUE CECILIA BEATRIZ, GARCIA ESTER ELIZABETH, MALDONADO JESICA DEL CARMEN con traslado de demanda y documentación digital de Meed. VIII Notifíquese al demandado Isaguirre mediante edictos y por intermedio de la 7ma Defensoría interviniente NOTIFIQUESE. FDO DR FERNANDO AVECILLA. JUEZ. A fs 231031 el Tribunal proveyó Mendoza 31 de octubre de 2023 De la ampliación de la ejecución (Link de Descarga https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FXWGD251913), córrase TRASLADO al ejecutado por el término de TRES DIAS (Art 251 CPCCyT). NOTIFIQUESE. FDO DR FERNANDO AVECILLA. JUEZ. TRASLADOS: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CDXLC1111> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LCVKG1111> Ampliación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NNYJX1111>

Boleto N°: ATM_8439102 Importe: \$ 7830
24-29/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Expte Nro 625/2021/4 caratulados " CENTENO ANDREA VERONICA - PERALTA MAURICIO GABRIEL POR DIVORCIO UNILATERAL " GEJUAF LAS HERAS- JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS - Juez Dra. MARÍA PAULA FERRARA, NOTIFICA al Sr. Mauricio Gabriel PERALTA, D.N.I. N° 22.536.322, PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO, lo resuelto por este Tribunal cuya parte pertinente expresa: " Las Heras; 11 de Setiembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C. y T., respecto del ignorado domicilio de Mauricio Gabriel PERALTA, D.N.I. N° 22.536.322 Que por proveído de fecha 07/11/2022 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que en actuación N° 1136151 (28/12/2022) informa la Cámara Nacional Electoral, el domicilio registrado del Sr. Peralta en calle Olegario Andrade N° 217, Las Heras, Mendoza. Por su parte, bajo actuación N° 1137940 (29/12/2022) la Policía de Mendoza informa los siguientes domicilios: calle Olegario Andrade N° 217, Las Heras; Barrio Eva Perón, manzana 4, casa 28, Godoy Cruz; Barrio Cementista II, manzana 16, casa 24, Las Heras; Barrio Municipal, manzana 39, casa 22, Las Heras; calle Remedios de Escalada N° 2425, Dorrego, Guaymallén. Llevadas a cabo las diligencias notificadorias en los domicilios informados, fracasan, como

consta en actuaciones N° 834667 (24/08/2022ó, N° 1706193 (25/08/2023ó; N° 1706194 (25/08/2023ó, N° 1706189 (25/08/2023ó y N° 1982803 (28/11/2023ó. Bajo actuación N° 2138126 (20/02/2024ó se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar al demandado, como persona de ignorado domicilio. Que por decreto de fecha 11/03/2024 se deja sin efecto el llamamiento de autos para resolver y se ordena practicar las notificaciones en el domicilio real denunciado en el escrito de demanda ingresado bajo id. VKBOG261430, fracasando la notificación conforme cédula obrante en actuación N° 2502194 (05/07/2024ó. Quedan los presentes en estado de resolver. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C. yT RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de de Mauricio Gabriel PERALTA, D.N.I. N° 22.536.322 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. Fdn María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras

Boleto N°: ATM_8439103 Importe: \$ 7830
24-29/10 01/11/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA N° 4, en autos N° 416.400, caratulados "ELEONORA C/ MILLAN JUAN MARCOS Y RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA (RUS) P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICAR al Sr. JUAN MARCOS MILLAN, D.N.I. nro: 39.240.811, demandado, declarado persona de domicilio ignorado lo resuelto por el Tribunal a fs. 3, se proveyó: Mendoza, 27 de noviembre de 2023:.... De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al Sr. Juan Marcos Millán, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. - FDO: DRA. FRECENTESE, ESTER ANABEL A fs. 19 se proveyó: Mendoza, 27 de septiembre de 2024: I- Declarar al SR. JUAN MARCOS MILLAN, titular DNI nro: 39.240.811, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE DRA. CALAFELL MARIA PAULA JUEZ

S/Cargo
28-30/10 01/11/2024 (3 Pub.)

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-03341522--GDEMZA-MESA#DGE caratulado "AVERIGUACIÓN ESTADO DE SITUACIÓN LABORAL DOCENTE ESCUELA N° 4-086", y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden 58 obra RESOLUCION INTERNA N° 091/2024 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, por la que se cita a prestar Declaración Indagatoria al Prof. IGNACIO LEONARDO VALDÉS, con documento de identidad DNI N° 26.268.962.- Que a Documento de Orden 59 obra cédula de notificación al Prof. IGNACIO LEONARDO VALDÉS, con documento de identidad DNI N° 26.268.962 publicado en el Boletín Oficial.- Que a Documento de Orden 60 obra acta de Incomparecencia del Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962.- Que en este estado de las actuaciones y en continuidad de tramitación de la causa, es que corresponde notificar al Prof. IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962 para que ejerza su derecho de defensa y ofrezca toda la prueba. Se lo notifica en este acto, que si bien el art. 31 de la Resolución 596 T "Reglamento de Sumario" le otorga un plazo de CINCO (5) días hábiles, este plazo se extenderá a QUINCE (15) días hábiles en total, adecuando el plazo a normativa vigente (Ley 9003), para que presente las pruebas de que intente valerse para su descargo o ejercicio del derecho de defensa, y para el supuesto de que

ofrezca testigos, debe indicar el nombre completo, documento de identidad y domicilio electrónico de los testigos que ofreciere. Se le hace saber que puede compulsar el expediente, solicitando copia del mismo, en cualquier momento, ello según lo prescripto por el Art.144 de la Ley 9003, al correo oficial de JDES: jdes@mendoza.edu.ar se le informa que, en caso de solicitarlo, se le remitirá copia de las actuaciones administrativas vía digital al correo denunciado en GEM: leofreelove@gmail.com .- Por ello: JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo1º: EJERZA DERECHO DE DEFENSA el Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, con documento de identidad DNI N° 26.268.962, en un plazo de QUINCE (15) DIAS HABLES para que presente las pruebas, y para el supuesto de que ofrezca testigos, debe indicar el nombre completo, documento de identidad y domicilio electrónico de los mismos. (Art. 31 de la Resolución 596 T "Reglamento de Sumario", Ley 9003 Ley de Procedimiento Administrativo).- Artículo 2º: Se le hace saber que puede compulsar el expediente, solicitando copia del mismo, en cualquier momento, ello según lo prescripto por el Art.144 de la Ley 9003, al correo oficial de JDES: jdes@mendoza.edu.ar se le informa que, en caso de solicitarlo, se le remitirá copia de las actuaciones administrativas vía digital al correo denunciado en GEM: leofreelove@gmail.com .- Artículo 3º: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Prof. IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962, al domicilio electrónico denunciado en GEM: leofreelove@gmail.com según constancia de Documento de Orden N° 14.

S/Cargo

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, Secretaria única, sito en Armani 251, del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, en autos CUIJ: 13-06930401-4 ((040401-19981)) caratulados "QUINTEROS FABIANA CARINA C/ LA SEGUNDA A.R.T. S.A. P/ INDEMNIZACION POR MUERTE", a cargo de la Dra. MARIA NIEVES COMPLETA, Dr. MARIANO LUSVERTI y Dr. ADOLFO MARIANO LEAL, Secretario Dr. GABRIEL LEAL, De conformidad con lo ordenado a fs. 16 en fecha 06 de agosto de 2024, se notifica la existencia del presente proceso a fin de que comparezcan al mismo las personas que se consideren con derecho a la percepción de la indemnización por fallecimiento del Sr. Martin Rolando Ortubia DNI 22.684.584, debiendo las mismas presentarse en el expediente acreditando identidad y prueba idónea del vínculo con el trabajador fallecido, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las publicaciones. Tunuyán, Mendoza 16 de septiembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8376132 Importe: \$ 4050

24-28-30/10 01-05/11/2024 (5 Pub.)

"CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del Sr. José Carballo Martínez DNI 124956693 a reclamar derechos previsionales, bajo aperebimiento legal.

Boleto N°: ATM_8441561 Importe: \$ 900

29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAVONI LORENA BELEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242282

Boleto N°: ATM_8438172 Importe: \$ 450

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALARCON ANAHI CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242283

Boleto N°: ATM_8438256 Importe: \$ 450

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ESTRADA ROBERTO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242284

Boleto N°: ATM_8438262 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VEDIA HILDA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242285

Boleto N°: ATM_8438386 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PACIFICO MARIA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242286

Boleto N°: ATM_8439083 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA ARMANDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242287

Boleto N°: ATM_8440421 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAREDES MIGUEL DE LOS ANGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242289

Boleto N°: ATM_8441611 Importe: \$ 900
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTELL SUSANA NANCY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1242290

Boleto N°: ATM_8443653(1) Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MERINO MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242291

Boleto N°: ATM_8443720 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BLASCO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242293

Boleto N°: ATM_8443951 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO JULIA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242296

Boleto N°: ATM_8445489 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUBRANO MARTHA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242297

Boleto N°: ATM_8445492 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SEAREZ GRISELDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242295

Boleto N°: ATM_8445496 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a VON JASTRZEMBSKI GUSTAVO GABRIEL DNI 20.112.104, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33, Dec. 560/73. a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
23-25-28-30/10 01/11/2024 (5 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS N° CUIJ: 13-06763777-6 ((010402-162919)) ALARIO ELIANA MACARENA C/ DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA Y OTRO P/ DESPIDO." NOTIFICA A LA SRA. DE LA ROSA GRAIN LAURA DNI N° 30.987.240, la sentencia definitiva recaída a fs. 70, de fecha 10/09/2024, cuyo resolutive expone: "RESUELVE: I) No hacer lugar a la demanda promovida por la Sra. ELIANA MACARENA ALARIO en contra de la Sra. LAURA GIMENA DE LA ROSA GRAIN. II) Imponer las costas a la actora, según lo resuelto en la tercera cuestión (art 31 del CPL y art 36 del CPC). III) Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, en cuanto la demanda resulta rechazada, del siguiente modo: Dr. Fernando David Moretti: \$ 386.525,01; Dr. Mariano Scattareggia: \$ 193.407,49; Dra. Julieta Reverter: \$ 289.966,25. (arts. 2, 10, 31 y conc. Ley 9.131, art. 63 C.P.L.). IV) Emplazar a la parte actora para que, en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 82.847,50 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059; y a los profesionales actuantes la suma de \$ 6.213,56 en concepto de DERECHO FIJO (Ley 4976 y su Regl.) debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley. V) Hacer lugar parcialmente a la demanda, condenando a "H.C.D.V. S.A.", a pagar a la actora, Sra. ELIANA MACARENA ALARIO, la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA 9.802.596,77), calculada a la fecha de la presente sentencia, dentro de plazo de CINCO DIAS de notificada la misma; sin perjuicio de los ajustes e intereses que correspondan para el caso de incumplimiento, hasta su efectivo pago. VI) Imponer las costas a la parte demandada, en cuanto la demanda prosperó y a la actora en lo que la misma resultó rechazada, (art 31 del CPL), según lo resuelto en la Tercera Cuestión. VII) Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, en cuanto prospera la demanda, del siguiente modo: Dr. Fernando David Moretti: \$ 1.306.686,15; Dr. Mariano Scattareggia: \$ 653.833,20; Dra. Julieta Reverter: \$ 980.259,68. Ello sin perjuicio del I.V.A. en caso de corresponder. Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, en cuanto la demanda resulta rechazada, del siguiente modo: Dr. Fernando David Moretti: \$ 43.147,92; Dr. Mariano Scattareggia: \$ 30.843,06; Dra. Julieta Reverter: \$ 32.369,03. Ello sin perjuicio del I.V.A. en caso de corresponder. (arts. 2, 10, 31 y conc. Ley 9.131, art. 63 C.P.L.). VIII) Emplazar a la parte demandada en TREINTA DIAS, para que abone en autos la suma de \$ 294.077,90, en concepto de TASA DE JUSTICIA, y en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 196.051,94 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059; y a los profesionales actuantes la suma de \$ 16.703,90 en concepto de DERECHO FIJO (Ley 4976 y su Regl.) debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley. Emplazar a la parte actora en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 9.248,29 en concepto de

APORTES DE LA LEY 5059, debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley. IX) Firme y ejecutoriada la presente resolución, emplazase a las partes en DIEZ DÍAS a retirar la documentación original acompañada, bajo apercibimiento de proceder a su archivo por Secretaría. X) Atento a lo dispuesto por la acordada N° 29.825 de fecha 13 de noviembre de 2.020, ordénase las transferencias directas de acreencias en el pago de capital, intereses y honorarios profesionales de los abogados y procuradores, a través de una transferencia de fondos, depósito por ventanilla o cajero automático -u otro medio que se incorpore en el futuro que implique la intervención de una institución bancaria ajena al proceso. A tal fin emplazase a la parte acreedora a que en el plazo de tres días: Denuncien en el expediente -en carácter de declaración jurada- los datos de una cuenta de la que sea TITULAR (tipo de cuenta, institución de radicación, clave bancaria uniforme o alias, CVA, etc.), a efectos de que la misma se utilice como cuenta de destino de los fondos a transferir por el deudor. En el caso de los pagos por honorarios profesionales, los beneficiarios deberán acreditar la inscripción ante los organismos recaudadores e impositivos competentes presentando la constancia respectiva. En el caso de pagos de honorarios profesionales de abogados y procuradores, donde los mismos no hayan sido determinados judicialmente, el o los profesionales que pretendan percibir los fondos deberán presentar las conformidades profesionales y/o cesiones de honorarios y/o derechos de la totalidad de los letrados que hayan actuado por su parte. El beneficiario podrá denunciar una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono celular, a efectos de que, de ser posible, el deudor y/o la institución que realice la transferencia le notifiquen al destinatario de la transferencia la concreción de la misma. Prohibir la transferencia de fondos en concepto de capital y sus respectivos intereses devengados a una persona distinta de la que ha resultado acreedora en el pleito. Intertanto el interesado cumpla con los datos requeridos en los apartados anteriores, suspéndanse los plazos al deudor para cumplir con las obligaciones a su cargo. Una vez cumplida la orden por el acreedor, el deudor deberá informar en el expediente la realización de la transferencia, a través del comprobante respectivo emitido por la institución bancaria, el cual deberá contener la identidad del pagador, la identidad del beneficiario de la operación y los datos de las cuentas de las partes involucradas y la fecha de la transferencia. Adicionalmente, deberá acreditarse el pago de la Contribución Pericial Laboral cuando corresponda, Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes Ley 5059. NOTIFIQUESE A LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.); A.T.M. DE LA PROVINCIA, A LA CAJA FORENSE Y COLEGIOS DE ABOGADOS. REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE." Fdo. DR. GABUTTI JORGE GUIDO.

S/Cargo

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44811, cita herederos, acreedores de GIL MARIA JOSEFA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8442558 Importe: \$ 360

01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07492445- 4((032003-44383)), cita herederos, acreedores de JOSE ANGEL LEGGIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8447722 Importe: \$ 360

01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, 18 de Octubre de 2024. ... SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT N° 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 209.550 - CARATULADOS RODRIGUEZ CARMEN Y ALVAREZ JUAN BAUTISTA P/ SUCESION - J4 - 13-07619834-3 (022051-209550), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR RODRIGUEZ CARMEN, DNI F02.941.995 Y ALVAREZ JUAN BAUTISTA, DNI M 06.912.178, PARA QUE LO ACREDITEN DENTREO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S.CON EL ART. 72 Y S.S. DEL CPCCT). FDO.: DR. JUAN MANUEL RAMON - JUEZ, FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8443683 Importe: \$ 720
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. VICTORIO ALEJANDRO MASSARENTE, con D.N.I. N° 3.327.029, y Sra. LAURA ADRIANA GALLEGUILLOS CUEVAS, con D.N.I. N° 94.120.355, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.923.

Boleto N°: ATM_8444894 Importe: \$ 540
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2933 "CASTRO JUAN HECTOR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. JUAN HÉCTOR CASTRO, D.N.I. M N° 6.929.662, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8454180 Importe: \$ 270
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44808, cita herederos, acreedores de ADAOS ENRIQUE MARIO Y ESPINOSA BERTA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8454257 Importe: \$ 360
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Gral. San Martín, Mza., 18 de Octubre de 2022.- Hágase saber al profesional interviniente que deberá tramitarlo según lo dispuesto por el art. 34 inc. 7 del CPCT.- DRA. GABRIELA GRUCCI – Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2484 "QUEZADA CELINDA ISABEL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELINDA ISABEL QUEZADA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_8454351 Importe: \$ 450

01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6259 "GIMENEZ RAMON Y LUCERO MARIA PORFIRIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIMENEZ RAMON D.N.I. N° 3.372.901 Y LUCERO MARIA PORFIRIA D.N.I. N° 8.562.783 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_8457315 Importe: \$ 270

01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44463, cita herederos, acreedores de RINALDI VENERA SIXTA y RETA MARIO DELFIN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8457368 Importe: \$ 360

01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.530 caratulados: "PORRO GABRIEL ALEJANDRO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gabriel Alejandro PORRO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8457384 Importe: \$ 360

01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° caratulados "207.544 Guarino Hipólito Aldo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Hipólito Aldo Guarino, DNI N° 6.932.352, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón

Boleto N°: ATM_8448088 Importe: \$ 630

01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4963 caratulados "ABDALA ARGENTINO P/ SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Argentino ABDALA DNI M8.024.268, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8451344 Importe: \$ 540

01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante PELAYTAY DORA ESTELLA, DNI N° 12.311.999; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-280001).

Boleto N°: ATM_8450689 Importe: \$ 450
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 283020 “GARCÍAS ARMERINDA MIRIAM DEL VALLE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GARCÍAS ARMERINDA MIRIAM DEL VALLE, D.N.I. N° 5.995.095 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8453334 Importe: \$ 540
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante PAEZ MABEL ALEJANDRA, D.N.I. N.º 16.448.133., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.436. Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE - Juez

Boleto N°: ATM_8457228 Importe: \$ 450
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LITA NELSA GUTIERREZ, con D.N.I. N° 792.870, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.418 “GUTIERREZ LITA NELSA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8457249 Importe: \$ 450
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SERGIO ANGEL CLAVERO, con D.N.I. N° 12.052.727, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.255.

Boleto N°: ATM_8457307 Importe: \$ 450
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes ARMENTANO JUAN FEDERICO DNI N° 3.359.397 y ZUFIA ELINA ISABEL DNI N° 8.337.742, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-280859).-

Boleto N°: ATM_8457389 Importe: \$ 450
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. CARLOS RAUL AGUILERA, con D.N.I. N° 10.273.366, y Sra. LIDIA ESTER RIVAS, con L.C. N.º 5.156.995, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 278.453.

Boleto N°: ATM_8457391 Importe: \$ 540
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 282152 “ FURIASSE ERNESTINA ROSA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , FURIASSE ERNESTINA ROSA, con DNI 3560977 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8457417 Importe: \$ 540
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282008 “FERNANDEZ LIDIA Y NAVARRO SALVADOR FELIPE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FERNANDEZ LIDIA, D.N.I. N° 5.275.960 y NAVARRO SALVADOR FELIPE, D.N.I. N° 8.147.077 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8455425 Importe: \$ 630
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 282.817 “CATALAN SUSANA ESTER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CATALAN SUSANA ESTER, D.N.I. 11.408.833, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8455427 Importe: \$ 540
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 282.774 “MANZANEL HIPOLITO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MANZANEL HIPOLITO DNI: 6.852.079, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8455428 Importe: \$ 540
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315983 caratulados “MARTINEZ CARMEN Y MORGANO JOSE P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN MARTINEZ, DNI F 0.635.683 y JOSE MORGANO, DNI M 6.832.359 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_8457495 Importe: \$ 450
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROLANDO DAVID VIELMETTI DNI 10.846.732, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07625261-5((012054-418922)). VIELMETTI ROLANDO DAVID P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8457501 Importe: \$ 540
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JULIO CESAR ROMERO DNI 17.545.624, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07619331-7((012054- 418853)). ROMERO JULIO CESAR P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8457502 Importe: \$ 540
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR ARMANDO QUIROGA, con L.E: 8.147.147 y Sra ALCIRA NIEVES BARROS, con LC: 4.505.272, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de

Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 250.594 "BARROS ALCIRA NIEVES Y QUIROGA OSCAR ARMANDO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_8457524 Importe: \$ 540
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. AMALIA ERNESTINA GONZALEZ, con D.N.I. N° 11.260.742, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.949 "GONZALEZ AMALIA ERNESTINA P/ SUCESION". Fdo Dra ERICA DEBLASI. Juez

Boleto N°: ATM_8457525 Importe: \$ 540
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 281.819 "MORENO NICOLAS SALVADOR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORENO NICOLAS SALVADOR, DNI N° 12.663.159, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8461466 Importe: \$ 540
01/11/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

LUISINA PALAZZO, Ingeniera Agrimensora mensurará aproximadamente 2000m² propiedad de LILIANA MARIA CHACON. Ubicada en costado Oeste de Calle Berutti a 129 metros al Norte de Calle Belgrano, El Totoral, Tunuyan EX-2024-07695842-GDEMZA DGCAT_ATM 09 de noviembre a las 16:00 hs

Boleto N°: ATM_8446956 Importe: \$ 540
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Breton mensurará 468 m² de Estela Ballarini Vda de Mansilla. pretende: Mancilla Estela Raquel. Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Limites: Norte: Calle Nicolas Avellaneda. Sur: Pedro Castelli, Este: Sat Jose, Oeste: Goyenechea y Cia. Ubicación: Nicolas Avellaneda 156. Villa Atuel. San Rafael.- Expte: 2024-07827073 DGCAT_ATM. Noviembre 9. Hora: 16

Boleto N°: ATM_8453598 Importe: \$ 810
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 43,440m²; propietario: Muñoz Abel. Ubicados Avenida Alvear Oeste N°410, Ciudad, General Alvear. Noviembre 11. Hora 8:00. Exp: 2024-08084701-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8453629 Importe: \$ 270
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Edicto Martin García agrimensor, mensurará 29 ha 6833.59 m², propietarios Daniele Hector Felix, Vilche

de Daniele Martha Susana, ubicación calle San Juan 980 m al sur de calle Tiburcio Benegas, vereda Este, Cuadro Benegas, San Rafael. Expediente 2024-08081338-dgcat, noviembre 11, hora 18.

Boleto N°: ATM_8453631 Importe: \$ 540
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pía, mensurará 260,78 m², de Miguel Ángel Sánchez y María Cristina Rinaudo, en Calle Emilio Menéndez N°277 – Ciudad – San Martín. EX-2024-08057474- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 11, Hora 9.

Boleto N°: ATM_8453632 Importe: \$ 540
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 300,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA. Pretendiente: Carlos Antonio Pereyra. Ubicación: Calle Bertolini 371 – Palmira. San Martín. Límites: Norte: Calle Bertolini; Sur, Este y Oeste: BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA. Noviembre 11. Hora 11. EEX-2024-08057352- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8453634 Importe: \$ 1080
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 152 m² aproximadamente. Propietario: CABALLERO JORGE RAÚL. Pasaje Chernicoff 75, Ciudad, San Rafael. Noviembre 11 Hora: 8:30. Expte: EX-2024-07896684-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8454297 Importe: \$ 270
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 9558.88 m² aprox. Propietario: Di Lorenzo, Sergio Ramon. Ubicación Ruta Nacional 144 Km. 672. Cuadro Benegas. San Rafael. EX-2024-08029483-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 11. Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_8454373 Importe: \$ 540
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 2250 m² de María Bohajczuk de Palazzolo y Hector Gerardo Palazzolo, Av. de Mayo 269.60m al Oeste de Ruta Provincial 190, costado Norte – Punta del Agua – San Rafael. Expte: EE-13273-2024. Noviembre 11. Hora 9.

Boleto N°: ATM_8454400 Importe: \$ 540
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Estela Hidalgo, agrimensora, mensurará 322,01m².- propietarios MIGUEL ATTAGUILE Y AMALIA ALFAYATE de ATTAGUILE. Calle Sarmiento 1.563, Ciudad, Las Heras. Noviembre 9. Hora 09.00. EX-2024-08010717-GDEMZA_DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8454441 Importe: \$ 270
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 268.42 m² de JAIME ALBERTO AGUILO, San Martín N°1468, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Noviembre 9. Hora: 10:00. EX-2024-08068114-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8456192 Importe: \$ 270
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará 408.00m², propiedad PASCUALA LEYES de QUIROGA, ubicado Perito Moreno 1453, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Noviembre 9. Hora: 10:00. EX-2024-08120228-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8457158 Importe: \$ 540
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará en Propiedad Horizontal 332,11 m² de RICARDO SAUL ESQUETI CRUZ, Boulogne Sur Mer s/n° (Mz.J-C:24) B° El Alto Ciudad, Maipú. Noviembre 9. Hora: 11:15. EX-2024-08069792-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8457166 Importe: \$ 540
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 332,11 m² de COSME ALBERTO ARGERICH Y OTRA, 60 Granaderos s/n° (Mz.J-C:5) B° El Alto Ciudad, Maipú. Noviembre 9. Hora: 11:00. EX-2024-08069213-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8457176 Importe: \$ 540
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 34Ha 5000m² Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de OLIVA VELEZ, Carlos Maria José Cayetano, pretende BARROSO, Rosa del Carmen, Calle El Fortín N° 2.405, El Fortín, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte: Martin Francisco Galdeano; Sur: Gustavo Atencio; Este: Gladys Herminia Barbay, Daniel Matias Galdeano, Marisa Ines Corvalan, Natalia Maria Del Pilar Corvalan, Gabriel Jesus Rivero, Leo Arenas, Nora Beatriz Arena, Ana Galdeano, Daniel Romera; Oeste: Calle El Fortín. Expte.: 2024 – 08000191 – DGCAT _ ATM. Noviembre 9 Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8449212 Importe: \$ 1620
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 12ha 5100,00m² aproximadamente. Propietario: Castillo de Haarth Norma. Pretende: El Aragones S.A. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Callejón Publico sin nombre S/N°, costado oeste, 494,00m al sur de Calle "M" que comienza a 497,90m al este de Calle "16", Bowen, General Alvear. Límites Norte: Ivan Walker. Sur: Iglesias Geronimo y Giustinelli Sandra, Oeste: Carreño Mesa Juan y Carreño Orlando. Este: Callejón Publico. Exp.: 2024-08086803-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 11. Hora 12.30

Boleto N°: ATM_8453627 Importe: \$ 1350
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Tomás Weidmann, mensurará 4290m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de SUAREZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA pretendido por ROSA ESTER VERA, ubicada sobre servidumbre de hecho costado oeste, 652 m al suroeste de Avenida Urbana del Oeste Marciano Cantero (ex calle Juan Domingo Perón); 24,10 m al sur de calle Dique Los Nihules, San Vicente, Godoy Cruz. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste, Suarez y Compañía Sociedad Anonima, Comercial, Industrial y Agropecuaria. Punto de encuentro: esquina sureste Avenida Urbana del Oeste Marciano Cantero y Calle Dique Los Nihules. Noviembre 10. Hora: 09:00. EX-2024-07897280- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8454407 Importe: \$ 1890
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Franco Giner Agrimensor, mediará aproximadamente 6has 4243.00m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Miras Rufino y Angulo Jacinto Rodolfo, pretendida por Guevara Federico Daniel, ubicada en Lateral norte de Acceso Este, Ruta Nacional 7 s/Nº, a 335m al oeste de calle San Pedro, por vereda Norte, San Roque, Maipú. Límites: Norte: Rufino Miras y Natividad Marconi. Sur: Lateral Acceso Este, Ruta Nacional 7. Este: Ramirez Lamas Fernando José y Ramirez Lamas Micaela Luna, Mancifesta Carlos Jesus. Oeste: Mancifesta Raúl Ángel y Mancifesta Carlos Jesús. Noviembre 9. Hora: 10.30. EX-2024-08017456-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8454437 Importe: \$ 1620
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará Título I y II: 2439.03 m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios ENRIQUE ANTONIO MIRABILE, ROCÍO BELÉN CAPLLONCH y MARÍA LAURA ZABALA. Pretendientes DANIEL GILBERTO GALLARDO y LUIS MIGUEL ROMERO. Ubicación Chiclana S/Nº y Dr. Moreno S/Nº- Panquehua – Las Heras.- Límites: Norte: calle Chiclana. Sur: Municipalidad de Las Heras y Juan M. Carosio. Oeste: calle San Miguel. Este: calle Dr. Moreno. Noviembre 11. Hora: 07:40. EX-2024-07748838-GDEMZA-DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8456179 Importe: \$ 1350
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 200.00m2 (P.M.E.) para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de DELIA IBAÑEZ De ORTIZ, pretendida por CRUZ GUZMAN VALENTIN, ubicada en Paso De Los Andes Nº 425, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte. Morad Ortiz, Verónica Alejandra. Sur: Nieva, Paula Fernanda; Nieva, María Soledad; Nieva, María Belén; Nieva, Juan Alberto. Cruz Daniel Gustavo. Este: Morales De Morales, Isabel Genoveva. Oeste: Calle Paso De Los Andes. Noviembre 9. Hora: 12:30. EX-2024-08120352-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8456229 Importe: \$ 1350
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 312,42 m2 (aproximadamente), propietario OVIDIO QUISTAPACE GUTIERREZ, pretendida por: FABIO GUSTAVO PIRANI, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Roberto M. Ortiz 177, La Dormida, Santa Rosa, Noviembre 07, hora 19. Expediente: EX: 2024-07854326- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Blanca Mercado, Sur: Fabio Gustavo Pirani. Este: Gustavo Sergio Cortez. Oeste: Calle Roberto M. Ortiz.

Boleto N°: ATM_8444099 Importe: \$ 1080
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Roberto Peñaloza Agrimensor Cita a linderos y mediará 768.68m2 propiedad FRANCISCO GABRIELLI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGRICOLA INDUSTRIAL Calle II s/n Lote 8 Mz F Loteo SOLARES DE GABRIELLI Mayor Drumond Lujan de Cuyo. Noviembre: 6 hora: 9. Exte: EX-2024-06461597-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8445460 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Roberto Peñaloza Agrimensor Cita a linderos y mediará 2.271,54 m2 propiedad JUSTO BLANCO PELEGRINA Pasaje Los Olivos (con salida a Callejón Salinas s/n – Luzuriaga Maipu. Noviembre: 6 hora: 10. Exte: EX-2024-07208891-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8445463 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 514,50m2, propiedad ENRIQUE JOSE VERA y ANDREA MARIA MALARCZUK, pretendida título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 por ANDREA MARIA MALARCZUK ubicada en Los Cóndores N°7908, Potrerillos, Luján de Cuyo.-Límites: Norte: avenida los Cóndores, Sur: Arroyo El Salto, Este: Jorge Luis Del Popolo, Oeste: Andrea María Malarczuk Noviembre 6, hora 11 Expediente EX-2024-07877407-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8445469 Importe: \$ 810
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Pedro Lorenzo Guevara, Ing. Agrim. Mensurará: 186,20 m2. Propiedad: CALIRI, NORMA SUSANA 50% y CALIRI, Nélide Esther 50%; Ubicación: Calle Bahía Blanca 3.410; Ciudad; Capital; Noviembre 07; Hora: 10,00; EX-2024-07896301-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8445473 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil mensurará 1346,48 m2 para Obtencion Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario PABLO BOREL, pretendiente CESAR LUIS TEJERO. Límites. Norte: Asociacion de los Testigos de Jehova, Leandro Gallardo y Hegnaver Alberto Sur: Angel Zannin Este: Jose Angel Sanchez Oeste: calle San Martin Ubicación: calle San Martin N° 123/149, Costa de Araujo, Lavalle EE-51037-2024 Noviembre 6 Hora: 16:00

Boleto N°: ATM_8445481 Importe: \$ 1080
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor Mensurará 271.74 m2 Aproximadamente De Raul Antonio Garcia Pretendidos Por DIEGO RAUL GARCIA INOSTROSA Gestion Título Supletorio Ley 14159 Dec 5756/58 Ubicados En Chacabuco Sin Numero A 32 Metros Al Norte De Calle Saavedra Vereda Este La Carrodilla Lujan De Cuyo Límites Norte Maria Valentina Gonzalez Sur Guillermo Tulio Osimani Este Sergio Miguel Distel Daniel Antonio Y Raquel Beatriz Martinez Oeste Calle Chacabuco Noviembre 6 Hora 12:00 Ex-2024-07431837-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8445507 Importe: \$ 1080
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora Mensurará 109 m2 Aproximadamente Para Regularizacion Dominial Ley 24374/94 Propietario Jesus Doro Orozco Pretendiente EMMA LIDIA REYNOZO Ubicación Francisco Laprida N°2425 - El Plumerillo – Las Heras. Límites Norte Emma Garcia De Reynoso Sur Calle Cornelio Moyano Este El Propietario Oeste Calle Francisco Laprida EE-53087-2024. Noviembre 6 Hora 12.00

Boleto N°: ATM_8445820 Importe: \$ 810
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora Mensurará 200 m2 Aproximadamente Para Mensura Para Título Supletorio-Ley N°14159 Y Sus Modificatorias Propietario Lidia Berta Richardi De Roberts Pretendiente HUGO ESTEBAN SEPULVEDA Ubicación Lucio Victor Mansilla N°3220 General Gutierrez Maipú Límites Norte Maria Haydee Martinez Sur Magallanes Oscar Nicolas Este Calle Lucio Victor Mansilla Oeste Fabian Orlando Alcorta Y Veronica Rosana Busolan Ex-2024-07830109-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 7 Hora 12.00

Boleto N°: ATM_8445826 Importe: \$ 1080
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano García, Ing.Agrimensor, mensurará aproximadamente 300m2, propiedad de BERNABE CANTOS, Ubicada en calle Laprida 454. 6ta sección. Capital. Noviembre 6, Hora 15:30.
EX-2024-07962512-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8445829 Importe: \$ 270
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 2998.95 m2 Propietario FACUNDO GABRIEL BALACCO (33,34%) , CARLOS MARTIN BALACCO (33.33%), LUIS ALBERTO BALACCO(33.33%), citando a condóminos interesados sobre Acceso Comunero Ubicada Acceso Comunero s/nº con salida a calle Buenos Vecinos Nº 3651, Manzana D, Lote 4, Barrio Solares del Nogal, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Noviembre 6 Hora 18 Expediente Nº EX-2024 -07696776- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8445840 Importe: \$ 1080
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará. Aprox. 600 m2. Propietario: JOSE FERNANDEZ VEGA. Pretendiente: Obtención Título Supletorio Estefanía Ivana Castro, Ley 14159, Decreto 5756/58, Calle Corrientes 150, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Francisca Rosa Miranda. Sur: Calle Corrientes. Este: Ana Maria Lucero de Ovejero. Oeste: Bgas. y Vdos. Dumit S.A. Ex: 2024-07990779-GDEMZA DGCAT_ATM. Noviembre: 06 Hora: 10

Boleto N°: ATM_8445874 Importe: \$ 810
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Martin García agrimensor, mensurará 5001m2, propietario García Manuel Héctor, ubicación ruta provincial 177, 270m al oeste de ruta 143, vereda norte, cañada seca, san rafael. expediente 2024-07875399-dgcat, noviembre 6 hora18.

Boleto N°: ATM_8448146 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Martin García agrimensor, mensurará 4ha5065.38m2, propietario Asensio Jacinto, ubicación calle La Bodega, 850m al este de calle cubillos, vereda norte, rama caída, san rafael. expediente2024-07978653-dgcat, noviembre 06, hora16.

Boleto N°: ATM_8448147 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará 4448,41m2 de Félix Lisandro Chaile, ubicación y reunión: Calle El Pehuenche Nº 367, Ciudad, Malargüe. Expediente EX-2024-07908898-GDEMZA-DGCAT_ATM; Noviembre 6. Hora12, 00.-

Boleto N°: ATM_8448148 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 300 m2 parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por María Eugenia PETRIZANI y Hector Javier GONZALEZ ubicada por Servidumbre de Hecho s/Nº, Casa 42, costado Oeste a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 74 m al Sur de Callejón Paraná Nº 215, Km 8, Guaymallén. Noviembre 07, hora 10:10. Límites: Norte, Sur y Este: Jorge Eduardo

Duboue; Oeste: Ascencion María Pelegrina Maldonado y Juan Roberto Fernandez. Expte. EX-2024-07911432-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8443786 Importe: \$ 1620
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 440 m2 parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por Marianela Mailen REYNALS ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 38, costado Oeste a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 124 m al Sur de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Noviembre 07, hora 10:10. Límites: Norte, Sur y Este: Jorge Eduardo Duboue; Oeste: Ascencion María Pelegrina Maldonado. Expte. EX-2024-07912103- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8443793 Importe: \$ 1350
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará y fraccionará aproximadamente 3.010,01 m2 parte de mayor extensión Propietario DANIEL FRANCISCO MORALES Callejón Comunero s/n° costado Norte a 150.00 metros al este de Calle La Posta s/ n° y por esta a 350.00 metros al Norte de Avenida Mitre Distrito Ciudad Departamento Junín. En este mismo acto se cita a los condóminos del Callejón Comunero Noviembre: 06 Hora 08:40. Expediente Catastro EX-2024-07242550--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8447144 Importe: \$ 1080
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Didier Vignoni mensurará 1447.24 m2. propiedad de 1/3 CHAVARRIA DIEGO CIPRIANO, 1/3 CHAVARRIA FABIO LUIS, 1/3 CHAVARRIA GUSTAVO GABRIEL, ubicados en Carril del Centro s/n° costado Sur a 200m al oeste de calle Benegas, Algarrobo Grande, Junín. 06 de Noviembre. Hora 17:00. EX-2024-08018552- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8449165 Importe: \$ 810
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 250 m2 parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por Mayra Natalia ROJAS y Cristian Augusto CARRERA ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Lote 22, costado Sur a unos 48 m al Sur, 28 m al Oeste, 172 m al Sur y 49 m al Este, de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Noviembre 07, hora 09:55. Límites: Norte, Oeste: Jorge Eduardo Duboue. Sur: Jose Castillo Este: Leonardo López Morales. Expte. EX-2024-07736163-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8443796 Importe: \$ 1620
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 300 m2 parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por Carina Jaquelina VILA y Roberto Marcelo SANCHEZ ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 6, costado Este a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 25 m al Sur de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Noviembre 07, hora 09:45. Límites: Norte, Sur y Oeste: Jorge Eduardo Duboue; Este: Leonardo López Morales. Expte. EX-2024-07657439-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8443801 Importe: \$ 1350
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 250 m2 parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por Mariano Gabriel GUZMAN MALLEA ubicada por Servidumbre de Hecho s/Nº, Lote 32, costado Norte a unos 48 m al Sur, 28 m al Oeste, 172 m al Sur y 48 m al Oeste de Callejón Paraná Nº 215, Km 8, Guaymallén. Noviembre 07, hora 09:45. Límites: Norte, Sur, Este: Jorge Eduardo Duboue. Oeste: Ascención María Pelegrina Maldonado. Expte. EX-2024-07657266-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_8443809 Importe: \$ 1350
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 400 m2 parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por Mirta Azucena JUAREZ y Rosa del Valle QUIPILDOR ubicada por Servidumbre de Hecho s/Nº, Casa 11, costado Este a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 85 m al Sur de Callejón Paraná Nº 215, Km 8, Guaymallén. Noviembre 07, hora 09:15. Límites: Norte, Sur y Oeste: Jorge Eduardo Duboue; Este: Leonardo López Morales. Expte. EX-2024-07736180-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_8443815 Importe: \$ 1350
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mensurará 2774,54m2, propiedad de AMAR Omar Daniel y AMAR Sergio Hernán, ubicados en calle Don Bosco Nº 1958, Rodeo del Medio, Maipú. Noviembre 7. Hora: 9:00. Expediente: EX-2024-08032268-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_8449182 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Castilla Daniela mensurará 700m2. Propietario: Parra Puga Francisco. Ubicación: Calle 5 o Teodoro Dominguez s/nº a 610m al Sur de Ruta Nacional 143 costado Oeste, Cañada Seca, San Rafael. Noviembre 6. Hora 15. Expediente 2024-08042277-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_8449347 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim Juan Pablo A. Cavagnaro Mat. 1667 CAM, mensurará aproximadamente 270 m2 propiedad de ALBERTO ANTONIO ubicada en Calle Don Bosco Nº445, Ciudad, Capital, Mendoza. Noviembre 7. Hora: 18:45. EX-2024-08012491- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_8450513 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 2400 ha. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, PROPIETARIOS: Título 1: FAINSTEIN ISRAEL 1/3, SASSON LUIS 1/3 y GABIS MOISES 1/3 (499 ha.). Título 2: MAUAS DE SASSON ELVIRA INES 1/3 y CHIEGEL ISRAEL EUGENIO 2/3 (451 ha.); Título 3: PROVINCIA DE MENDOZA (1450 ha.) Pretendida por: PIEDRAFITA RAYA DANTE VITO; PIEDRAFITA RAYA LILIANA ARMONIA y PIEDRAFITA RAYA EGLA CARINA. Límites: Norte: FAINSTEIN ISRAEL, SASSON LUIS y GABIS MOISES; Sur: FUNES MIGUEL ANGEL; Oeste: LA PROVINCIANITA SCA, ARBELOA RAUL OMAR Y FUNES RESTITUTO ANACLETO; Este: PIEDRAFITA RAYA DANTE VITO, PIEDRAFITA RAYA LILIANA ARMONIA y PIEDRAFITA RAYA EGLA CARINA. Ubicado sobre CALLEJON DE SERVIDUMBRE DE HECHO (5km de largo) CON SALIDA RUTA PROVINCIAL 207 (callejón ubicado a 20.5 km al norte de RN 188; costado oeste), PAMPA DEL TIGRE, BOWEN, GENERAL ALVEAR. EE-37517-2024 Noviembre 6 Hora 8:00

Boleto Nº: ATM_8445480 Importe: \$ 2430

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Sergio Agüero ingeniero agrimensor mensurará 673 m2 aproximadamente parte de mayor extensión de Jose Rizzo Mariano Marco y Joaquín Villanueva Guevara pretendidos por Nidia Raquel Muñoz gestión título supletorio Ley 14159 Dec 5756/58 ubicados en Av. Champagnat y calle pública a 145 m al oeste de calle Las Delicias costado norte. Punto de reunión calle Las Delicias y Avenida Champagnat límites norte calle pública sur Avenida Champagnat y este Vicente Garro Franco Agustín y oeste con calle pública. Noviembre 6 hora 14:00 ex-2024-07775548-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8445819 Importe: \$ 1350

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Jorge Pérez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará 975,69m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS SOCIEDAD ANONIMA, Pretendiente: MARCELO RUBEN MARTINEZ y SILVANA RUTH MARTINEZ. Límites. Norte: Uspallata Industrias Químicas Sociedad Anónima Sur: Ruta Provincial 82 Este: Uspallata Industrias Químicas Sociedad Anónima Oeste: Uspallata Industrias Químicas Sociedad Anónima. Ubicación y punto de reunión: Ruta Provincial N°82 Km 22 costado Norte, Las Compuertas, Luján de Cuyo.- Expte EE-53628-2024 Noviembre 6 Hora: 11,00

Boleto N°: ATM_8445839 Importe: \$ 1350

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará un solo bloque aproximadamente 314.45 m2 obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 Título 1 Victorino Muñoz y Pío Barrozo; Título 2 Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 236 Inc a C.C. y C) pretendidos por Aquiles César Contreras, Viamonte 580, Ciudad, San Martín. Límites polígono general: Norte: Ros Men SRL, Sonia Elisabeth Martorana; Sur: Poligrafi-K S.A.; Este: Calle Viamonte; Oeste: Sucesión Corvalán de Arias Filomena Expte. 2024-07902160-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 6 Hora 8.00

Boleto N°: ATM_8445845 Importe: \$ 1350

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 156665.42 m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad Eufasio Domínguez pretendida por Matías Luis Lagunas, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicada en calle El Espino s/n°, costado Este, 980.48 m Norte Carril Norte, El Espino, San Martín Límites: Norte: Matías Luis Lagunas; Carlos Carmelo Colba, Nain Yoma y Eufasio Domínguez; Sur: Eufasio Domínguez; Este: Antonia María Capellano; Oeste: Calle El Espino, Eufasio Domínguez, Matías Luis Lagunas y Luis Gaspar Lagunas Expte. 2023-07875848-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 6 Hora 9.00

Boleto N°: ATM_8445848 Importe: \$ 1350

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 200m2, de Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos, Sociales y Consumo "El Nihuil" Ltda., Pretendida por Alba Gloria Méndez, ubicación y reunión: Calle Chacabuco, 110 m al Oeste de Mosconi, Ciudad, San Rafael. Norte: Calle Chacabuco; Sur, Este, Oeste: Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos, Sociales y Consumo "El Nihuil" Ltda. Expediente EX 2024-06695585-GDEMZA-DGCAT_ATM; Noviembre 7. Hora 12, 00.-

Boleto N°: ATM_8448154 Importe: \$ 1080

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor medirá y fraccionará aproximadamente 6.362,94 m2 parte de mayor extensión Propietario DANIEL FRANCISCO MORALES Callejón Comunero s/nº costado sur a 150.00 metros al este de Calle La Posta s/ nº y por esta a 350.00 metros al Norte de Avenida Mitre Distrito Ciudad Departamento Junín . En este mismo acto se cita a los condóminos del Callejón Comunero Noviembre: 06 Hora 08:00 Expediente Catastro EX-2024-00103602- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8447125 Importe: \$ 1080
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr LUIS HORACIO FLORINDO, CUIT 20-20220862-3, y domicilio en calle Joaquín V. Gonzalez 864, casa 2, Godoy Cruz, Mza, anuncia transferencia de fondo de comercio Panadería "Valle Dulce" ubicada en calle H. Yrigoyen 402, Godoy Cruz, Mza a favor de la sociedad HOJALDRE S.A.S, CUIT 30-71868565-2, con domicilio en Mitre 711, PB, Ciudad, Mza, destinado al rubro de ELABORACIÓN Y VENTA DE FACTURAS Y PANADERÍA ubicado en calle H. Yrigoyen 402, Godoy Cruz, Mza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Mitre 711, PB, Ciudad, Mza.

Boleto N°: ATM_8456091 Importe: \$ 2700
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art 2 de la ley 11.867 el Sr. Zgrablich Nicolas con DNI: 38908870 con domicilio en calle Puerto España 318, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sra. Liebehenz Maria Alejandra DNI: 20.595.429 con domicilio en B° Parque Universitario Manzana: G Casa:4, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, destinado al rubro de Cafeteria/Sanguchería ubicado en Calle Joaquin V Gonzalez 1410, esquina Cordoba, de B° Gas de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Puerto España 318, La puntilla, Lujan de Cuyo de la provincia de Mendoza CP 5505.

Boleto N°: ATM_8444886 Importe: \$ 3150
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: aviso en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867: que Charparin Claudia Roxana D.N.I 22973464 CUIT: 23-22973464-4 con domicilio en Manzana J casa 1, B° Furlotti, Dpto Maipú, Pcia. Mza. Vende a Genna Maria Cecilia con domicilio en Videla Aranda N° 1195, Cruz de Piedra, Dto Maipú, Pcia. Mza. El Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "Farmacia Balcarce" del rubro Farmacia, sito en calle Sarmiento N° 1445, Luzuriaga, Dpto Maipú, Pcia. Mza., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Genna Maria Cecilia, DNI 20.113 937.

Boleto N°: ATM_8448056 Importe: \$ 3150
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley nº 11.867, el Sr. DANIEL ELÍAS MALUF DNI N° 4.624.859, CUIT: 20-04624859-8. Domicilio: calle ORTIZ DE OCAMPO 1205, Barrio FOECYT, Godoy Cruz, Mendoza; anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Panadería que gira bajo el nombre "PANADERÍA MALUF" ubicada en calle PASO DE LOS ANDES 686, Godoy Cruz, Mendoza, a favor del Sr. RICARDO GABRIEL MALUF, DNI 20.525.372, Domicilio: calle PASO DE LOS ANDES 686, Godoy Cruz, Mendoza. Reclamos de ley al mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante DANIEL ELÍAS MALUF.

Boleto N°: ATM_8446997 Importe: \$ 3150
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el señor Fernandez Sergio Emmanuel, DNI 33.165.925, CUIT 20-33165925-9, estado civil soltero, domiciliado en Barrio Petrolero de cuyo Manzana J, Casa 8, Dorrego, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, COMUNICA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, denominado "Sergio Emmanuel Fernandez", ubicado en calle Alem 74, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a favor de "PASTRY & COFFE S.A.S.", CUIT 30-71851920-5, con domicilio en calle Alem 74, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

Boleto N°: ATM_8435210 Importe: \$ 2700
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ELSA ARPE CONSTRUCCIONES S.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 10 de Julio de 2023, a las 10hs, se resolvió por unanimidad, la designación de la Sra. María Amalia Salafia, DNI N° 20.972.734, como Presidente Titular del Directorio y del Sr. Vargas Martin, DNI N° 41.966.508, como Director Suplente, ambos mandatos para el cargo tienen vigencia hasta el 30 de Marzo de 2026.

Boleto N°: ATM_8444255 Importe: \$ 360
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

BENDITA S.A.S De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Reunión de Socios de fecha 16 de Septiembre de 2024 se procedió a tratar el cambio de domicilio de la Sede Social y Fiscal de la sociedad, resolviendo por unanimidad trasladar la sede social y fiscal a calle Agustín Álvarez 555, Ciudad, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8445753 Importe: \$ 360
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Maroma S.A. informa que por Reunión de Directorio celebrada en fecha 02 de agosto de 2024 con asiento en acta de Fs 37 del Libro de Actas de Directorio N°1 de la Sociedad, se ha resuelto modificar el domicilio legal de la sociedad, siendo el nuevo en Ruta Provincial N°94 Km 11 - sin número - Tunuyan - Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8451362 Importe: \$ 360
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

RAMON GUTIERREZ ARACIL E HIJOS S.R.L. Informa que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 22/09/2024 se decidió: "3) Informar y ratificar las operaciones que se realizaron con las cuotas sociales a efectos de actualizar el elenco de socios." El plantel de socios según la última modificación del Estatuto societario de fecha 07/01/1977 inscripta en el Asiento 491, fs.231 To 1 A del Registro Público de Modificaciones, Disoluciones etc. de Sociedades de Responsabilidad Limitada la sociedad estaba compuesta por los señores José Gutierrez Fajardo como titular de 14900 cuotas de diez pesos Ley 18188 (\$ 10) valor nominal cada una; y por la otra parte la señora Ascaria Silvina Ibarra titular de 100 cuotas sociales de diez pesos Ley 18.188 (\$ 10) valor nominal cada una. En fecha 09/11/2014 por escritura pública número ciento treinta y tres, pasada por ante el notario Miguel Angel Pereto titular del Registro 983 de San Rafael, los señores José Gutierrez Fajardo y la señora Ascaria Silvina Ibarra cedieron la totalidad de las 15.000 cuotas sociales de las cuales eran titulares a los señores José Gutierrez Bressan, Ricardo Gutierrez Bressan y Roberto Gutierrez Ibarra en partes iguales de 5.000 cuotas sociales de un centavo (\$ 0,01) valor nominal cada una. En fecha 06/01/2016 por escritura pública número uno, pasada

por ante el notario Miguel Angel Pereto titular del Registro 983 de San Rafael, los señores José Gutierrez Bressan, Ricardo Gutierrez Bressan y Roberto Gutierrez Ibarra ceden cada uno 500 cuotas sociales a la señora Odi Jadyhi Paniagua quedando la sociedad integrada por los señores José Gutierrez Bressan, Ricardo Gutierrez Bressan y Roberto Gutierrez Ibarra como titulares de 4.500 cuotas sociales cada uno y la señora Odi Jadyhi Paniagua como titular de 1.500 cuotas sociales todas de un centavo (\$ 0,01) valor nominal cada una. En fecha 16/05/2017 por escritura pública número setenta y seis, pasada por ante el notario Miguel Angel Pereto titular del Registro 983 de San Rafael, el señor José Gutierrez Bressan cede la totalidad de sus 4.500 cuotas sociales de un centavo (\$ 0,01) valor nominal cada una al señor Ricardo Gutierrez Bressan. En fecha 03/01/2018 por escritura pública número cuatro, pasada por ante el notario Miguel Angel Pereto titular del Registro 983 de San Rafael, la señora Odi Jadyhi Paniagua cede las 1.500 cuotas de las cuales era titular en partes iguales de 500 cuotas sociales a los señores José Gutierrez Bressan, Ricardo Gutierrez Bressan y Roberto Gutierrez Ibarra. En fecha 18/01/2022 por escritura pública número 5, pasada por ante el notario Omar Antonio Fenoglio, titular del Registro 48 de la provincia de San Luis, el señor Roberto Gutierrez Ibarra cede la totalidad de las 5.000 cuotas sociales de las cuales era titular al señor Ricardo Gutierrez Bressan quedando la sociedad constituida por los señores José Gutierrez Bressan como titular de 500 cuotas sociales y el señor Ricardo Gutierrez Bressan como titular de 14.500 cuotas sociales todas de un centavo (\$ 0,01) valor nominal cada una. En fecha 17/02/2022 por escritura pública número 15, pasada por ante el notario Franco López Antequera, titular del Registro 225 de San Rafael, los señores José Gutierrez Cortizo, Virginia Gutierrez Cortizo, Gabriel Gutierrez Cortizo, Santiago Gutierrez Becerra y Raquel Guillermina Becerra declarados, en autos número 203.024 caratulados "José Gutierrez p/sucesión" originarios del Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, únicos herederos del señor José Gutierrez Bressan, ceden las 500 cuotas sociales de un centavo (\$ 0,01) valor nominal cada una de las cuales era titular a la señora Ana María Espejo, quedando conformada la sociedad Ramón Gutierrez Aracil e Hijos S.R.L. por: Ana María Espejo titular de 500 cuotas sociales de valor un centavo (\$ 0,01) valor nominal cada una y por Ricardo Gutierrez Bressan titular de 14.500 cuotas sociales de valor un centavo (\$ 0,01) valor nominal cada una. Los señores Ana María Espejo y el señor Ricardo Gutierrez Bressan, aceptaron las cesiones y en su carácter de únicos socios actuales de "Ramón Gutierrez Aracil e Hijos S.R.L.", convienen en modificar el artículo primero del contrato social por el siguiente: "ARTICULO PRIMERO: CONSTITUCION Y NOMBRE: Se constituye entre los señores Ana María Espejo y Ricardo Gutierrez Bressan, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación "RAMON GUTIERREZ ARACIL E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ". "4) Reconducción. Prorroga del termino de duración de la sociedad". Se resolvió aprobar la prórroga de la duración de la sociedad. Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social fuera de fecha y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95 de la Ley 19.550, se resuelve reconducir el mismo por 90 años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma el artículo cuarto del contrato social en relación al plazo de duración de la sociedad, que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatorios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público. "5) Aumento del capital social". Se resolvió aprobar el aumento de capital social incrementando el mismo a pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) representado por 15.000 cuotas de pesos CIEN (\$ 100) valor nominal cada una con derecho a un voto. Que los socios presentes suscriben el 100% del aumento de capital integrando el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo La totalidad de los socios manifestaron que se les han respetado los derechos de suscripción preferente y de acrecer, estando de acuerdo y sin efectuar oposición alguna. Además, se resolvió modificar el artículo quinto del contrato social en relación al capital queda redactada de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS: El capital social es de pesos: UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), representado por quince mil (15.000) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota." En consecuencia la señora Ana María Espejo es titular de quinientas cuotas sociales que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), representativas del tres con tres mil trescientos treinta y tres por ciento (3,3333%) del capital social, y el Señor Ricardo Gutierrez Bressan es titular de catorce mil quinientas cuotas sociales que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.450.000), representativas del noventa y seis con seis

mil seiscientos sesenta y siete por ciento (96,6667%) del capital social. "6) Designación de Gerentes". Se resolvió modificar la redacción del artículo séptimo referido a la Gerencia y Administración que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO SEXTO: ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en calidad de gerentes cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo un plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuánto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. El quorum se computará por mayoría absoluta de miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- La nueva redacción es votada y aprobada por unanimidad y se decide además la designación del socio Ricardo Gutierrez Bressan, DNI N° 16.162.388, CUIT 20-16162388-2 con domicilio real y especial en Lisandro de la Torre 1067, San Rafael, Mendoza para desempeñar el cargo de Gerente de la Sociedad y a la socia Ana María Espejo, DNI N° 14.297.615, CUIT 27-14297615-9, con domicilio real y especial en Lisandro de la Torre 1067, San Rafael, Mendoza para desempeñar el cargo de Gerente Suplente, la propuesta es votada y aprobada por unanimidad y el Sr. Ricardo Gutierrez Bressan y la Sra. Ana María Espejo, presentes en este acto aceptan los cargos que les han sido encomendados. "7) Modificación de Estatuto de la S.R.L. y redacción de Estatuto depurado" Se informa que en virtud de lo decidido en esta Asamblea y como consecuencia de las modificaciones realizadas en el estatuto societario, es necesario hacer una revisión general del mismo y redactar y aprobar una nueva versión del mismo. La moción es votada y se aprueba por unanimidad el siguiente estatuto depurado para RAMON GUTIERREZ ARACIL E HIJOS S.R.L: I.- CONTRATO SOCIAL: PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "RAMON GUTIERREZ ARACIL E HIJOS S.R.L" y fija su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. - SEGUNDO: Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CUARTO:

Capital: El capital social es de pesos: UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), representado por quince mil (15.000) cuotas de pesos: CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. QUINTO: Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 Ley General de Sociedades N° 19550. SEXTO: Transferencia de las cuotas: La transferencia de las cuotas es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la LS y al efecto allí indicado. SEPTIMO: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en calidad de gerentes cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo un plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuánto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. El quorum se computará por mayoría absoluta de miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. OCTAVO: Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de cada reunión se realizará por medio fehaciente: También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Los gerentes podrán asignarse sueldos mensuales o anuales de acuerdo a su participación en la administración de la sociedad.- NOVENO: Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. DECIMO: Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá colocar los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de la gerencia y la sindicatura, en su caso; c) el remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social. DECIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la

liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. DECIMO-TERCERO: Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a jurisdicción de los tribunales ordinarios en materia comercial con sede en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- II.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1- SEDE SOCIAL: establecer la sede social ubicada en ruta nacional 144 kilómetro 673, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza. 2- CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) La señora Ana María ESPEJO suscribe cien (500) cuotas, de pesos mil (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota; b) El señor Ricardo GUTIEREEZ suscribe catorce mil quinientas (14.500) cuotas, de pesos mil (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Los socios integran el capital social en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial que se adjunta como integrante de la presente, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años (2), contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: 3.1. Designar al señor Ricardo GUTIERREZ como Gerente Titular, cuyos datos constan en el comienzo del presente, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera ("UIF"). 3.2. Y como Gerente Suplente: a la señora Ana María ESPEJO, cuyos datos constan el comienzo del presente, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera ("UIF"). 3.3. La representación legal de la sociedad será ejercida por el gerente titular designado.- 4- DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, la señora Ana María ESPEJO y Ricardo GUTIERREZ manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiarios finales de la presente persona jurídica en un porcentaje del 3,33 % y 96.67%, respectivamente para cada uno de ellos.- 5- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES: Expresan los constituyentes de la sociedad señores Ana María ESPEJO y Ricardo GUTIERREZ, quienes declaran bajo fe de juramento y responsabilidad de ley, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 293 del código penal, no encontrarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8450423 Importe: \$ 18630
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB LA COLONIA UNIDOS ASOCIACION CIVIL** convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria (fuera de termino), para el día 30 de Noviembre de 2024 a las 20,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle Chacabuco 78, La Colonia, Junín, Mendoza, con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) Elección de dos Asociados para que conjuntamente con el presidente suscriban el Acta de Asambleas. 02) Consideración del Informe del Organo de Administración acerca de las causas por las cuales no se han presentado los estados contables para su aprobación ante la Dirección de Personas Jurídicas y por lo tanto es necesario acogerse a los beneficios de la Resolución N° 4338/2022 de dicho organismo. 03) Aprobación del Inventario labrado el 30 de Setiembre de 2.024 04) Elección total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8443832 Importe: \$ 810
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

BENDITA S.A.S De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Reunión de Socios de fecha 16 de Septiembre de 2024 se procedió a tratar la elección de la Sra. Ayelén Gisella Pich, D.N.I. 33.823.260, como Gerente Titular y de la Srita. María Eugenia Sanchez, DNI N° 36.134.909, como Gerente Suplente de la Sociedad. Ambas constituyen domicilio especial en calle Agustín Álvarez 555, Ciudad, provincia de Mendoza, Argentina y ejercerán sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8445816 Importe: \$ 540
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

DON CARLOS S.A. CUIT N° 30-70901805-8 comunica que por acta de Directorio de fecha 29/10/2024 se constituye nuevo domicilio social y legal en calle José María Godoy n° 650, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8457332 Importe: \$ 180
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

DOÑA MARGARITA S.A. CUIT N° 30-70901781-7 comunica que por acta de Directorio de fecha 29/10/2024 se constituye nuevo domicilio social y legal en calle José María Godoy n° 650, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8457333 Importe: \$ 180
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

ESTELAR RESOURCES S.A. – Se informa de acuerdo con lo establecido en el Art. 10 LGS. El 29/06/2024, a las 11hs., se reunieron en los accionistas de Estelar Resources S.A. que figuran en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, en Asamblea General Ordinaria. El motivo de la reunión fue tratar los puntos del Orden del Día consignados en el Acta de Directorio del mismo 29 de junio del 2024, en la que habiendo comprometido la totalidad de los accionistas de la Sociedad su asistencia a la Asamblea y acordado votar por unanimidad todos los puntos del Orden del Día, se acordó por unanimidad omitir la publicación de avisos de ley. Concurrieron en primera convocatoria dos accionistas por medio de mandatario, tenedores del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. El cuarto punto del Orden del Día fue la consideración de las renunciaciones de los directores titulares y suplentes correspondientes al grupo de acciones preferidas Clase B de la sociedad. Se informó que los directores titulares y suplentes correspondientes al grupo de acciones preferidas clase B de la Sociedad (Esteban Tejada, Débora Ocampo y Daniel Gustavo Pérez), comunicaron al Directorio sus respectivas renunciaciones a los cargos ocupados en la Sociedad, desde el 10/12/2023. Sometido el punto a la consideración de los accionistas, por unanimidad de votos se resolvió aceptar las respectivas renunciaciones a cada uno de los cargos ocupados en la Sociedad, con efecto a partir del 10/12/2023. El quinto punto del Orden del Día fue la designación de nuevos directores titulares y suplentes correspondientes al grupo de acciones preferidas Clase B de la Sociedad. Por unanimidad de votos se resolvió (i) designar a Oscar Luis Vera (DNI 18.184.547) y Juan Carlos Berasaluce (DNI 16.616.801) como los nuevos directores titulares correspondientes al grupo de acciones preferidas Clase B de la sociedad, y a Walter Márquez Cedermaz (DNI 21.919.836) como el nuevo director suplente correspondiente al grupo de acciones preferidas Clase B de la sociedad; y (ii) dejar expresa constancia que los cargos de directores titulares y suplentes de acciones privilegiadas clase A se mantienen intactos. Asimismo, se informa que todos los directores, titulares y suplentes, han constituido su respectivo domicilio especial en Esteban Echeverría 1776, Piso 2, Godoy Cruz, Mendoza. El sexto punto del Orden del Día fue la consideración de las renunciaciones de los síndicos titulares y suplentes correspondientes al grupo de acciones preferidas Clase B de la sociedad. Se informó que los síndicos titular y suplentes correspondientes al grupo de acciones preferidas clase B de la Sociedad: María Fernanda Bilardo y Fiamma Sironi comunicaron al Directorio sus

respectivas renunciaciones a los cargos ocupados en la Sociedad, con carácter de indeclinables y efectos a partir del 10/12/2023. Sometido el punto a la consideración de los accionistas, por unanimidad de votos se resolvió aceptar las respectivas renunciaciones a cada uno de los cargos ocupados en la Sociedad, todo con efecto a partir del 10/12/2023. El séptimo punto del Orden del Día fue la designación de nuevos síndicos titular y suplentes correspondientes al grupo de acciones preferidas clase B de la sociedad. Se resolvió por unanimidad (i) designar a Jorgelina Albornoz (DNI 29.109.478) como el nuevo síndico titular correspondientes al grupo de acciones preferidas Clase B de la sociedad, y a José Rodrigo Garcete Torres (DNI 94.681.966) como el nuevo síndico suplente correspondientes al grupo de acciones preferidas Clase B de la sociedad; y (ii) dejar expresa constancia que los cargos de síndicos titulares y suplentes de acciones privilegiadas clase A se mantienen intactos. Asimismo, se informa que todos los síndicos, titulares y suplentes, han constituido su respectivo domicilio especial en Esteban Echeverría 1776, Piso 2, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8447728 Importe: \$ 3420
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION DE LEONES DEL DISTRITO 01. Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 16 de noviembre de 2024, a las dieciocho (18) horas, en primera convocatoria, en la sede de la entidad ubicada en calle San Martín 2389, Ciudad Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA. 1) Aprobación de la Memoria y de los Estados Contables del ejercicio cerrado al 30/06/2024. 2) Designación de autoridades.

Boleto N°: ATM_8456112 Importe: \$ 360
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

VITOSAUER S.A. Por Asamblea de fecha 25 de abril de 2023 se designó como autoridades de la sociedad a: Alfredo Luis Vila Santander como presidente, Maria Florencia Vila como vicepresidente y Norma Beatriz Vazquez como director titular mientras que Gonzalo Guiñazu fue designado como director suplente, todos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8461407 Importe: \$ 270
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

CANANDES S.A. Por Asamblea de fecha 2 de julio de 2024 se renovó como autoridades de la sociedad a: Javier Alejandro Rosental como director titular y al Sr. Juan Carlos Calderone Valdes como director suplente, todos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8461415 Importe: \$ 180
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

"TORO RENTAL SAS" comunica que por Asamblea General Extraordinaria el día 12 de mayo del 2024, renuncian los gerentes: MARÍA CAROLINA SCHIAFFINI DNI 27.036.605, cuit: 27-27036605-3, argentina, casada, comerciante, con domicilio en calle Vieytes 1495 B° Villa Atilia, M-L, C-7, Lujan de Cuyo, Mendoza como gerente titular y ADRIÁN JAVIER BORSANI DNI 25.520.189, cuit: 20-25520189-2, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Vieytes 1495 B° Villa Atilia, M-L, C-7, Lujan de Cuyo, Mendoza como gerente suplente y se designó gerente titular a MARCELO FEDERICO SUAREZ, DNI: 27.614.203, CUIT: 20-27614203-9, FECHA de nacimiento: 12/09/1979, soltero, comerciante, con domicilio en calle Bustamante 2410 Godoy Cruz, Mendoza, y gerente suplente a MARIA EMILIA SCHIAFFINI, DNI: 26.055.593, CUIT: 27-26055593-1, Fecha de nacimiento: 06/09/1977, soltera, diseñadora gráfica, con domicilio en calle Bustamante 2410 Godoy Cruz- Mendoza. ambos constituyendo

domicilio especial en el domicilio social de calle Vieytes 1495 B° Villa Atilia, M-L, C-7, Lujan de Cuyo, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8457490 Importe: \$ 900
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE DIRECTORIO. En la ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de septiembre 2024, siendo las 11:00 horas, comparece en la sede social de Miracle S.A, el señor Guillermo Bordallo, en su carácter de presidente y único director, para tratar la siguiente orden del día: A) Cambio de domicilio legal de **Miracle S.A.** El presidente, informa la constitución de un nuevo domicilio social en Ruta Provincial N° 82, KM 54, Complejo Chacras Park, Edificio Ceibo, Oficina:308, Chacras de Coria, Mendoza. Explica que, tras evaluar las necesidades operativas y administrativas de la entidad es necesario realizar el cambio de domicilio. No habiendo otros asuntos que considerar se da por finalizada la reunion siendo las 11:30 horas, dejando constancia de que todo lo actuado ha sido aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_8456105 Importe: \$ 720
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

VIGILANCIA TOTAL CONTROL S.A.S. ACTA DE ASAMBLEA N°1 En la Ciudad de Mendoza, a los 28 días del mes de octubre de 2024, siendo las 09.00 horas, reunidos en la sede social de la empresa sito en Chiclana 182, Dpto 3, Gutiérrez Maipú, de la Provincia de Mendoza, se reúnen los socios que representan el 100% del capital social. El motivo de la presente asamblea es tratar el orden del día _Reforma del estatuto de Vigilancia Total Control SAS, puntualmente ampliar el objeto social. Toma la palabra el sr Presidente, y expresa que: habiendo hecho el llamado a tratamiento previamente en el directorio, es necesario empezar con el debate de la reforma del estatuto. Dado que la empresa desarrollará como actividad principal Servicios de seguridad, monitoreo y vigilancia privada, y la misma no se encuentra puntualmente detallado en el objeto de la sociedad, es de suma urgencia y prioridad realizar una ampliación del mismo, depurando el estatuto y modificando el art 3, agregando el inc L) Seguridad y Vigilancia privada. Previa deliberación de los socios que representan el 100% del capital social de la empresa, se aprueba que se modifique el estatuto agregando en el artículo mencionado el inc L); pudiendo la sociedad realizar dicha actividad y solicitando en los organismos que corresponda las habilitaciones necesarias.- No habiendo mas temas por tratar, se da por terminada la presente asamblea, y se procede a redactar nuevamente el estatuto modificando solo el objeto el cual será presentado ante la DPJ de Mendoza para que emita la resolución de inscripción correspondiente.-

Boleto N°: ATM_8456154 Importe: \$ 1440
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDADES ANÓNIMAS - ART. 10 Y 123 LEY 19.550. INSCRIPCIÓN SOCIEDAD EXTRANJERA. HLVD LLC Comunica que con fecha 30 de Agosto de 2024 resolvió su inscripción en la República Argentina conforme artículo 123 de la LGS, estableciendo domicilio legal en calle Presidente de Alvear 632, San Rafael, Mendoza, Argentina designando como representante legal a: Sr. Federico Antonio Eiras , DNI 21.560.240.- Los datos de la inscripción de la sociedad en el país de origen son los siguientes: Denominación: HLVD LLC - LC014550572, constituida el 17 de mayo de 2024 bajo las leyes del Estado de Misuri, Estados Unidos de Norte América con domicilio legal en 1983 E. Seminole Street, Springfield, Missouri 65804.-

Boleto N°: ATM_8460182 Importe: \$ 630
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

ALEMAX 2021 S.A.S.: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria nro. 1, de fecha 26 Octubre 2024, a la cual asisten los accionistas de ALEMAX 2021 S.A.S. que representan el 100% del Capital Social; y por Acta de Directorio nro. 2 del 26 Octubre 2024 donde asisten todos los integrantes del mismo, resuelven por unanimidad la designación de los integrantes del Directorio, la distribución de los cargos del mismo. Se designa por el término estatutario Director Suplente Alejandro Carlos Vicente DNI 20.866.205 y Administrador Titular Paula Cándida María Lanza DNI 01.599.969.

Boleto N°: ATM_8461192 Importe: \$ 540
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

APARCAR S.A. comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 20 celebrada el día 15 de octubre de 2024 y Acta de Directorio N° 24 del 17 de Octubre de 2024, se designa el nuevo Directorio formado por la Señorita María Lucrecia Bujaldon D.N.I. N° 31.486.278, como Presidente, la Señorita María Victoria Bujaldon, D.N.I. N° 41.004.667, como Director Suplente, por el período de tres ejercicios. Declaran como domicilio especial el domicilio de la sede social sito en calle Peregrina Cantó N° 647, 1° Piso, Departamento 1, Ciudad, Mendoza. Fdo. María Lucrecia Bujaldon. Presidente de Directorio

Boleto N°: ATM_8461309 Importe: \$ 540
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVIDA S.A.S. VENTA DE ACCIONES ORDINARIAS ESCRITURALES En el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo las 10 horas del día 11 de setiembre de 2024, se reúnen en el domicilio social de calle 25 de Mayo 760 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la Asamblea de Socios de CONVIDA S.A.S. integrada por Gabriel César Rodríguez, DNI N° 21.664.117 en su carácter de Administrador Titular y Tania Susana Abraham DNI N° 23.210.924 en su carácter de Administradora Suplente, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, con el fin de tratar el siguiente orden del día: Notificación de la Socia Administradora suplente, Tania Susana Abraham de la venta de la totalidad de sus acciones en CONVIDA S.A.S. al Sr. Mauro Gastón Rodríguez Da Dalt DNI N° 41.368.740. Acto seguido toma la palabra el Socio Administrador Titular Sr. Gabriel César Rodríguez y se comienza con el tratamiento del orden del día, expresando que mediando contrato de compraventa de fecha 10 de setiembre de 2024, la Señora Tania Susana Abraham vendió las ciento ochenta (180) acciones ordinarias escriturales que titularizaba en CONVIDA S.A.S. . En consecuencia, a partir de la fecha de su venta la composición del capital social ha quedado conformado de la siguiente manera: Socio Gabriel César Rodríguez: Ciento ochenta (180) acciones ordinarias escriturales que representan el cincuenta por ciento (50 %) del capital social y el Socio Mauro Gastón Rodríguez Da Dalt Ciento ochenta (180) acciones ordinarias escriturales que representan el otro cincuenta por ciento (50 %) del capital social, totalizando el cien por ciento (100%) del capital social de CONVIDA S.A.S. Acto seguido se aprueba por unanimidad la venta de las acciones efectuada. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11 horas del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_8461328 Importe: \$ 1620
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

“BANCO ROTARIO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS-MENDOZA” En Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2024 se resolvió por unanimidad proceder a la disolución y liquidación de la Asociación. Se designó Comisión Liquidadora fin de proceder de conformidad a sus Estatutos. Los integrantes de la mencionada comisión son las siguiente personas: Alberto Santos Reyes Flores D.N.I. N° 10.564.244, Ricardo Óscar Llorente DNI N° 12.489.694, Rubén Angel Bonanata D.N.I. N° 07.712.884, María Antonieta Castro Aubone D.N.I. N° 04.602.052, Martha Elma Carosio DNI N°04.113.297, Catalina Margarita Lombardo DNI N° 4.893.556, Sara Lila Torres DNI N° 5.648.824;., Mercedes Esther Giménez DNI N° 10.716.038“

Boleto N°: ATM_8461417 Importe: \$ 540
01/11/2024 (1 Pub.)

HIGINIO FIGUEROA E HIJOS S.A.C.I.F.A: Comunica por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 61 de fecha 30 agosto de 2024 se reunieron los Accionistas de la misma para tratar el orden del día establecido en la convocatoria según Acta de Directorio n° 427 del día 09/08/2024 que fue "AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA DE HIGINIO FIGUEROA E HIJOS S.A.C.I.F.I.A", por lo que fue aprobado por unanimidad y quedo redactado de la siguiente manera: TITULO PRIMERO, ART 4° DEL ESTATUTO SOCIETARIO, POR EL TERMINO DE 30 (TREINTA) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, FECHA A LA CUAL SE RETROTRAEN LOS EFECTOS DEL CONTRATO SOCIAL, VENCIENDO EL NUEVO PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD EL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUARENTA Y OCHO.

Boleto N°: ATM_8449244 Importe: \$ 2160
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Generadora Eléctrica Mendoza S.A. Elección de Directores y Síndicos. Conforme al Art. 60, Ley 19550, se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 14/06/2021 se designó por las Acciones Clase "A" Directores Titulares a Walter Battistini y Alberto Rodríguez, y como Directores Suplentes a Aníbal Vargas y Carlos Bruera; y por las Acciones Clase "B" se designó como Director Titular a Rubén Toledano, y como Director Suplente a Sergio Managua. Además se designó como Síndicos Titulares por las acciones Clase "A" al Dr. Carlos Vega y a la Dra. Milagros Mosquera, y como Síndicos Suplentes al Cdor. Gustavo Fernández y al Dr. José Gabriel Sottile; y por las Acciones Clase "B" se designó Síndico Titular al Cdor. Miguel Manzano, y como Síndico Suplente, a la Dra. María Paz García. Los Directores y Síndicos designados aceptan sus cargos y constituyen domicilio en Cipolleti 911, Barrio Central San Martín, casa 1, Luján de Cuyo, Mendoza. En Septiembre de 2022, mediante nota dirigida al Directorio de las Acciones Clase "A", presentan su renuncia por motivos personales la Dra. Milagros Mosquera como Síndico Titular, y el Cdor. Gustavo Fernández como Síndico Suplente; por lo que en la Reunión de Directorio del 23/09/2022 el Directorio informa las renunciaciones y se incorpora a la Comisión Fiscalizadora al Dr. José Gabriel Sottile, electo Síndico Suplente en la Asamblea del 14/06/2021, quien acepta el cargo.

Boleto N°: ATM_8444288 Importe: \$ 6300
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Generadora Eléctrica Mendoza S.A. Elección de Directores y Síndicos. Conforme al Art. 60, Ley 19550, se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 10/05/2024 se designó por las Acciones Clase "A" Directores Titulares a Walter Battistini y Alberto Rodríguez, y como Directores Suplentes a Aníbal Vargas y Carlos Bruera; y por las Acciones Clase "B" se designó como Director Titular a Sergio Managua, y como Director Suplente a Rubén Toledano. Además se designó como Síndicos Titulares por las acciones Clase "A" al Dr. Carlos Vega y al Dr. José Gabriel Sottile, y como Síndicos Suplentes al Cdor. Ariel Tucci y al Cdor. Diego Caferatta; y por las Acciones Clase "B" se designó Síndico Titular al Cdor. Miguel Manzano, y como Síndico Suplente, a la Dra. María Paz García. Los Directores y Síndicos designados aceptan sus cargos y constituyen domicilio en Cipolleti 911, Barrio Central San Martín, casa 1, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8444290 Importe: \$ 4050
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 19 M 2022 caratulados: « CALDERON NORMA TOMASA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros

interesados en propiedad ubicada en Calle Marengo N° 223, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/295263, Nomenclatura Catastral es 080203002200002600008; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 14858, fojas 454, tomo 69 D de San Martin, en fecha 19-02-1976, a nombre de JOSÉ RUFO TUMMINELLI atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

01-08-15-22-29/11/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°447/ 2024 caratulados: « CAMARGO CLARA LUCINDA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Los Tamarindos S/ N°, Manzana 29- Casa 9, Loteo Venier, PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 58-43821-9, Nomenclatura Catastral es 08-02-09-0030-000009-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble (Anotado como marginal) número 11.262, fojas 447, tomo 65-A de San Martin, en fecha 03-01-1.958 , a nombre de Silvio Venier atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

25/10 01-08-15-22/11/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1011/2024

Expte. N°15016

Llácese a Licitación Pública 1011/2024 – Expte.15016, para el día 12 de noviembre a las 10:00hs para “ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS OFICIALES DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

01-04-05-06-07-08-11/11/2024 (7 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Adquisición e Instalación de Módulos Portantes para Escuelas -D.G.E.

Licitación: 21401-0046-LPU24.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas.

Apertura: 22/11/2024 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 202.180.067,20

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Adquisición e Instalación de Módulos Portantes para Escuela 4-228 "Ing. Eugenio Izsaky" -D.G.E.

Licitación: 21401-0047-LPU24.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas.

Apertura: 22/11/2024 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 782.919.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1215/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 20 de Noviembre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA EDUCATIVA, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 4, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO con 55/100 ctvos (\$ 806.679.731,55); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-22376-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 806.600).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo
01-04/11/2024 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2022-01686812- -GDEMZA-IPV

Objeto: Pintura Área Atención de Público, Hall Central y Reparación de Alero en Hall de Entrada del I.P.V.

Fecha de Apertura: 21 de Noviembre del 2.024 - Hora: 10:00.-Presupuesto Oficial: \$20.261.045,62 (Mes Referencial Agosto 2024)

Lugar de Apertura de Sobres: Sede Instituto Provincial de la Vivienda-Dpto. Compras y Licitaciones, sito en calle Lavalle y San Juan de la Ciudad de Mendoza.

Los Pliegos de Condiciones deberán ser consultados en el portal web I.P.V www.ipvmendoza.gov.ar y/o en Dpto. Compras y Licitaciones, sito en calle Lavalle 92 de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
01-04/11/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. N° 6576/2024 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA VELADA Y DESFILE CÍVICO MILITAR ANIVERSARIO DE MALARGÜE 2024 -

Fecha apertura Sobre: Día 11 de Noviembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$ 9.000.000,00

Valor del pliego: \$ 9.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

01/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 53/2.024

Objeto: FABRICACIÓN DE TRÁILER.

Expte.: EG-7.397-2.024

Apertura: 11 de Noviembre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 31 de Octubre del 2.024

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$26.648.894,80)

Valor Pliego: PESOS: VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 90/100 (26.648,90)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219.- licitaciones@tupungato.gov.ar

S/Cargo

01-04/11/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 9290/2024 – RESOLUCION N° 925/24

“ADQUISICIÓN DE materiales P/ ACUEDUCTO COMUNIDAD JOCOLI ”

Presupuesto Oficial: \$ 7.887.796,54

Apertura: 20 de Noviembre de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 19 de Noviembre de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

31/10 01/11/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1188/2024

Expediente N°2024/1927/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 21/11/2024 HORA:11:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$72.643.910,51.

VALOR DEL PLIEGO: \$72.643.

ASUNTO: "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA JUVENTUDES" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

31/10 01/11/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1010/2024

Expte. N°15001

Llámesese a Licitación Pública 1010/2024 – Expte.15001, para el día 6 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. para "ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA FIREWALL DE RED Y SWITCH DE CORE PARA LA H. CAMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

25-28-29-30-31/10 01-04-05/11/2024 (8 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====